

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

Ministerio de

**Jefatura de Gabinete
de Ministros**



**Buenos Aires
LA PROVINCIA**

**SUPLEMENTO DE 40 PÁGINAS
Varios**

Varios

Provincia de Buenos Aires
HONORABLE TRIBUNAL DE CUENTAS

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 01/03/2012

N° de expediente: 3.005.0/10

Ente u organismo: AYACUCHO

Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Ayacucho, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos siete millones trescientos ochenta y nueve mil ciento setenta y seis con ochenta y un centavos (\$ 7.389.176,81) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar Amonestación al Intendente Darío David y al Secretario de Gobierno y Coordinación General Jorge Javier Alabarse y Llamado de Atención al Presidente del H. Concejo Deliberante Ana Clara Revori, al Contador Carlos Pablo Teruggi y al Tesorero Mario Alberto Traiani (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Cuarto y Quinto inciso 2 y disponer que la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que el Intendente Darío David, el Contador Carlos Pablo Teruggi, el Tesorero Mario Alberto Traiani y los Concejales Ana Clara Revori, Carlos

Alberto Sferra, Mario José Cuneo, José Luis Ceschini, Mario Abel Imaz, Miriam Edith Ferrari, Juan Carlos Garay, Claudia Miriam Chiminelli, Luis Darío Volantín, Alberto Da Vila, Héctor Fabián Puchulu, Diego Jesús Pérez, Laura D'Augerot y Jimena Medina quienes resultan alcanzados según el caso por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta que el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Darío David, Carlos Pablo Teruggi, Mario Alberto Traiani, Ana Clara Revori, Carlos Alberto Sferra, Mario José Cuneo, José Luis Ceschini, Mario Abel Imaz, Miriam Edith Ferrari, Juan Carlos Garay, Claudia Miriam Chiminelli, Luis Darío Volantín, Alberto Da Vila, Hector Fabián Puchulu, Diego Jesús Pérez, Laura D'Augerot y Jimena Medina de las reservas dispuestas por el Artículo Sexto.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva impuesta sobre la cuestión tratada en el Considerando Quinto inciso 1) liberándose de responsabilidad al Intendente Darío David, al Subsecretario de Obras Públicas Héctor Daniel Mutti, al Contador Carlos Pablo Teruggi y al Tesorero Mario Alberto Traiani.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Darío David, Héctor Daniel Mutti, Carlos Pablo Teruggi y Mario Alberto Traiani de lo dispuesto en el Artículo precedente

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Darío David, Ana Clara Revori, Carlos Pablo Teruggi, Mario Alberto Traiani y Jorge Javier Alabarse de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en el Artículo Cuarto. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de ocho fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo a quienes correspon-

da. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 01/03/2012

Nº de expediente: 2.313.0/10

Ente u organismo: CAJA DE RETIRO, JUBILACIONES Y PENSIONES POLICÍAS PCIA. BS. AS.

Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas presentada por la Caja de Retiros, Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires – Ejercicio 2010, por la suma de \$ 2.538.402.115,09 de conformidad a lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos ciento nueve millones ciento cincuenta y un mil seiscientos veinticuatro con cincuenta y dos centavos (\$ 109.151.624,52) que se transfiere al Ejercicio 2011 de conformidad con lo expuesto en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia que se ha dado cumplimiento a los requerimientos efectuados por la Relatoría mencionados en el Considerando Primero.

ARTÍCULO CUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Caja de Retiros Jubilaciones y Pensiones de las Policías de la Provincia de Buenos Aires, al señor Ministro de Seguridad y a los funcionarios de la Vocalía Reparticiones Autárquicas y Entes Especiales conforme lo establecido en el Artículo 1º de la Resolución de este H. Tribunal del 21/05/86. Oportunamente devolver al Organismo la documentación presentada a estudio.

ARTÍCULO QUINTO: Rubricar por el Señor Secretario General la presente sentencia que consta de siete fojas, firmarla en doble ejemplar, a los fines de lo establecido por el Artículo 2º del Reglamento Interno, publicarla en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 01/03/2012

Nº de expediente: 3.022.0/10

Ente u organismo: CASTELLI

Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Castelli, ejercicio 2010, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos tres millones cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos setenta y tres con setenta y siete centavos (\$ 3.499.973,77) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar amonestación al Intendente Edgardo Antonio Larraza y llamado de atención al Presidente del H. Concejo Deliberante Francisco José Echarren, a la Contadora María Carolina Pérez, la Contadora Luciana Constantino y al Tesorero Leopoldo Nicolás Torrez (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Tercero, sin otra consecuencia, atento los fundamentos explicitados en el mismo.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre el tema tratado en el Considerando Cuarto y disponer que la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que el Intendente Edgardo Antonio Larraza, la Contadora Josefina Monzani, la Jefa de Compras Stella Maris Fracaro y la Directora de Asuntos Legales María Alicia Kurtz, funcionarios alcanzados según el caso por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Edgardo Antonio Larraza, Josefina Monzani, Stella Maris Fracaro y María Alicia Kurtz de la reserva dispuesta por el Artículo Sexto.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Edgardo Antonio Larraza, Francisco José Echarren, María Carolina Pérez, Luciana Constantino y Leopoldo Nicolás Torrez de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en el Artículo Cuarto. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegaciones Zonas XIV y XVIII, con sedes en la ciudad de Dolores y Chascomús respectivamente.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de ocho fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 01/03/2012

Nº de expediente: 4.038.0/10

Ente u organismo: GENERAL ALVARADO

Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Alvarado, Ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Tres millones setecientos sesenta y siete mil doscientos cuarenta y cuatro con ochenta y dos centavos (\$ 3.767.244,82) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 3) y 4); tercero, apartados 3) y 6); sexto, apartados 4) y 5).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, aplicar una amonestación al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Fernando César Bisciotti; al Secretario General y de Gobierno Sr. Germán Di Césare; al Director de Ingresos Públicos y Responsable del Sistema de Presupuesto Sr. Pablo Omar Ramajo; Analía Silvana Idurain y a la Tesorera Sra. Ana Lía Zubiri (artículos 243 inciso 4) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando séptimo aplicar multas de \$ 4.200,00 al Intendente Sr. Patricio Hogan y de \$ 2.100,00 al Contador Municipal Sr. José Roberto Carrique (artículos 243 inciso 2) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando cuarto con formulación de cargo de \$ 26.389,04 por el que deberá responder el Intendente Sr. Patricio Hogan (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 2) con formulación de cargo de \$ 25.052,19 por el que deberá responder el Intendente Sr. Patricio Hogan en solidaridad con el ex Intendente Sr. Tomás Hogan, con el Contador Municipal Sr. José Roberto Carrique y con el Director de Asuntos Legales Internos Sr. Ramiro Andrés Pallaro (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en el considerando tercero, apartados 1), 3) y 5).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los Sres. Fernando César Bisciotti, Germán Di Césare y Pablo Omar Ramajo y a las Sras. Analía Silvana Idurain y Ana Lía Zubiri de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los Sres. Patricio Hogan y José Roberto Carrique de las multas que se les formulan en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias Nºs. 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias Nºs. 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los Sres. Patricio Hogan, Tomás Hogan, José Roberto Carrique y Ramiro Andrés Pallaro de los cargos que se les formulan en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias N°s. 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias N°s. 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Disponer que las autoridades municipales tomen debida nota de lo manifestado en el considerando sexto, apartados 1), 3), 4), 5) y 6).

ARTÍCULO DÉCIMOTERCERO: Notificar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires, lo manifestado en el considerando quinto.

ARTÍCULO DÉCIMOCUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMOQUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona X de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMOSEXTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de veinte fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos décimo y undécimo y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 01/03/2012

N° de expediente: 3.042.0/10

Ente u organismo: GENERAL GUIDO

Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Guido, ejercicio 2010, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos tres millones quinientos ochenta y tres mil doscientos sesenta y seis con veintitrés centavos (\$ 3.583.266,23.-) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar llamado de atención al Intendente Aníbal Eugenio Loubet, al Contador Darío Marcelo Cortes y a la Tesorera María Alejandra Virginia Larraulet. (ARTÍCULO 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Aníbal Eugenio Loubet, Darío Marcelo Cortes y María Alejandra Virginia Larraulet de las sanciones que se les impone a cada uno de ellos en el Artículo Cuarto. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo a quienes corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 01/03/2012

N° de expediente: 1.135.0/10

Ente u organismo: H. CÁMARA DE SENADORES

Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos efectuados por los responsables de la Repartición durante el año 2010, por la suma de Pesos trescientos millones doscientos noventa y dos mil ciento treinta y nueve con ochenta y ocho centavos (\$ 300.292.139,88) de la Jurisdicción 01: PODER LEGISLATIVO, Jurisdicción Auxiliar 02: H. CÁMARA DE SENADORES, con imputación a Egresos Presupuestarios del Ejercicio (Sueldos y Diversos), Residuos Pasivos del Ejercicio 2009 y Egresos Extrapresupuestarios (Cuentas Varias y Diversos) de acuerdo a lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar las rendiciones de cuentas de los pagos realizados por el Tesorero General de la Provincia durante el año 2010, por la suma de Pesos

ochenta y un millones seiscientos cuarenta y ocho mil noventa y siete con noventa y seis centavos (\$ 81.648.097,96), con la misma imputación del Artículo Primero y de acuerdo a lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Aprobar el saldo de fondos al cierre del Ejercicio 2010 de Pesos ciento treinta y dos millones cuatrocientos noventa y ocho mil setecientos treinta y siete con cincuenta y un centavos (\$ 132.498.737,51), en concordancia con lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO CUARTO: Aprobar el saldo disponible de fondos de la Cuenta Especial Ley n° 12575 (Artículo 52°) al cierre del Ejercicio 2010 de Pesos cuatro millones setecientos ochenta y seis mil quinientos setenta y siete con treinta y dos centavos (\$ 4.786.577,32), en concordancia con lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia de las limitaciones al alcance que se señalan en el Considerando Primero.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar constancia de lo expresado en los Considerandos Primero, Segundo, Tercero y Cuarto. Dar por cumplida la tarea encomendada a la Relatoría actuante en el Ejercicio 2010 conforme con lo expresado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144° de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros (Acuerdo del 23 de abril de 2009), a los señores Secretario Administrativo y Director General de Administración de la Honorable Cámara de Senadores, a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91° y 96° de la Ley de Administración Financiera y Sistemas de Control n° 13.767) y al señor Tesorero General de la Provincia.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar esta sentencia que consta de seis fojas por el señor Secretario General, firmarla en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno, comunicar a la Relatoría actuante en el Ejercicio 2011 con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas. Devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 01/03/2012

N° de expediente: 4.225.0/10

Ente u organismo: JOSÉ C. PAZ

Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de José C. Paz, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Veintiséis millones trescientos sesenta y tres mil quinientos setenta y ocho con 88/100 (\$ 26.363.578,88) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo apartados 3); 4) y 5); cuarto apartados 1); 2) y 4); sexto; séptimo y décimo.

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando décimo tercero aplicar multas de \$ 10.500,00 al Intendente Mario Alberto Ishii y \$ 2.100,00 al Contador Miguel Angel González (artículos 243 inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 4° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos: cuarto apartados 1); 4) y 5) y décimo.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando octavo (Personal Permanente, Temporario y de Delegaciones); noveno (Programas "Federal de Emergencia Habitacional", "Federal Plurianual de Construcción de Viviendas" y "Subprograma Federal de Construcción de Viviendas Más Infraestructura") y undécimo (Combustibles) y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que los Sres. Mario Alberto Ishii; Rubén Alejandro Eugenio Caporaletti; Carlos Norberto Mendonza y Oscar José Angel Paoletti, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Disponer por Secretaría General la formación de un Expediente Especial para el análisis del tema tratado en el considerando duodécimo (Reservas de Ejercicios anteriores: apartado 2) (apartado 8): apartado 3b) Considerando sexto: Órdenes de pago 946; 2064/2069; 2739/2741; 2743; 2745; 2746; 3595/3601 y 7298- Pagos a Cavaco Brazao Marcelo: Escritura traslativa de dominio y la constancia de incorporación al Patrimonio Municipal en forma definitiva del bien adquirido) y apartado 3) (apartado 9): apartado 4) Considerando octavo- apartado 6): "Considerando noveno, apartado 10) Considerando décimo, apartado 3-b): Considerando séptimo: Reserva de ejercicios anteriores - apartado 3-a) Robo en la Tesorería Municipal": tramitación de acciones de recupero de los \$ 14.414,90 contra el autor del robo), conforme a lo expresado en el referido considerando y disponer que la División Relatora y la Delegación actuante encaucen su tramitación.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que los Sres. Mario Alberto Ishii; Miguel Ángel González; Humberto Fernández; Omar Aristóbulo Bordón; Carlos Norberto Urquiaga; Nelson Manuel Stokle y Oscar José Ángel Paoletti y la Sra. Carolina Verónica Mazzoni alcanzados por el Expediente Especial dispuesto por el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando duodécimo apartado 1), liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes: Sres. Mario Albero Ishii y Miguel Ángel González y Sras. María Luisa Geiszer y Carolina Débora Hildt.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerandos quinto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando sexto.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO : Notificar a los Sres. Mario Alberto Ishii y Miguel Ángel González de la multa que se les aplica en el artículo cuarto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Notificar a los Sres. Mario Alberto Ishii; Rubén Alejandro Eugenio Caporaletti; Carlos Norberto Mendonza y Oscar José Ángel Paoletti de la reserva dispuesta por el artículo sexto.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Notificar a los Sres. Mario Alberto Ishii; Miguel Ángel González; Humberto Fernández; Omar Aristóbulo Bordón; Carlos Norberto Urquiaga; Nelson Manuel Stokle y Oscar José Ángel Paoletti y a la Sra. Carolina Verónica Mazzoni del Expediente Especial cuya formación se dispusiera por el artículo noveno.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Notificar a los Sres. Mario Alberto Ishii y Miguel Ángel González y a las Sras. María Luisa Geiszer y Carolina Débora Hilda. del levantamiento de la Reserva de Ejercicios Anteriores dispuesta por el artículo décimo.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOCTAVO: Comunicar la presente sentencia a las Delegaciones Zona VI y XX de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DECIMONOVENO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de quince fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo decimotercero y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 01/03/2012

Nº de expediente: 4.225.2/10

Ente u organismo: JOSÉ C. PAZ - ENTE DE REGUL. PARA LA ADM. DEL MERCADO CONCENTRAC. MAYOR. Y MINOR.

Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de José C. Paz- Ente de Regulación para la Administración del Mercado Concentración Mayorista y Minorista, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Cien (\$ 100,00) que el Ente acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando tercero con formulación de cargo de \$ 6.180,91 por el que deberá responder el Administrador General Juan José Del Mónico en solidaridad con el Contador Hugo Alfredo López y la Tesorera Lucila María Ferreyra (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los Sres. Juan José Del Mónico y Hugo Alfredo López y a la Sra. Lucila María Ferreyra del cargo que se les formula en el artículo cuarto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 a la orden conjunta del

Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a las Delegaciones Zona VI y XX de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de seis fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo quinto y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 01/03/2012

Nº de expediente: 4.225.1/10

Ente u organismo: JOSÉ C. PAZ - INSTITUTO PARA EL DESARROLLO PACEÑO

Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de de José C. Paz- Instituto para el Desarrollo Paceño, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el saldo de Pesos Doscientos treinta mil diecinueve con 85/100 (\$ 230.019,85) que el Instituto acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando tercero, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo.

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando séptimo aplicar multa de \$ 2.100,00 al Administrador General Luis César Urquiaga (artículos 243 inciso 2º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 4º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto apartado 2) con formulación de cargo de \$ 212,44 por el que deberá responder el Administrador General Luis César Urquiaga en solidaridad con la Contadora Marisa Adriana Capialbi (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar a la AFIP lo manifestado en el considerando segundo apartado 5).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero (Prueba del Saldo); cuarto (Ingresos de Fondos); quinto (Pago de Póliza de Seguro de Fidelidad) y sexto apartado 1) (Reservas de Ejercicios anteriores: Considerando tercero: Prueba del Saldo 2009), y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que los Sres. Luis César Urquiaga; Walter Oscar Goitea y Hugo Néstor Coppotelli y la Sra. Marisa Adriana Capialbi, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: En las condiciones manifestadas en el considerando sexto apartado 2), dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores allí tratada.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar al Sr. Luis César Urquiaga de la multa que se le aplica en el artículo cuarto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa

y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar al Sr. Luis César Urquiaga y a la Sra. Marisa Adriana Capiabí del cargo que se les formula en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Luis César Urquiaga; Walter Oscar Goitea y Hugo Néstor Coppotelli y a la Sra. Marisa Adriana Capiabí de la reserva dispuesta por el artículo séptimo.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Comunicar la presente sentencia a las Delegaciones Zona VI y XX de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de nueve fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo décimo y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 01/03/2012

N° de expediente: 3.068.4/10

Ente u organismo: LOMAS DE ZAMORA - INST. MPAL. DE DISCAPACITADOS Y ADULTOS MAYORES - I.M.DI.AM

Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas del INSTITUTO MUNICIPAL DE DISCAPACITADOS Y ADULTOS MAYORES DE LOMAS DE ZAMORA, ejercicio 2010, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos: Cuatrocientos ochenta y tres mil, ochocientos cuarenta y nueve, con seis centavos (\$ 483.849,06), que el Instituto acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar llamado de atención al Vicepresidente Ejecutivo Armando Luis Mogliani, al Contador Roberto Nicolás Colinas y al Tesorero Juan José Nicolucci. (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Armando Luis Mogliani, Roberto Nicolás Colinas y Juan José Nicolucci, de la sanción que particularmente se le impone a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona IV, con sede en la ciudad de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en dos ejemplares y comunicarlo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 01/03/2012

N° de expediente: 1.316.0-1/08

Ente u organismo: MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA

Ejercicio: 2008

Resuelve: Fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar erogaciones del Ejercicio 2008 por Pesos seiscientos ocho mil seiscientos noventa y siete con sesenta centavos (\$ 608.697,60) con imputación a la Jurisdicción 14 -MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, Egresos Presupuestarios del Ejercicio (Gastos en Personal; Bienes de Consumo, Servicios no Personales, Bienes de Uso, Transferencias, Activos Financieros, Servicios de la Deuda y Gastos Figurativos), Residuos Pasivos de Ejercicios Anteriores (con y sin Libramiento) y Egresos Extrapresupuestarios (Cuentas de Terceros y Diversos) en concordancia con lo expuesto en el Considerando Único.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notificar a la señora María Cristina Álvarez Rodríguez y al señor Guillermo Capra que han sido liberados de responsabilidad, conforme lo expresado en el Considerando Único.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar la presente resolución al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al señor Ministro de Jefatura de Gabinete de Ministros, a los señores Ministro, Director General de Administración y Director de Contabilidad y Servicios Auxiliares del Ministerio de Infraestructura y a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito) y al Señor Contador General de la Provincia (Artículos 36 y 41 del Decreto-Ley de Contabilidad N° 7764/71).

ARTÍCULO CUARTO: Rubricar la presente resolución que consta de tres fojas por el señor Secretario General, firmarla en doble ejemplar a los fines establecidos en el Reglamento Interno y comunicar a los funcionarios de la Vocalía Administración Central. Devolver a la repartición de origen la documentación requerida para este estudio. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 01/03/2012

N° de expediente: 3.117.0/10

Ente u organismo: TORDILLO

Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Tordillo, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos cuatro millones seiscientos diecisiete mil doscientos nueve con noventa y cinco centavos (\$ 4.617.209,95) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento a las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar multas de \$ 2.400,00 al Intendente Héctor Aníbal Olivera y de \$ 2.300,00 al Contador Carlos Alberto Arbide, amonestación al Responsable del Órgano Rector de Presupuesto y Bienes Físicos Mario Rafael García y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Rodolfo Lino Verón y llamado de atención a la Tesorera Laura Beatriz Sánchez, a la Jefa de Guías y Liquidaciones Juana Rosalía Bonavita y al Director de Obras y Servicios Públicos Ricardo Aníbal López. (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el Considerando Cuarto y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que el Intendente Héctor Aníbal Olivera, el Contador Carlos Alberto Arbide y la Jefa de Guías y Liquidaciones Juana Rosalía Bonavita, quienes resultan alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar al Intendente Héctor Aníbal Olivera, el Contador Carlos Alberto Arbide y la Jefa de Guías y Liquidaciones Juana Rosalía Bonavita de la reserva dispuesta por el Artículo Quinto.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Héctor Aníbal Olivera, Carlos Alberto Arbide, Mario Rafael García, Rodolfo Lino Verón, Laura Beatriz Sánchez, Juana Rosalía Bonavita, Ricardo Aníbal López de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en el Artículo Cuarto y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal n° 1.865/4 (multas pesos), a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten en un plazo de diez días, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificato-

rias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de ocho fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 01/03/2012

Nº de expediente: 3.120.2/10

Ente u organismo: TRES ARROYOS - DIRECCIÓN DE VIALIDAD RURAL

Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Dirección de Vialidad Rural de la Municipalidad de TRES ARROYOS, ejercicio 2010, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos un millón doscientos cincuenta y seis mil doscientos noventa y cinco con dos centavos (\$ 1.256.295,02) que la Dirección acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar multas de \$ 3.500,00 al Director Ejecutivo de la Dirección de Vialidad Rural de la Municipalidad de Tres Arroyos Héctor Eduardo Poggi y de \$ 3.500,00 al Contador Mariano Echegoyen y Llamado de Atención al Intendente Municipal Carlos Alberto Sánchez, a la Tesorera Sandra Mabel Damboreana y a la Jefe de Compras Carmen Esther Sánchez (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 253,67 a la Tesorera Sandra Mabel Damboreana (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 1.913,79 al Director Ejecutivo de la Dirección de Vialidad Rural de Tres Arroyos Héctor Eduardo Poggi en solidaridad con el Contador Mariano Echegoyen y la Tesorera Sandra Mabel Damboreana (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 1.485,95 al Director Ejecutivo de la Dirección de Vialidad Rural de Tres Arroyos Héctor Eduardo Poggi en solidaridad con el Contador Mariano Echegoyen y la Tesorera Sandra Mabel Damboreana (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Carlos Alberto Sánchez, Héctor Eduardo Poggi, Mariano Echegoyen, Sandra Mabel Damboreana y a Carmen Esther Sánchez de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto y Séptimo, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales nº 1.865/4 (multas-pesos) y/o nº 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, cará-

tula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en la ciudad de Bahía Blanca.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Señor Secretario General el presente Fallo que consta de diez fojas; firmarlo en dos ejemplares y comunicarlo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 08/03/2012

Nº de expediente: 4.058.1/10

Ente u organismo: BENITO JUÁREZ - HOSPITAL

Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas Hospital Alfredo Saintout de la Municipalidad de Benito Juárez, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Setecientos ochenta y seis mil seiscientos cincuenta y seis con 16/100 (\$ 786.656,16) que el Hospital acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo; tercero y cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto aplicar una amonestación al Director Administrativo Luis Osvaldo Fortelli (artículos 243 inciso 4º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 2º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando primero.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar al Sr. Luis Osvaldo Fortelli de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de ocho fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 08/03/2012

Nº de expediente: 4.027.0/10

Ente u organismo: CORONEL SUÁREZ

Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Coronel Suárez, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos diecisiete millones cuatrocientos setenta mil seiscientos nueve con 79/100 (\$ 17.470.609,79), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX y el Considerando tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo y cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en el considerando tercero, incisos 1.a), 1.b), 2), 3) y 4).

ARTÍCULO QUINTO: Disponer por Secretaria General la formación de un Expediente Especial a los fines establecidos en el considerando quinto, inciso 2) y su sustanciación por Delegación Zonal y posterior intervención de la División Relatora.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que los Sres. y Sras. Intendente Municipal: Ricardo Alejo Móccero, Secretaria de Salud: Natalia Astrachanzew, Secretario de Salud: Rogelio Daniel Urizar, Agente: Valeria Strack, Instructora Sumarial: Valeria Inés Aguirre y Asesor Legal: Carlos Osvaldo Gañán, alcanzados por por la formación del expediente especial ordenado por el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la reserva del ejercicio anterior tratada en el considerando quinto, inciso 1), en las condiciones específicas allí determinadas.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a los Sres. y Sras. Ricardo Alejo Móccero, Natalia Astrachanzew, Rogelio Daniel Urizar, Valeria Strack, Valeria Inés Aguirre y Carlos Osvaldo Gañán de la conformación del expediente especial dispuesto por los artículos quinto y sexto.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los Sres. y Sras.: Ricardo Alejo Móccero, Leandro Horacio Pérez, Norma Lucía Santarelli y María Belén Santarelli del cese de la reserva dispuesta en el artículo séptimo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XII - Pigüé de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de doce fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 08/03/2012

Nº de expediente: 3.044.0/10

Ente u organismo: GENERAL LAS HERAS

Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Las Heras, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de pesos dos millones novecientos treinta y ocho mil, doscientos diecisiete, con veintinueve centavos (\$ 2.938.217,29), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero y Quinto inciso 3).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar multas de \$ 2.300,00 al Intendente Juan Carlos Caló, de \$ 16.000,00 a la Contadora Fernanda Cecilia Altamiranda y de \$ 15.000,00 a la Tesorera María Cristina Gómez, y llamado de atención al Jefe de Compras Roberto López y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Ernesto Raúl Arregui. (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto, y en base a lo allí expuesto formular cargo de \$ 10.184,42, al Intendente Juan Carlos Caló en solidaridad con la Contadora Fernanda Cecilia Altamiranda y con el Secretario de Acción Social Cristian Adrián Alonso hasta la suma de \$ 8.897,44, y en solidaridad con la Contadora Andrea Alejandra Montenegro y con el Secretario de Acción Social Cristian Adrián Alonso hasta la suma de \$ 1.286,98. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre la materia tratada en el Considerando Segundo inciso 6) y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que el Intendente Juan Carlos Caló, los Contadores Roberto Oscar Romero y Fernanda Cecilia Altamiranda, y la Tesorera María Cristina Gómez, todos ellos alcanzados según el caso por la Reserva del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto las reservas mantenidas sobre los temas tratados en el Considerando Quinto inciso 2) y Quinto inciso 3).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar al Intendente Juan Carlos Caló, a la Contadora Fernanda Cecilia Altamiranda y a la Tesorera María Cristina Gómez, lo expresado en el Artículo Octavo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Juan Carlos Caló, Ernesto Raúl Arregui, Fernanda Cecilia Altamiranda, Andrea Alejandra Montenegro, María Cristina Gómez, Roberto López y Cristian Adrián Alonso, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto y Quinto y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Juan Carlos Caló, Roberto Oscar Romero, Fernanda Cecilia Altamiranda y María Cristina Gómez, de la reserva dispuesta en el Artículo Sexto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Las Heras.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XI, con sede en la localidad de Mercedes.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de trece fojas; firmarlo en dos ejemplares y reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Décimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 08/03/2012

Nº de expediente: 4.056.0/10

Ente u organismo: GUAMINÍ

Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Guaminí, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Diez millones cuarenta y seis mil novecientos treinta y dos con 52/100 (\$ 10.046.932,52) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultado IX y el Considerando Tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, incisos 1), 2) y 4) y tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, inciso 3), tercero y cuarto.

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos quinto, incisos 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8) y 9), sexto y séptimo, inciso 2), y disponer que la Relatoría de Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que los Sres. y Sras. Intendente Municipal: Carlos Alberto Cordero, el Ex Intendente Municipal: Mario Luis Sánchez, el Intendente Municipal: Oscar Donato Semeraro, Secretario de Gobierno, Rubén Jorge Moro, Secretaria de Obras Públicas, Iris Belén Pérez, el Ex Contador Municipal: Walter Daniel Martínez, el Ex Contador Municipal: Gustavo Fabián Eleno, la Ex Contadora Municipal: Elsa Graciela Stoessel, el Contador Municipal: Diego Hernán Lizzano, el Contador Municipal: Julián Ezequiel Krieger, la Directora de Recaudación y Directora de Recaudación y Ganadería: María Alejandra Teso, la Directora de Recaudación y Directora de Recaudación y Ganadería: Patricia Mónica González, el Ex Asesor Letrado: César Carlos Elorriaga, la Asesora Letrada: María Fernanda Barreña, Asesora Letrada: María Juliana Jorge, Asesor Letrado: Gastón Labaronnie y Jefe de Personal: Manuel Ángel Haedo, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Considerar subsumida la reserva del ejercicio anterior tratada en el considerando séptimo, inciso 1), en la reserva dispuesta en el considerando sexto, inciso 1).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a los Sres. y Sras. Carlos Alberto Cordero, Mario Luis Sánchez, Oscar Donato Semeraro, Rubén Jorge Moro, Iris Belén Pérez, Walter Daniel Martínez, Gustavo Fabián Eleno, Elsa Graciela Stoessel, Diego Hernán Lizzano, Julián Ezequiel Krieger, María Alejandra Teso, Patricia Mónica González, César Carlos Elorriaga, María Fernanda Barreña, María Juliana Jorge, Gastón Labaronnie y Manuel Ángel Haedo de la reserva dispuesta por los artículos quinto y sexto.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XII - Pigüé de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de dieciséis fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 08/03/2012

Nº de expediente: 3.057.0/10

Ente u organismo: HIPÓLITO YRIGOYEN

Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de HIPÓLITO YRIGOYEN, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de \$ 3.212.983,80 (Pesos Tres millones doscientos doce mil novecientos ochenta y tres con ochenta centavos) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo, no significa la convalidación de los valores en cuentas bancarias.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Cuarto a) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Séptimo aplicar amonestación al Contador Ricardo Horacio Cano, llamado de atención al Intendente Enrique Tkacik, al Responsable del Sistema de Bienes Físicos Teresa Yanina Campitelli, al Secretario de Gobierno y Hacienda Responsable del Macrosistema Luis Ángel Pérez y al Tesorero Alfredo Alberto Pérez. (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre los temas tratados en los Considerandos Cuarto b), Quinto y Sexto incisos 1), 2), 3), 4), 6) y 7) y disponer que la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que el Intendente Enrique Tkacik, los Contadores Héctor Sandro Mateos y Ricardo Horacio Cano, el Tesorero Julio César Espiña, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Carlos Abilio Cabral, el Asesor Legal Juan Mario Vicente, la Ex Intendente Olga María Beatriz Arpigliani y la Ex Contadora Ana Alicia Zunino, el Tesorero Alfredo Alberto Pérez, todos ellos alcanzados, según el caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre el tema tratado en el Considerando Sexto inciso 5), debiéndose notificar tal circunstancia al Intendente Enrique Tkacik, y al Ex Contador Héctor Sandro Mateos.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Enrique Tkacik, Héctor Sandro Mateos y Ricardo Horacio Cano, Julio César Espiña, Carlos Abilio Cabral, Juan Mario Vicente, Olga María Beatriz Arpigliani, Ana Alicia Zunino, Alfredo Alberto Pérez de las reservas dispuestas en el Artículo Quinto.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Enrique Tkacik, Ricardo Horacio Cano, Teresa Yanina Campitelli, Alfredo Alberto Pérez y Luis Ángel Pérez, lo resuelto en el Artículo Cuarto. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XV, con sede en Pehuajó.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Hipólito Yrigoyen.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de catorce fojas; firmarlo en dos ejemplares. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
Fecha de acuerdo: 08/03/2012
N° de expediente: 3.074.1/10
Ente u organismo: LA MATANZA - INSTITUTO MUNICIPAL DE DESARROLLO ECONÓMICO SOCIAL (I.M.D.E.S.)
Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del Instituto Municipal de Desarrollo Económico Social de La Matanza, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Doscientos Ochenta y Cuatro mil Setecientos Sesenta y Ocho con Treinta y Tres centavos (\$ 284.768,33) que el Instituto Municipal acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar llamado de atención al Contador Leonardo José Rattari (Artículo 243 de la Ley Orgánica de la Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Leonardo José Rattari de la sanción que se le impone en el Artículo Cuarto. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona V, con sede en la ciudad de San Justo.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, a La Matanza - Instituto Municipal de Desarrollo Económico Social y a la Municipalidad de La Matanza.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en dos ejemplares, Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
Fecha de acuerdo: 08/03/2012
N° de expediente: 3.070.0/10
Ente u organismo: MAIPÚ
Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Maipú, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos cinco millones trescientos treinta y cinco mil trescientos cincuenta y nueve con cincuenta y cuatro centavos (\$ 5.335.359,54) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar llamado de atención a la Contadora María Soledad Provazza y a la Tesorera María Marta Sainz (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869, y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a María Soledad Provazza y María Marta Sainz de las sanciones que se les impone a cada uno de ellos en el Artículo Cuarto. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en dos ejemplares. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
Fecha de acuerdo: 08/03/2012
N° de expediente: 4.072.0/10
Ente u organismo: MAR CHIQUITA
Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Mar Chiquita, Ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Catorce millones ochocientos treinta y cuatro mil novecientos treinta y siete con noventa y tres centavos (\$ 14.834.937,93) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el considerando tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 5) y 6) y cuarto, apartados 1), 2) y 3).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, aplicar una amonestación a la Jefe de División Personal Sra. Marcela Susana Figueroa y al Secretario de Gobierno Sr. Oscar Alberto Pérez Llamera (artículos 243 inciso 4) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando séptimo aplicar multas de \$ \$ 5.000,00 al Intendente Sr. Jorge Alberto Paredi y de \$ 4.400,00 al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Miguel Ángel Paredi (artículos 243 inciso 2) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 1) con formulación de cargo de \$ 36.064,65 por el que deberá responder el Intendente Sr. Jorge Alberto Paredi (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Delegación Zonal la verificación indicada en el considerando cuarto, apartado 2).

ARTÍCULO OCTAVO: Disponer por Secretaría general la formación de un Expediente Especial, a través del cual se canalizará el análisis de las materias tratadas en los considerandos quinto, apartado 2): Sentencias judiciales y sexto, apartado 2): Expedientes N°s. 15.514 y 15.516, con intervención de la Delegación Zonal.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que los Sres. Jorge Alberto Paredi, Daniel Oscar De Sántolo, Iván Fernando Bianchi, Héctor Esteban Llamas, Aroldo Masson y Alejandro Luis Ruau y la Sra. Betina Zambotti, alcanzados por la formación del Expediente Especial del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Declarar que los Sres. Jorge Alberto Paredi, Daniel Oscar De Sántolo, Iván Fernando Bianchi, Héctor Esteban Llamas, Aroldo Masson y Alejandro Luis Ruau y la Sra. Betina Zambotti, alcanzados por las tramitaciones del referido Expediente Especial, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando sexto, apartado 1) en las condiciones allí expuestas y apartado 3), liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes, Sr. Jorge Alberto Paredi, Sr. Daniel Oscar De Sántolo y Sra. Laura Cecilia Etchegaray.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a la Sra. Marcela Susana Figueroa y al Sr. Oscar Alberto Pérez Llamera de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Notificar a los Sres. Jorge Alberto Paredi y Miguel Ángel Paredi de las multas que se les formula en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1.865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias N°s. 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias N°s. 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Notificar al Sr. Jorge Alberto Paredi del cargo que se le formula en el artículo sexto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias N°s. 10.876 y 11.755). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias N°s. 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias N°s. 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Notificar a los Sres. Jorge Alberto Paredi, Daniel Oscar De Sántolo, Iván Fernando Bianchi, Héctor Esteban Llamas, Aroldo Masson y Alejandro Luis Ruau y a la Sra. Betina Zambotti de la formación del Expediente Especial dispuesta por el artículo octavo.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo manifestado en el considerando quinto, apartado 1).

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOOCUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona X de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DECIMONOVENO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de dieciocho fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos décimo tercero y décimo cuarto y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 08/03/2012

N° de expediente: 3.088.0/10

Ente u organismo: PILA

Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Pila, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos seis millones doscientos cincuenta y un mil dieciseis con cincuenta y cinco centavos (\$ 6.251.016,55.-) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme lo explicitado en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar amonestación al Intendente Gustavo Alfredo Walker, al Contador Martín Ezequiel Funes y al Secretario de Gobierno Responsable del Sistema de Presupuesto Martín Ulises Oría y llamado de atención al Presidentes del H. Concejo Deliberante Andrés Alejandro Daley y a la Tesorera Liliana Elisabet Arbio (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Gustavo Alfredo Walker, Martín Ezequiel Funes, Martín Ulises Oría, Andrés Alejandro Daley y Liliana Elisabet Arbio de las sanciones que se les impone a cada uno de ellos en el Artículo Cuarto. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008., fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de seis fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo a quienes corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 08/03/2012

N° de expediente: 4.222.0/10

Ente u organismo: PRESIDENTE PERÓN

Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Presidente Perón, ejercicio 2010, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Veintinueve millones sesenta mil ciento cuarenta y seis con cuarenta y seis centavos (\$ 29.060.146,46) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en los considerandos tercero y séptimo, apartado 1).

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 4) y 5) y cuarto, apartados 1), 4), 6) y 7) y sexto, apartado 12).

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando noveno, aplicar multas de \$ 7.000,00 al Intendente Sr. Alfonso Aníbal Regueiro y de \$ 6.000,00 a la Jefe de Compras Sra. Zulma Marcela Rincón (artículos 243 inciso 2° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4° de la Ley N° 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 1) con formulación de cargo de \$ 29.527,55 por el que deberá responder el Intendente Sr. Alfonso Aníbal Regueiro en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Alberto Fister (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 3) con formulación de cargo de \$ 2.334,03 por el que deberá responder el Intendente Sr. Alfonso Aníbal Regueiro en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Alberto Fister (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, apartado 4), tercero, cuarto, apartados 1), 2) y 6) y quinto.

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos cuarto, apartado 3): Ajuste en Deuda Flotante; apartado 5): Saldo negativo en Cuentas de Terceros; sexto, apartado 1): Expedientes de Licitaciones Públicas y Privadas y Concursos de Precios, apartado 4-a): Obras llevadas a cabo a través de Cooperativas - Pagos y séptimo, apartado 2): Saldo negativo en Cuentas de Terceros y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Disponer por Secretaría General la formación de un Expediente Especial, a través del cual habrá de canalizarse el tratamiento del tema referido en el considerando octavo: Expediente N° 5.300-4293/11: Delegación La Plata Comunica Irregularidades Municipalidad Presidente Perón, ejercicio 2010.

ARTÍCULO DÉCIMO: Declarar que los Sres. y Sras. Alfonso Aníbal Regueiro, Alberto Fister, Susana Beatriz Fister, Calos Daniel Julio Luzzi Murrie, Silvia Elizabeth Piedrabuena, Sras. Zulma Marcela Rincón, Rosa Elvira Miño, Pablo Pedro Efrén Ruiz de Galarreta, Fernando Pablo Ortega y Julio César Oneri, alcanzados por la reserva del artículo octavo y la formación del Expediente Especial mencionada en el artículo noveno, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando séptimo, apartados 1) y 3), liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes Sres. Alberto Fister, Carlos Daniel Julio Luzzi Murrie y Alfonso Aníbal Regueiro y Sra. Susana Beatriz Fister.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar al Sr. Alfonso Aníbal Regueiro y a la Sra. Zulma Marcela Rincón de las multas que se les formulan en el artículo cuarto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, en la Cuenta Fiscal N° 1.865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (ARTÍCULO 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias N°s. 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias N°s.10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Notificar a los Sres. Alfonso Aníbal Regueiro y Alberto Fister de los cargos que se les formulan en los artículos quinto y sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias N°s. 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias N°s. 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Notificar a los Sres. Alfonso Aníbal Regueiro, Alberto Fister, Fernando Pablo Ortega y Julio César Oneri y las Sras. Susana Beatriz Fister, Zulma Marcela Rincón y Rosa Elvira Miño de la reserva dispuesta por el artículo octavo.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Disponer que las autoridades tomen debida nota de lo manifestado en el considerando sexto, apartados 4-c-III) y 12).

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona I (La Plata) y Delegación Zona IV (Lomas de Zamora) de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DECIMOOCUARTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cuarenta y siete fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos duodécimo y décimo tercero y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
Fecha de acuerdo: 08/03/2012
N° de expediente: 4.096.0/10
Ente u organismo: RAMALLO
Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Ramallo, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Ocho millones veintisiete mil trescientos sesenta y tres con 82/100 (\$ 8.027.363,82) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX y el Considerando tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, incisos 1) y 2), cuarto, incisos 1) y 2) y sexto, inciso 2).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, incisos 1.a) y 1.b), aplicar una amonestación a la Tesorera Municipal Sra. Marta Beatriz Oliveros (artículos 243 inciso 4° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación la verificación indicada en el considerando tercero

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando quinto, incisos 1) y 2), y disponer que la Relatoría de Delegación y la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que los Sres. y Sras. Intendente Municipal: Walter Ariel Santalla, Secretario de Presupuesto y Hacienda: Matías Martín Bersano, Secretario de Obras y Servicios Públicos: Santiago Ricardo Soma, Secretario de Obras y Servicios Públicos: Miguel Guillermo Lienhart, Directora de Contralor y Fiscalización de Tributos: Teresita Beatriz De Zavaleta, Contadora Municipal: Elisabet Susana Mamberto y Subsecretario Legal y Técnico: José Luis Torriani, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva del ejercicio anterior tratada en el considerando séptimo, en las condiciones específicas allí expuestas.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a la Sra. Marta Beatriz Oliveros de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los Sres. y Sras. Walter Ariel Santalla, Matías Martín Bersano, Santiago Ricardo Soma, Miguel Guillermo Lienhart, Teresita Beatriz De Zavaleta, Elisabet Susana Mamberto y José Luis Torriani de la reserva dispuesta por los artículos sexto y séptimo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a al Sr. Walter Ariel Santalla y a la Sra. Elisabet Susana Mamberto del cese de la reserva dispuesta en el artículo octavo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de catorce fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
Fecha de acuerdo: 08/03/2012
N° de expediente: 4.110.2/10
Ente u organismo: SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS - ENTE MIXTO DE PROMOCIÓN TURÍSTICA
Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del Ente Mixto de Promoción Turística de la Municipalidad de San Nicolás, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Doscientos cincuenta y dos mil seiscientos noventa y uno con 98/100 (\$ 252.691,98) que el Ente acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo y cuarto, incisos 1) y 2).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando cuarto, inciso 3) con formulación de cargo de \$ 8.758,90 por el que deberá responder el Intendente Municipal: Marcelo Alberto Carignani, en solidaridad con el Director: Jorge Osvaldo Contartese y la Contadora: María Florencia Ponce. (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto con formulación de cargo de \$ 11.755,66, por el que deberá responder el Intendente Municipal: Marcelo Alberto Carignani, en solidaridad con el Director: Jorge Osvaldo Contartese y la Contadora: María Florencia Ponce (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos tercero, incisos 1) y 2) y cuarto, incisos 1), 2) y 3).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la reserva del ejercicio anterior tratada en el considerando quinto, en las condiciones específicas allí dispuestas.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a los Sres. y Sra. Marcelo Alberto Carignani, Jorge Osvaldo Contartese y María Florencia Ponce de los cargos que se les formulan en los artículos cuarto y quinto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la

orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII – Zárate de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de diez fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo octavo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 08/03/2012

Nº de expediente: 4.114.1/10

Ente u organismo: TANDIL - HOSPITAL

Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del Hospital Ramón Santamarina de la Municipalidad de Tandil, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Dos millones cinco mil ochocientos diecisiete con 56/100 (\$ 2.005.817,56) que el Hospital acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el considerando tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos primero; segundo y cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando quinto aplicar una amonestación al Director Administrativo Daniel Jorge Binando (artículos 243 inciso 4º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 2º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos primero y segundo.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos octavo y noveno apartado 3) y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que los Sres. Miguel Ángel Lunghi y Daniel Jorge Binando alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Disponer, por Secretaría General, la formación de un Expediente Especial, a efectos del tratamiento de las cuestiones de los considerandos séptimo y noveno apartados 1) y 2) y encomendar a la División Relatora su tramitación.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que los Sres. Daniel Jorge Binando y Antonio Francisco Civalde, alcanzados por el Expediente Especial aludido en el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar al Sr. Daniel Jorge Binando de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia lo manifestado en el considerando sexto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Miguel Ángel Lunghi y Daniel Jorge Binando de la reserva dispuesta por el artículo sexto.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Notificar a los Sres. Daniel Jorge Binando y Antonio Francisco Civalde, de la formación del Expediente Especial dispuesto por el artículo noveno.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, al Hospital Ramón Santamarina y a la Municipalidad de Tandil.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de trece fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 08/03/2012

Nº de expediente: 4.118.0/10

Ente u organismo: TORNQUIST

Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Tornquist, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos once millones trescientos ochenta mil quinientos treinta y nueve con 97/100 (\$ 11.380.539,97) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo, inciso 1), 2), 3), 4), 6) y 7), tercero, incisos 1) y 2).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo, inciso 5) aplicar una amonestación al Sr. Gustavo Guillermo Trankels (artículos 243 inciso 4º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en el considerando segundo, inciso 1).

ARTÍCULO SEXTO: Disponer por Secretaría General la formación de un Expediente Especial a los fines establecidos en el considerando sexto, incisos 1), 3), 4) y 5).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos cuarto, quinto y sexto, inciso 2), y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que los Sres. y Sras. Intendente Municipal: Gustavo Guillermo Trankels, Intendente Municipal Marcelo Ricardo Buschi, Secretaria de Gobierno y Hacienda: Andrea Sonia Nasca, Secretario de Gobierno y Hacienda: Guillermo Martín Loffler, Secretaria de Gobierno y Hacienda: Verónica Noemí Contiggiani, Secretario de Gobierno y Hacienda: Claudio Oscar Pelizza, Secretario de Turismo, Cultura y Deportes Rubén Alfredo Panzitta, Contadora Municipal: Andrea Alejandra González, Contador Municipal: Cristian Alfredo Naab, Contador Municipal: José Famá, Tesorera Municipal: María Teresa Spialtini y Tesorera Municipal: María de los Ángeles Elizalde, Asesor Legal: Georgina Paula Sgammini, Asesor Legal: Carlos Alberto Carriquiry, Presidente del H. Concejo Deliberante: Alberto José Musso, Concejal: Mariana Lorena Barrachina y Concejal: Teresa Antonia Berezaga alcanzados por la formación del expediente especial ordenado por el artículo sexto y las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores tratada en el considerando sexto, inciso 6), en las condiciones específicas allí expuestas.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar al Sr. Gustavo Guillermo Trankels de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los Sres. y Sras. Intendente Municipal: Gustavo Guillermo Trankels, Intendente Municipal Marcelo Ricardo Buschi, Secretaria de Gobierno y Hacienda: Andrea Sonia Nasca, Secretario de Gobierno y Hacienda: Guillermo Martín Loffler, Secretaria de Gobierno y Hacienda: Verónica Noemí Contiggiani, Secretario de Gobierno y Hacienda: Claudio Oscar Pelizza, Secretario de Turismo, Cultura y Deportes Rubén Alfredo Panzitta, Contadora Municipal: Andrea Alejandra González, Contador Municipal: Cristian Alfredo Naab, Contador Municipal: José Famá, Tesorera Municipal: María Teresa Spialtini y Tesorera Municipal: María de los Ángeles Elizalde, Asesor Legal: Georgina Paula Sgammini, Asesor Legal: Carlos Alberto Carriquiry, Presidente del H. Concejo Deliberante: Alberto José Musso, Concejal: Mariana Lorena Barrachina y Concejal: Teresa Antonia Berezaga de la conformación del expediente especial y de las reservas dispuestas por los artículos sexto, séptimo y octavo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. y Sras. Presidente del H. Concejo Deliberante: Alberto José Musso, Contador Municipal: José Famá, Concejal: Nancy Verónica Villalba, Concejal: Julio Renato Baamonde, Concejal: Adriana Mulvihill, Concejal: Emilio Julio Peruzzi, Concejal: Elisabet Edith Maccari y Concejal: Mariana Lorena Barrachina del cese de la reserva dispuesta en el artículo noveno.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Comunicar la presente sentencia Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XII- Pigüé de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de veintiún fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
 Fecha de acuerdo: 15/03/2012
 N° de expediente: 3.002.0/10
 Ente u organismo: ALBERTI
 Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Alberti, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Un millón setecientos setenta y cuatro mil, treinta y dos, con setenta centavos (\$ 1.774.032,70) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero y Quinto.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Quinto, y en base a la determinación efectuada en el Considerando Sexto, aplicar multas de \$ 2.500,00 al Intendente Leonel Omar Zacca y de \$ 2.300,00 a la Contadora Emelina Giannini, amonestación al Coordinador de Áreas y Recursos Humanos Andrés Chili, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Roberto Claudio Cristol y al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Julio Alberto Gazzotti y llamado de atención al Tesorero Hugo Jorge Bellino, a la Jefa de Patrimonio Silvina Inés Tapia y al Secretario de Gobierno Ángel Esteban Capurro. (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando Cuarto y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que el Intendente Leonel Omar Zacca, la Contadora Emelina Giannini, el Tesorero y Jefe de Compras Hugo Jorge Bellino, la Jefa de Compras y Tesorera Adriana Silvia Mauricio, la Tesorera Alicia Beatriz Lavallen, el Coordinador de Áreas y Recursos Humanos Andrés Chili y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Roberto Claudio Cristol, alcanzados por la reserva del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Leonel Omar Zacca, Emelina Giannini, Andrés Chili, Roberto Claudio Cristol, Hugo Jorge Bellino, Silvina Inés Tapia, Ángel Esteban Capurro y Julio Alberto Gazzotti, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Leonel Omar Zacca, Emelina Giannini, Hugo Jorge Bellino, Adriana Silvia Mauricio, Alicia Beatriz Lavallen, Andrés Chili y Roberto Claudio Cristol, de las reservas dispuestas en el Artículo Quinto.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre el tema tratado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Poner en conocimiento a las autoridades del IPS e IOMA, de la circunstancia señalada en el Considerando Segundo inciso 6).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a las Delegaciones Zonas XVI y XIX con sede en las ciudades de Junín y Veinticinco de Mayo respectivamente.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Alberti.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de catorce fojas; firmarlo en dos ejemplares y reservar el expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
 Fecha de acuerdo: 15/03/2012
 N° de expediente: 4.010.0/10
 Ente u organismo: ARRECIFES
 Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Arrecifes, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Tres millones quinientos noventa y seis mil trescientos sesenta y cuatro con 74/100 (\$ 3.596.364,74) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando XV.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo, incisos 1), 2) y 3).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto aplicar una amonestación al Secretario de Hacienda: Walter Adrián Miguel, a la Contadora Municipal: María de los Ángeles Peralta, al Jefe del Departamento de Rentas: José María Loughlin, al Secretario de Salud y Acción Social: Eduardo Omar Rossi, a la Directora del Hospital: Silvia Beatriz Farías, a la Administradora del Hospital: Ignacia Vicenta Nomdedeu, a la Farmacéutica del Hospital Municipal: María Cristina Piccagli, al Asesor Letrado: Luis Rubén Quiroga y a la Contadora Municipal: Carolina Vanesa Molina (artículos 243 inciso 4° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando sexto, aplicar multas de \$ 2.100,00 al Intendente Municipal Sr. Daniel Néstor Bolinaga (artículos 243 inciso 2° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando cuarto con formulación de cargo de \$ 1.643,82 por el que deberá responder el Intendente Municipal: Daniel Néstor Bolinaga, en solidaridad con el Secretario de Salud y Acción Social: Eduardo Omar Rossi, la Secretaria de Salud y Acción Social: Silvia Beatriz Farías, la Directora del Hospital Municipal: Andrea Isabel Ruiz, el Director del Hospital Municipal: Hugo Eugenio O'Brien, la Administradora del Hospital Municipal: Ignacia Vicenta Nomdedeu, el Administrador del Hospital Municipal: Ángel Adolfo Lapolla y la Farmacéutica del Hospital Municipal: María Cristina Piccagli (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo establecido en el considerando quinto, inciso 5).

ARTÍCULO OCTAVO: Disponer por Secretaría General la formación de un Expediente Especial a los fines establecidos en los considerandos tercero y quinto, incisos 3), 6), 7), 8), 9), 10), 11) y 12 y su sustanciación por Delegación Zonal y posterior intervención de la División Relatora.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que los Sres. y Sras. Intendente Municipal: Daniel Néstor Bolinaga, Contadora Municipal: María de los Ángeles Peralta, Contadora Municipal: Carolina Vanesa Molina, Tesorero Municipal: Néstor René Guerzoli, Secretario de Hacienda: Walter Adrián Miguel, Secretario de Hacienda: José Luis Torres, Jefe de Personal: Luis Isidro Bethular, Asesor Letrado: Luis Rubén Quiroga, Jefa de Personal: Mónica Beatriz Sayal, Secretario de Salud y Acción Social: Eduardo Omar Rossi, Directora del Hospital: Silvia Beatriz Farías, Administradora del Hospital: Ignacia Vicenta Nomdedeu, Farmacéutica del Hospital Municipal: María Cristina Piccagli, Intendente Municipal: Carlos Francisco Angelini, Contadora Municipal: Graciela Margarita Melillo, Contador Municipal: Ronal Pedro Cozza, Contadora Municipal: María Cecilia Reddy, Contadora Municipal: Mirta Penna, Presidente de la Comisión de Vecinos: Miguel Ángel Mor, Secretario de la Comisión de Vecinos: Oscar Nannini, Tesorero de la Comisión de Vecinos: Claudio Leonardo Calloud, Secretario de Obras y Servicios Públicos: Guillermo Daniel Di Giovanni y Directora de Obras Públicas: Evangelina Salgado, alcanzados por la formación del expediente especial ordenado por el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando quinto, incisos 1), 2), 4) y 5), en las condiciones específicas allí determinadas.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Encomendar a la Delegación Zonal las tareas indicadas en el considerando quinto, inciso 5).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. y Sras. Walter Adrián Miguel, María de los Ángeles Peralta, José María Loughlin, Eduardo Omar Rossi, Silvia Beatriz Farías, Ignacia Vicenta Nomdedeu, María Cristina Piccagli, Luis Rubén Quiroga y Carolina Vanesa Molina de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Notificar al Sr. Daniel Néstor Bolinaga de la multa que se le formula en el artículo quinto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Notificar a los Sres. y Sras. Daniel Néstor Bolinaga, Eduardo Omar Rossi, Silvia Beatriz Fariás, Andrea Isabel Ruiz, Hugo Eugenio O'Brien, Ignacia Vicenta Nomdedeu, Ángel Adolfo Lapolla y María Cristina Piccagli del cargo que se les formula en el artículo sexto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Notificar a los Sres. y Sras. Daniel Néstor Bolinaga, María de los Ángeles Peralta, Carolina Vanesa Molina, Néstor René Guerzoli, Walter Adrián Miguel, José Luis Torres, Luis Isidro Bethular, Luis Rubén Quiroga, Mónica Beatriz Sayal, Eduardo Omar Rossi, Silvia Beatriz Fariás, Ignacia Vicenta Nomdedeu, María Cristina Piccagli, Carlos Francisco Angelini, Graciela Margarita Melillo, Ronal Pedro Cozza, María Cecilia Reddy, Mirta Penna, Miguel Ángel Mor, Oscar Nannini, Claudio Leonardo Calloud, Guillermo Daniel Di Giovanni y Evangelina Salgado de la conformación del Expediente Especial dispuesto por los artículos octavo y noveno.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Notificar a los Sres. y Sras. Daniel Néstor Bolinaga, María de los Ángeles Peralta, José María Loughlin, Néstor René Guerzoli, María Alejandra Cabrera, Walter Adrián Miguel, Luis Rubén Quiroga y Eduardo Omar Rossi, del cese de las reservas dispuestas en el artículo décimo.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOOCCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII - Zárate de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DECIMONOVENO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de veintiocho fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo décimo tercero y décimo cuarto. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 15/03/2012

N° de expediente: 3.005.1/10

Ente u organismo: AYACUCHO - HOSPITAL PEDRO SOLANET

Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas del Ayacucho Hospital Municipal Dr. Pedro Solanet, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Noventa y siete mil ochocientos ochenta y cuatro con noventa y dos centavos (\$ 97.884,92) que el Hospital acusó al finalizar el ejercicio, no significa la efectiva convalidación de la existencia de fondos en cuentas bancarias, conforme a lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Primero y Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero aplicar multas de \$ 5.000,00 a la Directora Aída Eugenia Contreras Meza, de \$ 3.000,00 al Director Luis María Souverville, de \$ 10.000,00 a la Contadora Valeria Marchisio, de \$ 2.300,00 a la Tesorera Carmen Amelia Ceschini y amonestación a la Responsable del Sistema de Presupuesto/ Administradora Elsa Susana Adobbati (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en los Considerandos Primero inciso 9 y Tercero inciso 2 y disponer que la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que los Directores Martín Souza, Guillermo Teodoro Sanjurjo y Luis María Souverville, Aída Eugenia Contreras Meza, la Contadora Valeria Marchisio, la Administradora María Celia Poo y la Tesorera Carmen Amelia Ceschini, funcionarios alcanzados según el caso por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre el tema tratado en el Considerando Tercero inciso 1), liberando de responsabilidad a la Contadora Valeria Marchisio y a la Tesorera María Ester Chonchi.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar al Ministerio de Economía lo expresado en el Considerando Segundo inciso 1.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Martín Souza, Guillermo Teodoro Sanjurjo, Luis María Souverville, Aída Eugenia Contreras Meza, Valeria Marchisio, María Celia Poo, y Carmen Amelia Ceschini de las reservas dispuestas por el **ARTÍCULO QUINTO**.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Aída Eugenia Contreras Meza, Luis María Souverville, Valeria Marchisio, Carmen Amelia Ceschini y Elsa Susana Adobbati de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en el Artículo Cuarto y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal n° 1.865/4 (multas pesos), a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten en un plazo de diez días, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de nueve fojas; firmarlo en dos ejemplares y comunicarlo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 15/03/2012

N° de expediente: 4.016.0/10

Ente u organismo: CAMPANA

Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de CAMPANA, ejercicio 2010, con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos trece millones quinientos sesenta y siete mil cuatrocientos cincuenta y tres con 85/100 (\$ 13.567.453,85) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, según lo consignado en el Resultado IX.-

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar llamados de atención a la Sra. Intendente Municipal Stella Maris Giroldi, a la Sra. Contadora Municipal María Claudia Blachere, y a la Sra. Tesorera Municipal Olinda Beatriz Iglesias (artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en el Considerando Tercero.-

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en el Considerando Tercero, Apartados a), b), c) y d).-

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del H. Tribunal de Cuentas sobre el tema tratado en el Considerando Cuarto, y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio.-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que la Intendente Municipal Stella Maris Giroldi, el Secretario de Economía y Hacienda Diego Miguel Jendrulek, y el Contador Municipal Juan Heriberto Koval, todos ellos alcanzados, según el caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.-

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a los Sres. Stella Maris Giroldi, María Claudia Blachere, Olinda Beatriz Iglesias, Diego Miguel Jendrulek y Juan Heriberto Koval lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos.-

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII (Zárate) de éste H. Tribunal de Cuentas.-

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de nueve fojas; firmarlo en dos ejemplares y comunicarlo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
 Fecha de acuerdo: 15/03/2012
 N° de expediente: 4.023.0/10
 Ente u organismo: COLÓN
 Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de COLÓN, ejercicio 2010, con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos cinco millones cuatrocientos doce mil cuatrocientos siete con 25/100 (\$ 5.412.407,25) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, según lo consignado en el Resultando IX.-

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, Apartados a) y b-3), aplicar un llamado de atención al Sr. Intendente Municipal Ricardo Miguel Casi (artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO CUARTO: Recomendar a la Relatoría de Delegación Zona XVI, con sede en Junín, las verificaciones indicadas en el Considerando Segundo, Apartado b-1).-

ARTÍCULO QUINTO: Notificar al Sr. Ricardo Miguel Casi lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente le corresponda.-

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a las Delegaciones Zona XVI (Junín) y Zona XVII (Zárate) de éste H. Tribunal de Cuentas.-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de seis fojas; firmarlo en dos ejemplares y comunicarlo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
 Fecha de acuerdo: 15/03/2012
 N° de expediente: 3.290.0/10
 Ente u organismo: CONSORCIO DE SALUD DEL NOROESTE DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES (CO.SA.NO.BA)
 Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del Consorcio de Salud del Noroeste de la Provincia de Buenos Aires (CO.SA.NO.BA.), ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Cuatrocientos ochenta y nueve mil, veintisiete, con cuarenta centavos (\$ 489.027,40), que el Consorcio acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, aplicar multas de \$ 4.100,00 al Presidente Alexis Raúl Guerrero y de \$ 2.400,00 a la Contadora Marina Isabel Martín, amonestación a la Tesorera María Celia Menéndez y al Administrador Carlos Alberto Fernández, y llamado de atención al Jefe de Compras Rodolfo Ángel Sarlo, al Asesor Legal Jorge Alfredo Zavatarelli, a los Vocales: José María Medina, Alberto Rubén Conocchiari y Francisco Aurelio Iribarren y al Secretario Rubén Darío Golia. (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto, y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 737,65, al Presidente Alexis Raúl Guerrero, en solidaridad con la Secretaria Andrea Fabiana García, el Administrador General Carlos Alberto Fernández y la Contadora Marina Isabel Martín. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo inciso 12), Tercero inciso 1) y Quinto inciso 4), y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que los Presidentes Alexis Raúl Guerrero y Horacio Recalde, los Secretarios Gilberto Oscar Alegre, Rubén Darío Golia y Andrea Fabiana García, los Contadores Mercedes Etcheverry, Julio Alberto Bogliolo y Marina Isabel Martín, la Tesorera María Celia Menéndez y el Administrador General Carlos Alberto Fernández, alcanzados por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre el tema tratado en el Considerando Quinto inciso 3), debiéndose notificar tal circunstancia al Presidente Alexis Raúl Guerrero, Administrador General Carlos Alberto Fernández, Secretaria Andrea Fabiana García, Contadora Marina Isabel Martín y Tesorera María Celia Menéndez.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Alexis Raúl Guerrero, Marina Isabel Martín, María Celia Menéndez, Carlos Alberto Fernández, Rodolfo Ángel Sarlo, Jorge Alfredo Zavatarelli, José María Medina, Alberto Rubén Conocchiari, Francisco Aurelio Iribarren y Rubén Darío Golia, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto y Quinto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Alexis Raúl Guerrero, Horacio Recalde, Gilberto Oscar Alegre, Rubén Darío Golia, Andrea Fabiana García, Mercedes Etcheverry, Julio Alberto Bogliolo, Marina Isabel Martín, María Celia Menéndez y Carlos Alberto Fernández, de las reservas dispuestas en el Artículo Sexto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al CO.SA.NO.BA..

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de trece fojas; firmarlo en dos ejemplares y reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
 Fecha de acuerdo: 15/03/2012
 N° de expediente: 3.245.0/10
 Ente u organismo: CONSORCIO PRODUCTIVO DEL SALADO (CO.PRO.SAL.)
 Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del Consorcio Productivo del Salado (CO.PRO.SAL.), ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Ciento Setenta mil Setenta y Ocho con Sesenta y Cuatro centavos (\$ 170.078,64) que el Consorcio acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerado Segundo y Tercero inciso 1).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo y Tercero inciso 1) aplicar amonestación al Presidente del Consorcio Liliana Elsa Denot y la Contadora Natalia Echeverría y llamado de atención al Contador Guillermo Horacio Bilbao, y al Presidente del Consorcio Edgardo Antonio Larraza (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto la Reserva mantenida sobre el tema tratado en el Considerando Tercero inciso 1).

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto la Reserva mantenida sobre el tema tratado en el Considerando Tercero inciso 2), debiéndose notificar tal circunstancia a los Presidentes Héctor Anibal Olivera, Edgardo Antonio Larraza y Liliana Elsa Denot y los Contadores Carlos Alberto Arbide y Guillermo Horacio Bilbao.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Liliana Elsa Denot, Guillermo Horacio Bilbao, Natalia Echeverría y Edgardo Antonio Larraza de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Héctor Anibal Olivera, Edgardo Antonio Larraza, Liliana Elsa Denot, Carlos Alberto Arbide y Guillermo Horacio Bilbao de lo dispuesto en el Artículo Sexto.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y al Consorcio Productivo del Salado (COPROSAL).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de seis fojas; firmarlo en dos ejemplares. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
Fecha de acuerdo: 15/03/2012
N° de expediente: 3.031.0/10
Ente u organismo: DAIREAUX
Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de DAIREAUX, ejercicio 2010, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de \$ 7.223.528,97 (Pesos Siete Millones Doscientos Veintitrés Mil Quinientos Veintiocho con Noventa y Siete centavos) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo y en base a lo allí expuesto, aplicar amonestación al Intendente Esteban Jorge Hernando y a la Contadora María Guillermina González, llamado de atención a la Secretaria de Hacienda Responsable del Macrosistema Integrado y Contadora Vilma Cristina Regojo y a la Tesorera Graciela Ederlinda Viñas. (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del Honorable Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en el Considerando Cuatro (incisos 1, 2, 4), y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que el Intendente Luis Alberto Oliver, la Contadora María Guillermina González, la Secretaria de Gobierno Responsable del Macrosistema Integrado y Contadora Vilma Cristina Regojo y el Intendente Esteban Jorge Hernando, todos ellos alcanzados por las Reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre el tema tratado en el Considerando Cuarto inciso 3), debiéndose notificar tal circunstancia a los Intendentes Esteban Jorge Hernando y Luis Alberto Oliver.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Luis Alberto Oliver, María Guillermina González, Vilma Cristina Regojo y Esteban Jorge Hernando de las reservas dispuestas en el Artículo Quinto.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Esteban Jorge Hernando, María Guillermina González, Vilma Cristina Regojo y Graciela Ederlinda Viñas, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona XV, con sede en Pehuajó.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Daireaux.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de nueve fojas; firmarlo en dos ejemplares. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
Fecha de acuerdo: 15/03/2012
N° de expediente: 4.033.0/10
Ente u organismo: ENSENADA
Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de ENSENADA, ejercicio 2010, con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos diecisiete millones trescientos noventa y tres mil ochocientos ochenta y ocho con ochenta y ocho (17.393.008,86) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expresado en el Considerando Tercero.-

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar multas de \$ 3.000,00 al Sr. Intendente Municipal Mario Carlos Secco y de \$ 2.100,00 a la Sra. Contadora Municipal Graciela Liliana Ranieri, y llamados de atención al Sr. Presidente del H. Concejo Deliberante Luis Alberto Blasetti, y a la Sra. Tesorera Municipal Mirta Noemí Sosa (artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en el Considerando Segundo, Apartados d), f), g) y h), y de lo manifestado en el Considerando Tercero, en su antepenúltimo párrafo, y en el Considerando Cuarto, penúltimo párrafo.-

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los Considerandos Segundo, Apartado f), Tercero y Cuarto, penúltimo párrafo.-

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Quinto, formulando cargo de \$ 191.394,25 por el que deberán responder, en forma solidaria: por \$ 3.249,23 el Sr. Intendente Municipal Mario Carlos Secco, la Sra. Contadora Municipal Graciela Liliana Ranieri y el Sr. Secretario de Relaciones Institucionales, Prensa y Ceremonial Adolfo Gerardo Preste, por \$ 164.362,84 el Sr. Intendente Municipal Mario Carlos Secco y la Sra. Contadora Municipal Graciela Liliana Ranieri y por \$ 23.782,18 el Sr. Intendente Municipal Interino Luis Alberto Blasetti y la Sra. Contadora Municipal Graciela Liliana Ranieri (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar sin efecto la reserva tratada en el Considerando Sexto.-

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a los Sres. Mario Carlos Secco, Luis Alberto Blasetti, Graciela Liliana Ranieri, Mirta Noemí Sosa y Adolfo Gerardo Preste lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1865/4 (multas - Pesos) y/o 108/9 (cargos - Pesos), según corresponda, ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona I (La Plata) de éste H. Tribunal de Cuentas.-

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de dieciséis fojas; firmarlo en dos ejemplares; comunicarlo y reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
Fecha de acuerdo: 15/03/2012
N° de expediente: 4.049.11/10
Ente u organismo: GENERAL PUEYRREDÓN - EMVIAL (ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO PÚBLICO)
Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del ENTE MUNICIPAL DE VIALIDAD Y ALUMBRADO de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN, ejercicio 2010, con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos nueve millones ciento sesenta y cuatro mil trescientos veinticuatro con 24/100 (\$ 9.164.324,24) que el Ente acusó al finalizar el ejercicio, según lo consignado en el Resultando IX.-

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto, aplicar multas de \$ 3.100,00 al Sr. Intendente Municipal Gustavo Arnaldo Pulti, de \$ 3.100,00 al Presidente del Ente, Sr. José María Conte, de \$ 2.600,00 al Contador del Ente, Sr. Guillermo Daniel Costanzo, y de \$ 2.100,00 al Responsable del Sistema de Administración de Bienes Físicos, Sr. Jorge Gabriel Franco (artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos Primero, apartado e), Segundo, Tercero y Quinto, debiendo las autoridades del Ente tomar debida nota de todo lo allí expuesto.-

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación Zona X, con sede en Mar del Plata, las verificaciones indicadas en el Considerando Segundo, penúltimo párrafo, y Quinto, penúltimo párrafo.-

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Gustavo Arnaldo Pulti, José María Conte, Guillermo Daniel Costanzo, y Jorge Gabriel Franco lo resuelto en los Artículos precedentes, según

particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 1865/4 (multas - Pesos), a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona X (Mar del Plata) de éste H. Tribunal de Cuentas.-

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Tercero.-

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de doce fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo y reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 15/03/2012

Nº de expediente: 3.050.0/10

Ente u organismo: GENERAL RODRÍGUEZ

Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Rodríguez, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Treinta y Un Millones Setecientos Veinte Mil Seiscientos Sesenta y Siete con Setenta y Cuatro Centavos (\$ 31.720.667,74) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar llamado de atención al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Griselda Noemí Saisi y al Contador Municipal Fernando Miguel Aguirre (artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Disponer que el tema tratado en el Considerando Tercero, sea incorporado al Expediente Especial nº 3.050.0.1/09, en virtud de lo expuesto en el mismo.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Griselda Noemí Saisi y Fernando Miguel Aguirre, de las sanciones que particularmente se le impone a cada uno de ellos en el Artículo Cuarto. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre lo tratado en el Considerando Tercero y Cuarto, y disponer que tanto la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que el Intendente Municipal Jorge Marcelo Coronel, los Contadores Humberto José Guibaud y Fernando Miguel Aguirre y la Tesorera María Cristina Castro, quienes resultan según el caso alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Jorge Marcelo Coronel, Humberto José Guibaud, Fernando Miguel Aguirre y María Cristina Castro de lo dispuesto en el Considerando Tercero y Cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a las Delegaciones de éste Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, con sede en la ciudad de Mercedes y en la ciudad de San Justo.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Rodríguez.

ARTÍCULO DECIMOSEGUNDO: Rubricar por el Señor Secretario General el presente fallo que consta de seis fojas y firmarlo en dos ejemplares. Publíquese en el Boletín Oficial y en la página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 15/03/2012

Nº de expediente: 4.219.0/10

Ente u organismo: HURLINGHAM

Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Hurlingham, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos treinta y siete millones dieciséis mil treinta y nueve con 14/100 (\$ 37.016.039,14) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX y el Considerando tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, incisos 1), 3), 5) y 11), tercero, incisos 1.a), 1.b), 2.c) y 3) y cuarto, incisos 1) y 2).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo aplicar una amonestación al Contador Municipal Sr. Esteban Alberto Capellini, al Tesorero Municipal Sr. Segundo Bartolomé Mestanza Cueva, al Jefe de Compras Sr. Julio Horacio Dalmau Tarrago y al Secretario General Sr. Claudio Adrián Branda (artículos 243 inciso 4º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando segundo aplicar una multa de \$ 6.300,00 al Intendente Municipal Sr. Luis Emilio Acuña (artículos 243 inciso 2º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando tercero, inciso 2.a) con formulación de cargo de \$ 44.213,58 por el que deberá responder el Contador Municipal Sr. Esteban Alberto Capellini, en solidaridad con el Tesorero Municipal Sr. Segundo Bartolomé Mestanza Cueva (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando tercero, inciso 2.b) con formulación de cargo de \$ 1.617,80 por el que deberá responder el Contador Municipal Sr. Esteban Alberto Capellini, en solidaridad con el Tesorero Municipal Sr. Segundo Bartolomé Mestanza Cueva (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3º de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo establecido en el considerando sexto, inciso 2).

ARTÍCULO NOVENO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, inciso 8), tercero, incisos 1.a), 1.b), 2.c) y 3), cuarto, incisos 1) y 2) y sexto, inciso 2).

ARTÍCULO DÉCIMO: Disponer por Secretaría General la formación de un Expediente Especial a los fines establecidos en el considerando sexto, inciso 4) y su sustanciación por Delegación Zonal y posterior intervención de la División Relatora.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos segundo, inciso 4) y sexto, inciso 5), y disponer que la Relatoría de Delegación y la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Declarar que el Intendente Municipal: Sr. Luis Emilio Acuña, el Contador Municipal: Sr. Esteban Alberto Capellini, la Presidente del H. Concejo Deliberante: Sra. Hilda Cristina López, la Presidente del H. Concejo Deliberante: Sra. Silvia Cristina Caprara, los Concejales: Sra. Patricia Viviana Miño y Sr. Raúl Alberto Zurita, el Director General de Asuntos Jurídicos: Sr. Gustavo Antonio Triemstra y la Directora de Personal: Sra. Rosa Esther Ferri, alcanzados por la conformación del expediente especial y la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando sexto, incisos 1), 2) y 3), en las condiciones específicas allí determinadas.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Comunicar a la Administración Federal de Ingresos Públicos (D.G.I.), lo manifestado en el considerando quinto.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Comunicar a A.R.B.A., lo manifestado en el considerando quinto.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Notificar al Sr. Esteban Alberto Capellini, al Sr. Segundo Bartolomé Mestanza Cueva, al Sr. Julio Horacio Dalmau Tarrago y al Sr. Claudio Adrián Branda de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Notificar al Sr. Luis Emilio Acuña de la multa que se le formula en el artículo quinto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro

del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DECIMOCTAVO: Notificar a los Sres. Esteban Alberto Capellini y Segundo Bartolomé Mestanza Cueva de los cargos que se les formulan en los artículos sexto y séptimo y fijarle plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DECIMONOVENO: Notificar al Sr. Luis Emilio Acuña, al Sr. Esteban Alberto Capellini, a la Sra. Hilda Cristina López, a la Sra. Silvia Cristina Caprara, a la Sra. Patricia Viviana Miño, al Sr. Raúl Alberto Zurita, al Sr. Gustavo Antonio Triemstra y a la Sra. Rosa Esther Ferri de la formación del expediente especial y de la reserva dispuesta por los artículos décimo, undécimo y duodécimo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Notificar al Intendente Municipal: Sr. Luis Emilio Acuña, al Contador Municipal: Sr. Esteban Alberto Capellini, a la Directora de Personal: Sra. Rosa Esther Ferri y al Director General de Obras Públicas Sr. Juan Nocita, del cese de las reservas dispuestas en el artículo décimo tercero.

ARTÍCULO VIGESIMOPRIMERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO VIGESIMOSEGUNDO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VI - Morón de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGESIMOTERCERO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de veinte fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos décimo séptimo y décimo octavo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 15/03/2012

N° de expediente: 4.220.0/10

Ente u organismo: ITUZAINGÓ

Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Ituzaingó, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Dieciséis millones ochocientos sesenta y siete mil ochocientos sesenta y ocho con 88/100 (\$ 16.867.868,88) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el considerando tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo; cuarto apartado 1-c); cuarto apartado 2); cuarto apartado 3); cuarto apartado 6); cuarto apartado 7); cuarto apartado 8); cuarto apartado 9); sexto y séptimo.

ARTÍCULO CUARTO.: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos cuarto apartado 1 c); cuarto apartado 3); cuarto apartado 7) y octavo apartados 1) y 2).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos cuarto apartado 4) (Deuda Flotante - análisis y tratamiento); octavo apartado 1) (Ingresos de Fondos: Tasa de Inspección, Seguridad e Higiene); noveno (Egresos de Fondos: Bonificaciones en concepto de Cuidado de vehículos pesados (código 288) y de Cuidado y mantenimiento Vehículos por Choferes del Sistema de Seguridad (código 619)); décimo (Hospital del Bicentenario) y undécimo (Baja de Bienes) y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que los Sres. Alberto Daniel Descalzo; Adolfo Guillermo Mywitz; Carlos Daniel Pérez; Guillermo Roberto Meza; Marcelo Rafael Nadal y Daniel José Di Pardo y las Sras. Adriana Noemí Nadal y Maura Estela Lucero, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En las condiciones manifestadas en el considerando duodécimo, dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores y notificar su levantamiento a los Sres. Alberto Daniel Descalzo; Daniel Justo López; Adolfo Guillermo Mywitz; Marcelo Rafael Nadal y Carlos Daniel Pérez y a la Sra. Adriana Noemí Nadal.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a los Sres. Alberto Daniel Descalzo; Adolfo Guillermo Mywitz; Carlos Daniel Pérez; Guillermo Roberto Meza; Marcelo Rafael Nadal y Daniel José Di Pardo y a las Sras. Adriana Noemí Nadal y Maura Estela Lucero de la reserva dispuesta por el artículo quinto.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a las Delegaciones Zona VI y XX de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de veintisiete fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 15/03/2012

N° de expediente: 4.062.0/10

Ente u organismo: LAPRIDA

Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Laprida, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Cinco millones seiscientos setenta y cinco mil doscientos veinticuatro con 08/100 (\$ 5.675.224,08) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo; tercero; cuarto y octavo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando noveno aplicar una amonestación al Intendente Alfredo Rubén Fisher (artículos 243 inciso 4° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 2° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar el importe a que hace referencia el considerando quinto con formulación de cargo adquiriendo la referida sanción carácter declarativo por razones de economía procesal (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley Orgánica de las Municipalidades 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en el considerando tercero apartado 5).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar constancia de lo manifestado en los considerandos sexto; séptimo y décimo.

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando noveno (Donaciones recibidas); décimo (Concesión del Balneario Municipal), y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que los Sres. Alfredo Rubén Fisher y Egidio Edgardo Laiolo, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando undécimo, liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes Intendente Municipal Alfredo Rubén Fisher y Contador Municipal Ricardo Oscar Maitini.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar al Sr. Alfredo Rubén Fisher de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Alfredo Rubén Fisher y Egidio Edgardo Laiolo de la reserva dispuesta por el artículo octavo.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Notificar a los Señores Alfredo Rubén Fisher y Ricardo Oscar Maitini, del levantamiento de la reserva de ejercicios anteriores dispuesta en el artículo décimo.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de dieciséis fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo cuarto y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 15/03/2012

Nº de expediente: 3.067.0/10

Ente u organismo: LOBOS

Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Lobos, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos quince millones ochocientos treinta y dos mil novecientos treinta y cinco con sesenta y nueve centavos (\$ 15.832.935,69) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar amonestación al Intendente Gustavo Rubén Sobrero y a la Contadora Cecilia Andrea Bracken, y llamado de atención a la Tesorera Marta Ofelia Valerga y al Secretario de Gobierno Héctor Javier Guarnerio. (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 87.018,13, por el que responderán: por la suma de \$ 64.739,69 el Intendente Municipal Gustavo Rubén Sobrero en solidaridad con la Contadora Municipal Cecilia Andrea Bracken y la Secretaria de Bienestar Social Inés Clara Zanuso; por \$ 19.298,76 el Intendente Municipal Gustavo Rubén Sobrero en solidaridad con la Contadora Municipal Lorena Valeria Ferrero y la Secretaria de Bienestar Social Inés Clara Zanuso; por \$ 2.979,68 el Intendente Municipal Patricio Florencio Barrere, en solidaridad con la Contadora Municipal Cecilia Andrea Bracken y la Secretaria de Bienestar Social Inés Clara Zanuso. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los Considerandos Quinto y Sexto inciso 2 y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que el Intendente Gustavo Rubén Sobrero, la Contadora Cecilia Andrea Bracken, el Director de Asuntos Legales Jorge Ariel Ferreira y la Tesorera Marta Ofelia Valerga quienes resultan alcanzados según el caso por las reservas del artículo anterior no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Sexto inciso 1, liberando de responsabilidad al Intendente Gustavo Rubén Sobrero, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Guillermo Daniel Busto, a la Contadora Cecilia Andrea Bracken y al Jefe de Compras Eduardo Sixto Laurent.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Gustavo Rubén Sobrero, Cecilia Andrea Bracken, Marta Ofelia Valerga y Jorge Ariel Ferreira de las reservas establecidas en el Artículo Sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Gustavo Rubén Sobrero, Héctor Javier Guarnerio, Cecilia Andrea Bracken, Marta Ofelia Valerga, Patricio Florencio Barrere, Lorena Valeria Ferrero e Inés Clara Zanuso de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto y Quinto y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XI, con sede en la ciudad de Mercedes.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Lobos.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de doce fojas; firmarlo en dos ejemplares, reservar el expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Décimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 15/03/2012

Nº de expediente: 3.068.2/10

Ente u organismo: LOMAS DE ZAMORA - INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE

Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del Instituto Municipal del Deporte de Lomas de Zamora, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Seiscientos sesenta y seis mil, setecientos cuarenta y seis, con treinta y seis centavos (\$ 666.746,36) que el Instituto Municipal acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar llamado de atención al Vicepresidente Ejecutivo Favio Oscar Campomar, a la Contadora María del Carmen González, al Tesorero Héctor Osvaldo Martínez y a la Directora de Compras Teresa del Carmen Cueto (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipales de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto y sobre la base de lo allí expuesto, formular cargo de \$ 27.222,18 al Presidente Honorario Jorge Omar Rossi en solidaridad con los Concejales: Fabio Alberto Abraham, Luis Edgardo Ajmechet, Claudia Elizabeth Aranda, Teófilo Ernesto Assaad, Jorge Omar Busnelli, Santiago Alberto Carasatorre, Juan Carlos Cejas, Alfredo Luis Fernández, Haidee Mirta Fernández de Tennis, Jorge Alberto Ferreyra, Franco Forciniti, Norma Gladis Gómez, Víctor Alberto Guzmán, Norma Andrea Leiva, Zunilda Leiva, Teresa María Marchi, Julio Eduardo Massara, Armando Luis Mogliani, Rosendo Cruz Pedernera, Luciano Javier Ruiz, Mariel Alejandra Sánchez y Emilio Rodolfo Tovani. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre la cuestión tratada en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Favio Oscar Campomar, María del Carmen González, Héctor Osvaldo Martínez, Teresa del Carmen Cueto, Jorge Omar Rossi, Fabio Alberto Abraham, Luis Edgardo Ajmechet, Claudia Elizabeth Aranda, Teófilo Ernesto Assaad, Jorge Omar Busnelli, Santiago Alberto Carasatorre, Juan Carlos Cejas, Alfredo Luis Fernández, Haidee Mirta Fernández de Tennis, Jorge Alberto Ferreyra, Franco Forciniti, Norma Gladis Gómez, Víctor Alberto Guzmán, Norma Andrea Leiva, Zunilda Leiva, Teresa María Marchi, Julio Eduardo Massara, Armando Luis Mogliani, Rosendo Cruz Pedernera, Luciano Javier Ruiz, Mariel Alejandra Sánchez y Emilio Rodolfo Tovani, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en los Artículos Cuarto y Quinto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuentas Fiscales n° 1.865/4 (multas pesos) y/o n° 108/9 (cargos pesos), a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten en un plazo de diez días, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Tercero inciso 2).

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona IV, con sede en la ciudad de Lomas de Zamora.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de nueve fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo y reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 15/03/2012

Nº de expediente: 4.071.0/10

Ente u organismo: MAGDALENA

Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de MAGDALENA, ejercicio 2010, con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos cuatro millones cuatrocientos sesenta y ocho mil ciento cuarenta y dos con 20/100 (\$ 4.468.142,20) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expresado en el Considerando Tercero.-

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar un llamado de atención al Director de Producción Alberto Iacovone (artículos 243 inciso 3º de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 1º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en el Considerando Segundo, y de lo manifestado en el Considerando Tercero, en su antepenúltimo párrafo, y en el Considerando Cuarto, penúltimo párrafo.-

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación Zona XVIII (Chascomús) las verificaciones indicadas en los Considerandos Tercero y Cuarto.-

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Quinto, formulando cargo de \$ 27.472,10 por el que deberán responder, en forma solidaria, el Intendente Municipal Sr. Fernando Gabriel Carballo, el Secretario de Hacienda Sr. Roberto Gustavo Horacio Lozano, y el Contador Municipal Sr. Nelson Gustavo Varini (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar si efecto la reserva tratada en el Considerando Sexto, liberando de responsabilidad a los siguientes funcionarios: Intendente Municipal Sr. Fernando Gabriel Carballo; al Contador Municipal Sr. Nelson Gustavo Varini y al Director de Producción Sr. Alberto Iacovone.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a los Sres. Alberto Iacovone, Fernando Gabriel Carballo, Roberto Gustavo Horacio Lozano y Nelson Gustavo Varini lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 108/9 (cargos - Pesos), a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a las Delegaciones Zona I (La Plata) y Zona XVIII (Chascomús) de este H. Tribunal de Cuentas.-

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de nueve fojas; firmarlo en dos ejemplares; comunicarlo y reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 15/03/2012

Nº de expediente: 3.077.0/10

Ente u organismo: MONTE

Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Monte, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos tres millones quinientos setenta y ocho mil quinientos catorce con sesenta y dos centavos (\$ 3.578.514,62.-) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuesto en el Considerando Segundo aplicar amonestación: al Intendente Raúl Carlos Iribarne y llamado de atención al

Contador Aquiles Armando García, a la Tesorera Marisel Noemí Mendoza, a la Jefa de Compras Norma Cristina Maradeo, al Director de Obras y Servicios Públicos Horacio Alberto Guayán y al Secretario de Obras Públicas José Matildo Castro (artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y artículo 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar las erogaciones tratadas en el Considerando Cuarto, sin otra consecuencia, atento los fundamentos expuestos en el mismo.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre los temas mencionados en el Considerando Quinto incisos 2, 3 y 4 y disponer que la Relatoría tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que los Intendentes Rogelio Andrés Bernardez y Raúl Carlos Iribarne, el Contador Aquiles Armando García, la Tesorera Marisel Noemí Mendoza, el Director de Obras Públicas Horacio Alberto Guayán y la Asesora Legal María José Castro quienes resultan alcanzados según el caso por las reservas indicadas en el Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Rogelio Andrés Bernardez, Raúl Carlos Iribarne, Aquiles Armando García, Marisel Noemí Mendoza, Horacio Alberto Guayán y María José Castro de las reservas dispuestas en el Artículo Sexto.

ARTÍCULO NOVENO.: Dejar sin efecto la reserva impuesta sobre la cuestión tratada en el Considerando Quinto inciso 1, liberando de responsabilidad a los Intendentes Raúl Carlos Iribarne y Rogelio Andrés Bernardez y al Contador Aquiles Armando García.

ARTÍCULO DÉCIMO: Poner en conocimiento de la Administración Federal de Ingresos Públicos y de ARBA las cuestiones tratadas en el Considerando Segundo inciso 5).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Raúl Carlos Iribarne, Aquiles Armando García, Marisel Noemí Mendoza, Norma Cristina Maradeo, Horacio Alberto Guayán y José Matildo Castro de las sanciones que se les impone a cada uno de ellos en el Artículos Cuarto. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a las Delegaciones Zonas XIV y XVIII, con sedes en la ciudades de Dolores y Chascomús respectivamente.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de diez fojas; firmarlo en dos ejemplares y comunicarlo a quienes corresponden. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 15/03/2012

Nº de expediente: 3.080.0/10

Ente u organismo: NAVARRO

Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Navarro, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos dos millones seiscientos veintinueve mil, cuatrocientos dieciséis, con cincuenta y dos centavos (\$ 2.621.416,52), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar multa de \$ 2.200,00 al Intendente Alfredo Castellari, amonestación al Contador Jorge Omar Lucentini y al Tesorero Walter Humberto Tueso, y llamado de atención a la Jefa de Compras Claudia Elisa Pantuliano, al Secretario de Gobierno Oscar Anibal Castellari y al Secretario de Obras Públicas Amílcar Lacunza. (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Cuarto y Quinto, y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que el Intendente Municipal Alfredo Castellari, el Contador Jorge Omar Lucentini, el Tesorero Walter Humberto Tueso y el Asesor Legal Ignacio Antonio Respuela, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Alfredo Castellari, Jorge Omar Lucentini, Walter Humberto Tueso, Claudia Elisa Pantuliano, Oscar Anibal Castellari y Amílcar Lacunza, de

las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por el Artículo Cuarto, y fijarle al funcionario alcanzado con sanción pecuniaria, plazo de noventa (90) días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Alfredo Castellari, Jorge Omar Lucentini, Walter Humberto Tueso e Ignacio Antonio Respuela, de las reservas dispuestas en el Artículo Quinto.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Tercero inciso 1).

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XI con sede en la ciudad de Mercedes.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Navarro.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de diez fojas; firmarlo en dos ejemplares y reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
Fecha de acuerdo: 15/03/2012
N° de expediente: 3.084.0/10
Ente u organismo: PATAGONES
Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de PATAGONES, ejercicio 2010, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos nueve millones ciento seis mil ciento setenta con noventa y un centavos (\$ 9.106.170,91) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar Multa de \$ 2.500 a la Contadora Municipal Elizabeth Ermelinda García y llamado de atención al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Tristán Edgardo Garat, al Secretario de Gobierno Gerardo Andrés Bari, al Secretario de Gobierno Alejandro Echarren, a la Tesorera Sonia María Roumec, al Tesorero Claudio Florencio Churrarín, al Jefe de Presupuesto y Rendición de Cuentas Andrés Lionel Campisi y al Director de Deportes Ariel Hernán Zvenger (artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los motivos detallados en el Considerando Cuarto, desaprobar las extralimitaciones sin posibilidad de compensación acompañadas de desequilibrio de \$ 4.774.286,06 allí consignadas, formulando cargo de \$ 8.636,88 por el que responderán, en forma solidaria, el Intendente Ricardo Néstor Curetti y la Contadora Elizabeth Ermelinda García hasta la suma de \$ 8.503,76 y el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Tristán Edgardo Garat en solidaridad con la Contadora Elizabeth Ermelinda García hasta la suma de \$ 133,12 (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Ricardo Néstor Curetti, Elizabeth Ermelinda García, Tristán Edgardo Garat, Gerardo Andrés Bari, Alejandro Echarren, Sonia María Roumec, Claudio Florencio Churrarín, Andrés Lionel Campisi y Ariel Hernán Zvenger, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto y Quinto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo

33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar lo expresado en el Considerando Tercero Inciso 3), al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en Bahía Blanca.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Patagones.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Señor Secretario General el presente Fallo que consta de nueve fojas y firmarlo en dos ejemplares. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
Fecha de acuerdo: 15/03/2012
N° de expediente: 4.096.1/10
Ente u organismo: RAMALLO - HOSPITAL GOMENDIO
Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas del HOSPITAL JOSÉ MARÍA GOMENDIO, ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA MUNICIPALIDAD DE RAMALLO, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Ciento noventa y cinco mil quinientos cuarenta y tres con 97/100 (\$ 195.543,97) que el Hospital acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX y el Considerando tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de los incumplimientos de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, incisos 1), 2), 3), 4) y 5) y cuarto, incisos 1), 2), 3), 4) y 5).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto aplicar una amonestación al Intendente Municipal: Walter Ariel Santalla, al Intendente Municipal: Jorge Urquiza, al Director: Guillermo Antonio Van Kemenade, al Director: Juan Manuel María Despósito, al Administrador: Roberto Ignacio Comolli, a la Administradora: Amanda Herminia Benedetti, al Contador: Germán Eusebio Mauri (artículos 243 inciso 4° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 1), con formulación de cargo por la suma de \$ 36.696,78, por el que responderá hasta la suma de \$ 3.095,65, el Intendente Municipal Jorge Urquiza, en solidaridad con el Director Guillermo Antonio Van Kemenade, el Administrador Roberto Ignacio Comolli, el Contador Germán Eusebio Mauri y la Jefa de Personal Graciela Susana Gallucci; hasta la suma de \$ 2.835,73, el Intendente Municipal Jorge Urquiza, en solidaridad con el Director Guillermo Antonio Van Kemenade, el Administrador Roberto Ignacio Comolli, el Contador Germán Eusebio Mauri y la Jefa de Personal Graciela Inés Moreno; hasta la suma de \$ 3.066,75, el Intendente Municipal Walter Ariel Santalla, en solidaridad con el Director Juan Manuel María Despósito, el Administrador Roberto Ignacio Comolli, el Contador Germán Eusebio Mauri y la Jefa de Personal Graciela Inés Moreno; hasta la suma de \$ 3.237,64, el Intendente Municipal Walter Ariel Santalla, en solidaridad con el Director Guillermo Antonio Van Kemenade, la Administradora Amanda Erminda Benedetti, el Contador Germán Eusebio Mauri y la Jefa de Personal Graciela Inés Moreno y hasta la suma de \$ 24.461,01, el Intendente Municipal Walter Ariel Santalla, en solidaridad con el Director Guillermo Antonio Van Kemenade, el Administrador Roberto Ignacio Comolli, el Contador Germán Eusebio Mauri y la Jefa de Personal Graciela Inés Moreno (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 2) con formulación de cargo por la suma de \$ 36.999,83, por el que responderá hasta la suma de \$ 5.113,51, el Intendente Municipal Walter Ariel Santalla, en solidaridad con el Director Juan Manuel María Despósito, el Administrador Roberto Ignacio Comolli, el Contador Germán Eusebio Mauri y la Jefa de Personal Graciela Inés Moreno; hasta la suma de \$ 5.161,70, el Intendente Municipal Jorge Urquiza, en solidaridad con el Director Guillermo Antonio Van Kemenade, el Administrador Roberto Ignacio Comolli, el Contador Germán Eusebio Mauri y la Jefa de Personal Graciela Susana Gallucci; hasta la suma de \$ 4.632,15, el Intendente Municipal Jorge Urquiza, en solidaridad con el Director Guillermo Antonio Van Kemenade, el Administrador Roberto Ignacio Comolli, el Contador Germán Eusebio Mauri y la Jefa de Personal Graciela Inés Moreno y hasta la suma de \$ 22.092,47, el Intendente Municipal Walter Ariel Santalla, en solidaridad con el Director Guillermo Antonio Van Kemenade, el Administrador Roberto Ignacio Comolli, el Contador Germán Eusebio Mauri y la Jefa de Personal Graciela Inés Moreno (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 3) con formulación de cargo por la suma de \$ 16.707,93, por el que responderá hasta la suma de \$ 2.283,60, el Intendente Municipal Walter Ariel Santalla, en solidaridad con el Director Juan Manuel María Despósito, el Administrador Roberto Ignacio Comolli, el Contador Germán Eusebio Mauri y la Jefa de Personal Graciela Inés Moreno; hasta la suma de \$ 2.305,12, el Intendente Municipal Jorge Urquiza, en solidaridad con el Director Guillermo Antonio Van Kemenade, el Administrador Roberto Ignacio Comolli, el Contador Germán Eusebio Mauri y la Jefa de Personal Graciela Susana Gallucci; hasta la suma de \$ 2.130,43, el Intendente Municipal Jorge Urquiza, en solidaridad con el Director Guillermo Antonio Van Kemenade, el Administrador Roberto Ignacio Comolli, el Contador Germán Eusebio Mauri y la Jefa de Personal Graciela Inés Moreno y hasta la suma de \$ 9.988,78, el Intendente Municipal Walter Ariel Santalla, en solidaridad con el Director Guillermo Antonio Van Kemenade, el Administrador Roberto Ignacio Comolli, el Contador Germán Eusebio Mauri y la Jefa de Personal Graciela Inés Moreno (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, inciso 4) con formulación de cargo por la suma de \$ 12.888,05, por el que responderá hasta la suma de \$ 3.948,95, el Intendente Municipal Jorge Urquiza, en solidaridad con el Director Guillermo Antonio Van Kemenade, el Administrador Roberto Ignacio Comolli, el Contador Germán Eusebio Mauri y la Jefa de Personal Graciela Inés Moreno y hasta la suma de \$ 8.939,10, el Intendente Municipal Walter Ariel Santalla, en solidaridad con el Director Guillermo Antonio Van Kemenade, el Administrador Roberto Ignacio Comolli, el Contador Germán Eusebio Mauri y la Jefa de Personal Graciela Inés Moreno (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerando tercero, incisos 1), 2) y 3).

ARTÍCULO DÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando octavo, inciso 2), y disponer que la Relatoría de Delegación y la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Declarar que el Sr. y las Sras. Contador del Hospital: Germán Eusebio Mauri, Contadora del Hospital: María Rosa Arias y la Tesorera del Hospital: Sandra Edith Ochoa alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva del ejercicio anterior tratada en el considerando octavo, inciso 1), en las condiciones específicas allí determinadas.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando quinto, y proceder a efectuar la comunicación allí dispuesta al Ministerio de Economía.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Notificar a los Sres. y Sra. Walter Ariel Santalla, Jorge Urquiza, Guillermo Antonio Van Kemenade, Juan Manuel María Despósito, Roberto Ignacio Comolli, Amanda Herminia Benedetti, Germán Eusebio Mauri de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Notificar a los Sres. Walter Ariel Santalla, Jorge Urquiza, Guillermo Antonio Van Kemenade, Juan Manuel María Despósito, Roberto Ignacio Comolli y Germán Eusebio Mauri y a las Sras. Amanda Erminda Benedetti, Graciela Inés Moreno y Graciela Susana Gallucci, de los cargos que se le formulan en los artículos quinto, sexto, séptimo y octavo y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Notificar al Sr. y a las Sras. Germán Eusebio Mauri, María Rosa Arias y Sandra Edith Ochoa de la reserva dispuesta por los artículos décimo y undécimo.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Notificar a los Sres. y Sras. Jorge Urquiza, Walter Ariel Santalla, Guillermo Antonio Van Kemenade, Roberto Ignacio Comolli, Germán Eusebio Mauri, Graciela Inés Moreno y Graciela Susana Gallucci del cese de la reserva dispuesta en el artículo duodécimo.

ARTÍCULO DECIMOOCUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMONOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII - Zárate de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de veintiséis fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo DECIMOQUINTO. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 15/03/2012

N° de expediente: 9.097.1/10

Ente u organismo: RAUCH - HOSPITAL DÍAZ VÉLEZ

Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del Hospital Díaz Vélez de la Municipalidad de Rauch, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Un millón doscientos cincuenta y tres mil veinte con 23/100 (\$ 1.253.020,23) que el Hospital acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, tercero y cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: Dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores tratada en el considerando quinto, liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes Directores Médicos Italo Eriberto Volpe; Emilia Patricia Delgado y Hernani Justo Barili y Contador Damián Oscar Yañez.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a los Señores Italo Eriberto Volpe; Hernani Justo Barili y Damián Oscar Yañez y a la Sra. Emilia Patricia Delgado del levantamiento de la reserva de ejercicios anteriores dispuesta en el artículo cuarto.

ARTÍCULO SEXTO.: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de siete fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas y comunicarlo Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 15/03/2012

N° de expediente: 3.099.0/10

Ente u organismo: ROJAS

Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Rojas, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Diez millones seiscientos siete mil, seiscientos veinticinco, con diecinueve centavos (\$ 10.607.625,19), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo, aplicar llamado de atención a los Presidentes del Honorable Concejo Deliberante Carina Elizabeth Freitas, Leonardo Italo Armellini y Luis Miguel Caso, a los Concejales: Miguel Ángel Cobo, María Julia Alessandro, José Luis Boixart, Aldana Mariela Aitta, Corina Ana Cuitiño, Vicente Escorcía y Diego Oscar Albamonte, al Secretario General y de Coordinación Edgardo Germán Vilar, a la Jefa de Compras María Alejandra Biorlegui, al Tesorero Víctor Hugo Zambuto, a la Tesorera Sara Julia El Kafu, a la Directora de Recursos Humanos María Viviana Amichetti, al Director de Rentas Mauricio Silvio Forgues, al Juez de Faltas Fernando Ángel Gutiérrez, amonestación al Contador Juan José Civerchia y al Secretario de Hacienda (Titular del Sistema de Presupuesto RAFAM) y Tesorero Aníbal Nicolás Aulino y multa de \$ 2.200,00 al Intendente Eduardo Alberto Quiri. (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto, según las consideraciones realizadas y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 19.421,34, a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Carina Elizabeth Freitas en solidaridad con el Contador Juan José Civerchia y con los Concejales Miguel Ángel Cobo, María Julia Alessandro, José Luis Boixart, Aldana Mariela Aitta, Corina Ana Cuitiño, Luis Miguel Caso, Vicente Escorcía y Diego Oscar Albamonte hasta la suma de \$ 11.576,54 y a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Carina Elizabeth Freitas en solidaridad con el Contador Juan José Civerchia y con los Concejales Miguel Ángel Cobo, María Julia Alessandro, José Luis Boixart, Aldana Mariela Aitta, Corina Ana Cuitiño, Luis Miguel Caso, Vicente Escorcía, Diego Oscar Albamonte y Héctor Omar San Martín hasta la suma de \$ 7.844,80. (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo-Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en el Considerando Quinto incisos 2) y 3), y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que los Intendentes Eduardo Alberto Quiri, Norberto Aloé y Mario Gustavo Vignali, el Contador Juan José Civerchia y la Directora de Asesoría Letrada María Laura Bortel, alcanzados por las reservas del ARTÍCULO anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad, hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre el tema tratado en el Considerando Quinto inciso 1).

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre el tema tratado en el Considerando Quinto inciso 4), debiéndose notificar tal circunstancia a los Intendentes Norberto Aloé y Mario Gustavo Vignali y a la Directora de Asesoría Letrada María Laura Bortel.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Carina Elizabeth Freitas, Leonardo Italo Armellini, Luis Miguel Caso, Miguel Ángel Cobo, María Julia Alessandro, José Luis Boixart, Aldana Mariela Aitta, Corina Ana Cuitiño, Vicente Escorcía, Héctor Omar San Martín, Diego Oscar Albamonte, Edgardo Germán Vilar, María Alejandra Biorlegui, Víctor Hugo Zambuto, Sara Julia El Kafu, María Viviana Amichetti, Mauricio Silvio Forgues, Fernando Ángel Gutiérrez, Juan José Civerchia, Aníbal Nicolás Aulino, y Eduardo Alberto Quiri, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto y Quinto, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Eduardo Alberto Quiri, Norberto Aloé, Mario Gustavo Vignali, Juan José Civerchia y María Laura Bortel, de las reservas dispuestas en el Artículo Sexto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar al IOMA y al IPS lo expresado en el Considerando Segundo inciso 6).

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Comunicar a la AFIP y a ARBA lo expresado en el Considerando Segundo inciso 13).

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de catorce fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo y reservar el expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Décimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
Fecha de acuerdo: 15/03/2012
N° de expediente: 4.104.0/10
Ente u organismo: SALLIQUELÓ
Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de SALLIQUELÓ, ejercicio 2010, con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos dos millones setecientos setenta y dos mil ciento diez con 67/100 (\$ 2.772.110,67) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expresado en el Considerando Tercero, no involucra la convalidación de los valores existentes en caja y bancos.-

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar amonestación al Sr. Intendente Municipal Osvaldo Enrique Cattáneo, y llamados de atención a la Sra. Contadora Municipal Liliana Gladys Cometta y a la Sra. Tesorera Municipal Viviana Patricia Gorostidi (artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en el Considerando Segundo, Apartados a) y b), y de lo manifestado en el Considerando Tercero, en su penúltimo párrafo, y en el Considerando Cuarto, penúltimo párrafo.-

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del H. Tribunal de Cuentas sobre el tema tratado en el Considerando Quinto, y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio.-

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que el Intendente Municipal Osvaldo Enrique Cattáneo, la Contadora Municipal Liliana Gladys Cometta, y el Responsable del Patrimonio Municipal Hugo Jorge Norberto Barraza, todos ellos alcanzados, según el caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Osvaldo Enrique Cattáneo, Liliana Gladys Cometta, Viviana Patricia Gorostidi y Hugo Jorge Norberto Barraza lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos.-

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XII (Pigüé) de éste H. Tribunal de Cuentas.-

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de nueve fojas; firmarlo en dos ejemplares y comunicarlo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
Fecha de acuerdo: 15/03/2012
N° de expediente: 4.107.0/10
Ente u organismo: SAN CAYETANO
Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de San Cayetano, Ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Cuatro millones novecientos treinta y siete mil setecientos cincuenta y dos con siete centavos (\$ 4.937.752,07) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultado IX y en el Considerando sexto, apartado 1).

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 1), 2) y 3); tercero, apartado I) y cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en los considerandos quinto y sexto, apartados 3) y 4) aplicar multas de \$ 4.000,00 al Jefe de Compras y Suministros Sr. Rubén Marcelo Carnevale; de \$ 2.100,00 al ex Intendente Sr. Miguel Ángel Stornini; de \$ 2.100,00 al Intendente Sr. Miguel Ángel Gargaglione; de \$ 2.100,00 al Contador Municipal Sr. José María Cinalli; de \$ 2.100,00 al Asesor Legal Sr. Juan Pablo Bella; de \$ 2.100,00 al ex Asesor Legal Sr. Domingo Obdulio Sampaoli; de \$ 2.100,00 al Secretario Técnico Interino Sr. Rubén Darío Saló y de \$ 2.100,00 al ex Jefe de Suministros Sr. Eduardo Aníbal Hernández (artículos 243 inciso 2) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre la materia tratada en el considerando quinto, apartados 1) y 2); Adquisición de combustible, y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en sus próximos estudios.

ARTÍCULO SEXTO: Disponer por Secretaría general la formación de un Expediente Especial, a través del cual se canalizará el análisis de las materias tratadas en el considerando sexto, apartados 3) y 4) incisos b) y c), con intervención de la Delegación Zonal.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que los Sres. Miguel Ángel Gargaglione, Antonio Juan Ignacio Marlats, Sebastián Chiaradia, Rubén Marcelo Carnevale, Miguel Ángel Stornini, Domingo Obdulio Sampaoli, José María Cinalli, Rubén Darío Saló, Eduardo Aníbal Hernández y Juan Pablo Bella, alcanzados por la reserva y la formación del Expediente Especial de los artículos quinto y sexto, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando sexto, apartados 1), 2) y 3) inciso a), liberando de responsabilidad, conforme a lo allí detallado, a los funcionarios actuantes, Intendente Miguel Ángel Stornini, Contadores Municipales Sres. José María Cinalli y Sebastián Chiaradia y Tesoreros Sres. Oscar Iván Ordóñez y Sra. Lorena Marianela Brost.

ARTÍCULO NOVENO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos tercero, apartados II-1) y II-2) y cuarto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los Sres. Rubén Marcelo Carnevale, Miguel Ángel Stornini, Miguel Ángel Gargaglione, José María Cinalli, Juan Pablo Bella, Domingo Obdulio Sampaoli, Rubén Darío Saló y Eduardo Aníbal Hernández de las multas que se les formula en el artículo cuarto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente

mente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias N°s. 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias N°s. 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los Sres. Miguel Ángel Gargaglione, Antonio Juan Ignacio Marlats, Sebastián Chiaradia, Rubén Marcelo Carnevale, Miguel Ángel Stornini, Domingo Obdulio Sampaoli, José María Cinalli, Rubén Darío Saló, Eduardo Aníbal Hernández y Juan Pablo Bella de la reserva y la formación del Expediente Especial dispuesto por los artículos quinto y sexto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Miguel Ángel Stornini, José María Cinalli y Sebastián Chiaradia y Tesoreros Sres. Oscar Iván Ordóñez y a la Sra. Lorena Marianela Brost de lo dispuesto en el artículo octavo.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Disponer que las autoridades tomen nota de lo manifestado en el considerando segundo.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona X de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de veintidós fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo décimo y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 15/03/2012

N° de expediente: 3.108.1/10

Ente u organismo: SAN FERNANDO - CONSORCIO PARQUE NÁUTICO S.A.

Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar los Estados Contables auditados presentados por el Consorcio Parque Náutico San Fernando Sociedad Anónima, por el ejercicio comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2010 en lo que hace a los derechos y obligaciones de la Municipalidad de San Fernando, sobre la base de los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos setecientos cuarenta y dos mil ochenta y cinco con siete centavos (\$ 569.042,88) que se transfieren al Ejercicio 2011, conforme los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratada en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar llamado de atención a la Presidente del Consorcio Andrea Beatriz Arneodo (artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el Considerando Tercero, y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que la Presidenta del Consorcio Parque Náutico San Fernando S.A. Andrea Beatriz Arneodo, no deberá considerarse exenta de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Andrea Beatriz Arneodo, de la sanción que se le impone por el Artículo Cuarto. Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15 días) conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a éste Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Andrea Beatriz Arneodo, de la reserva dispuesta en el Artículo Quinto.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VIII, con sede en la ciudad de San Isidro.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Señor Secretario General el presente fallo que consta de cinco fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo a los responsables y al Señor Intendente de la Municipalidad de San Fernando, publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 15/03/2012

N° de expediente: 4.110.1/10

Ente u organismo: SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS - INSTITUTO DE INV. Y PLANEAMIENTO URBANO

Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas del Instituto de Investigación y Planeamiento Urbano de la Municipalidad de San Nicolás de los Arroyos (IPU), ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Ciento treinta y cuatro con 11/100 (\$ 134,11) que el Instituto acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, incisos 1) y 2) y cuarto, incisos 1) y 2).

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando tercero, y proceder a efectuar la comunicación allí dispuesta al Ministerio de Economía.

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando cuarto, inciso 3) con formulación de cargo de \$ 4.336,68 por el que deberá responder el Intendente Municipal: Marcelo Alberto Carignani en solidaridad con el Director: Daniel Justo Miró y el Contador: Guillermo Javier García Perurena (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en el considerando cuarto, incisos 1), 2) y 3).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Marcelo Alberto Carignani, Daniel Justo Miró y Guillermo Javier García Perurena del cargo que se le formula en el artículo quinto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al señor Ministro de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVII - Zárate de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de ocho fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo séptimo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 15/03/2012

N° de expediente: 3.120.3/10

Ente u organismo: TRES ARROYOS - CLAROMECÓ SERVICIOS TURÍSTICOS

Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de CLAROMECÓ Servicios Turísticos de la Municipalidad de TRES ARROYOS, ejercicio 2010, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de pesos sesenta y siete mil novecientos treinta y cuatro con setenta y un centavos (\$ 67.934,71) que el Ente acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Octavo, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar multas de \$ 5.000,00 a la Directora María Angélica Souto y de \$ 3.500,00 al Contador Alejandro Gabriel Finocchio y Amonestación a la Tesorera María Silvina Renaud y a la Jefe de Compras Adriana Silvia Marchi (artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los motivos detallados en el Considerando Cuarto, desaprobar las extralimitaciones sin posibilidad de compensación, formulando cargo de \$ 1.390,06 por el que responderán, en forma solidaria, la Directora María Angélica Souto y el Contador Alejandro Gabriel Finocchio (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto y, en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 12.778,78 por el que responderá la Tesorera María Silvina Renaud (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Sexto y, en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 530,39 por el que responderán, en forma solidaria, la Directora María Angélica Souto, el Contador Alejandro Gabriel Finocchio y la Tesorera María Silvina Renaud (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Séptimo y, en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 1.105,07 por el que responderán la Directora María Angélica Souto en solidaridad con el Contador Alejandro Gabriel Finocchio hasta la suma de \$ 200,41 y la Tesorera María Silvina Renaud hasta la suma de \$ 904,66 (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el Considerando Segundo Inciso 1); y disponer que tanto la División Relatora y la Delegación Bahía Blanca, tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO: Declarar que la Directora María Angélica Souto, el Contador Alejandro Gabriel Finocchio y la Tesorera María Silvina Renaud, quienes resultan alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a María Angélica Souto, Alejandro Gabriel Finocchio, María Silvina Renaud y Adriana Silvia Marchi lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar los importes señalados en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales 1865/4 (multas - Pesos) y/o 108/9 (cargos - pesos), ambas a la orden del Señor Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a María Angélica Souto, Alejandro Gabriel Finocchio y María Silvina Renaud de la reserva dispuesta por el Artículo Noveno.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Comunicar al Ministerio de Economía, lo expresado en el Considerando Tercero Inciso 3).

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Comunicar la presente Sentencia a la Delegación Zona IX, con sede en Bahía Blanca.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Comunicar la presente Sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Rubricar por el Señor Secretario General la presente Sentencia que consta de trece fojas; firmarla en dos ejemplares, comunicarla y reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Undécimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 15/03/2012

Nº de expediente: 3.122.0/10

Ente u organismo: VEINTICINCO DE MAYO

Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Veinticinco de Mayo, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Siete millones ciento cuarenta y nueve mil, ochocientos veintiocho, con sesenta y un centavos (\$ 7.149.828,61), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio conforme a lo expuesto en el Considerando Octavo.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo, Tercero y Séptimo inciso 1).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en los Considerandos Segundo y Séptimo inciso 1), aplicar multas de \$ 3.800,00 a la Intendente María Victoria Borrego, de \$ 3.000,00 al Contador Paolo Jesús Salinas y de \$ 2.300,00 al Tesorero Roberto Héctor Testa; amonestación a la Secretaria de Gobierno y Hacienda Julieta Adelma Masague y a la Tesorera Interina Graciela Miriam Dallavia, y llamados de atención a la Jefa de Compras Silvana Anahí Chacón, al Secretario de Cultura, Deportes y Comunicación Marcelo Javier Bernini, al Jefe de Personal Interino Delfor Jesús Faraone, a la Delegada de Pedernales Cecilia Germano, al Delegado de De La Riestra Adalberto Edmundo Robidarte, al Delegado de Del Valle Rodolfo Di Salvo, al Responsable de la Caja Chica de la Dirección de Bromatología Luis Fernando Franco, al Responsable de la Caja Chica de Servicios Especiales Urbanos Jorge Candela, al Responsable de la Caja Chica de Vialidad Néstor Oscar Ferrari y al Intendente Mariano Horacio Grau. (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 22.762,06, a la Intendente María Victoria Borrego en solidaridad con el Contador Paolo Jesús Salinas y el Tesorero Roberto Héctor Testa hasta la suma de \$ 9.937,32, y a la Tesorera Interina Graciela Miriam Dallavia hasta la suma de \$ 12.824,74 (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869, y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Quinto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 19.433,98 a la Intendente María Victoria Borrego, en solidaridad con el Contador Paolo Jesús Salinas y con el Tesorero Roberto Héctor Testa hasta la suma de \$ 540,09, y en solidaridad con el Contador Paolo Jesús Salinas y con la Tesorera Interina Graciela Miriam Dallavia hasta la suma de \$ 18.893,89. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869, y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas en fallo - Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Sexto y Séptimo incisos 3), 4), 5) y 6) y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que los Intendentes Mariano Horacio Grau y María Victoria Borrego, el Presidente del Honorable Concejo Deliberante Héctor Hugo Ambrosino, el Contador Paolo Jesús Salinas, el Tesorero Roberto Héctor Testa y el Asesor Legal Abel Ricardo Otaola, alcanzados según el caso, por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto las reservas mantenidas sobre los temas tratados en el Considerando Séptimo inciso 2), correspondiendo notificar tal circunstancia a los Intendentes Mariano Horacio Grau y María Victoria Borrego, al Contador Paolo Jesús Salinas, al Tesorero Roberto Héctor Testa y al Asesor Legal Abel Ricardo Otaola.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre el tema tratado en el Considerando Séptimo inciso 1).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a María Victoria Borrego, Paolo Jesús Salinas, Roberto Héctor Testa, Julieta Adelma Masague, Graciela Miriam Dallavia, Silvana Anahí Chacón, Marcelo Javier Bernini, Delfor Jesús Faraone, Cecilia Germano, Adalberto Edmundo Robidarte, Rodolfo Di Salvo, Luis Fernando Franco, Jorge Candela, Néstor Oscar Ferrari y Mariano Horacio Grau, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto y Sexto, y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a Mariano Horacio Grau, María Victoria Borrego, Héctor Hugo Ambrosino, Paolo Jesús Salinas, Roberto Héctor Testa y Abel Ricardo Otaola de las reservas dispuestas en el Artículo Séptimo.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Comunicar la presente sentencia a las Delegaciones Zonas XVI y XIX, con sede en las ciudades de Junín y Veinticinco de Mayo, respectivamente.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Veinticinco de Mayo.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de diecisiete fojas; firmarlo en dos ejemplares y reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Undécimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 15/03/2012

Nº de expediente: 4.093.0/10

Ente u organismo: VILLA GESELL

Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Villa Gesell, Ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos quince millones ciento cincuenta y seis mil doscientos veintiuno con cuatro centavos (\$ 15.156.221,04) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultado IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 2) y 4) y tercero, apartados 1) y 3).

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando séptimo aplicar multas de \$ 8.400,00 al Intendente Sr. Jorge Luis Rodríguez Ernetta; de \$ 5.000,00 al Director de Asesoría Legal y Técnica Sr. Atilio Vicente Javier Roncoroni; de \$ 2.100,00 al Contador Municipal Sr. Gustavo Víctor Ciriaco; de \$ 2.100,00 al Responsable del Sistema de Ingresos Públicos Sr. Daniel Enrique Calcagni; de \$ 2.100,00 a la Directora del Sistema de Presupuesto Sra. Griselda Inés Porchile; de \$ 2.100,00 a la Tesorera Sra. Silvia Patricia Jorge; de \$ 2.100,00 a la Directora de Compras Sra. Nancy Edith Pavón; de \$ 2.100,00 a la Subcontadora Sra. Nora Beatriz López; de \$ 2.100,00 al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Gustavo Norberto Barrera; de \$ 2.100,00 al ex Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Aldo Walter Cannone; de \$ 2.100,00 al Responsable del Sistema de Administración de Personal y Haberes Sr. Claudio Alejandro Rodríguez; de \$ 2.100,00 al ex Intendente Sr. Héctor Luis Baldo; de \$ 2.100,00 al Secretario de Turismo y Cultura Sr. Jorge Cristian Ziampris; de \$ 2.100,00 al Director de Obras Públicas y Servicios Sr. Jorge Enrique Musotto y de \$ 6.600,00 al Secretario de Gobierno a cargo de la Secretaría de Hacienda Sr. Osvaldo Félix Tavarone (artículos 243 inciso 2) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos tercero, apartado 1); quinto, apartado 3) y sexto, apartados 1), 4) y 5).

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero, apartado 2): Sistema de Administración de Bienes Físicos; quinto, apartado 2): Licitación Pública Nº 01/10 y sexto, apartado 2): Decretos Nºs. 1.220/08 y 1.223/08 y apartado 6): Canon por Concesiones de Uso de Playas y Riberas - Tasas Comercial y Urbana - Unidades Turísticas Fiscales Nºs 9990057, 9990071, 9990074 y 9990083, y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en sus próximos estudios.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que los Sres. Jorge Luis Rodríguez Ernetta, Gustavo Víctor Ciriaco, Carlos Lescano, Gustavo Norberto Barrera, Osvaldo Félix Tavarone, Claudio Alejandro Rodríguez, Héctor Luis Baldo, Jorge Cristian Ziampris, Gustavo Roberto Busquets y Atilio Vicente Javier Roncoroni y la Sra. Silvia Patricia Jorge, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando sexto, apartados 1), 3), 4) y 5), en las condiciones allí expuestas y, apartado 7) liberando de responsabilidad, conforme allí se consigna a los funcionarios actuantes, Sres. Jorge Luis Rodríguez Ernetta, Gustavo Víctor Ciriaco y Jorge Enrique Musotto.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los Sres Jorge Luis Rodríguez Ernetta, Gustavo Víctor Ciriaco, Carlos Lescano, Gustavo Norberto Barrera, Osvaldo Félix Tavarone, Claudio Alejandro Rodríguez, Héctor Luis Baldo, Jorge Cristian Ziampris, Gustavo Roberto Busquets y Atilio Vicente Javier Roncoroni y a la Sra. Silvia Patricia Jorge de lo resuelto en el artículo octavo.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los Sres. Jorge Luis Rodríguez Ernetta; Atilio Vicente Javier Roncoroni; Gustavo Víctor Ciriaco; Daniel Enrique Calcagni; Gustavo Norberto

Barrera; Aldo Walter Cannone; Claudio Alejandro Rodríguez; Héctor Luis Baldo; Jorge Cristian Ziampris; Jorge Enrique Musotto y Osvaldo Félix Tavarone y a las Sras. Griselda Inés Porchile; Silvia Patricia Jorge; Nancy Edith Pavón y Nora Beatriz López de las multas que se les formula en el artículo cuarto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Nº 1.865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias Nºs. 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias Nºs. 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los Sres Jorge Luis Rodríguez Ernetta, Gustavo Víctor Ciriaco, Carlos Lescano, Gustavo Norberto Barrera, Osvaldo Félix Tavarone, Claudio Alejandro Rodríguez, Héctor Luis Baldo, Jorge Cristian Ziampris, Gustavo Roberto Busquets y Atilio Vicente Javier Roncoroni y a la Sra. Silvia Patricia Jorge de la reserva dispuesta por el artículo sexto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona X de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de veintidós fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo décimo y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 22/03/2012

Nº de expediente: 4.008.1/10

Ente u organismo: BALCARCE - HOSPITAL SUBZONAL

Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del HOSPITAL SUBZONAL DE BALCARCE "DR. FELIPE A. FOSSATI", ejercicio 2010, con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos dos millones trescientos sesenta y dos mil trescientos noventa y siete con 65/100 (\$ 2.362.397,65) que el Hospital acusó al finalizar el ejercicio, según lo consignado en el Resultado IX.-

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto.-

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación Zona X, con sede en Mar del Plata, las verificaciones indicadas en los Considerandos Segundo y Tercero.-

ARTÍCULO QUINTO: Con base en los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto, formular cargo de \$ 1.220,46 por el que deberán responder, en forma solidaria, el Director del Hospital Sr. Vicente Leandro Maggi, y la Tesorera Sra. Mónica Cecilia Cejas (artículos 243 inciso 1º de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3º de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Vicente Leandro Maggi y Mónica Cecilia Cejas, lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 108/9 (cargos - Pesos), a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona X (Mar del Plata) de éste H. Tribunal de Cuentas.-

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Cuarto.-

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de nueve fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo y reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
Fecha de acuerdo: 22/03/2012
N° de expediente: 4.058.0/10
Ente u organismo: BENITO JUÁREZ
Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Benito Juárez, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Siete millones quinientos tres mil setecientos noventa y ocho con 83/100 (\$ 7.503.798,83) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el considerando tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo; cuarto apartado 1); cuarto apartado 2); cuarto apartado 3 -a); quinto y sexto apartado 1).

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo con formulación de cargo de \$ 11.234,15 por el que responderá el Ex Intendente Julio Cesar Marini hasta \$ 8.197,96 y el Intendente Pedro Arnaldo Gamaleri hasta \$ 3.036,19 (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo apartado 2) con formulación de cargo de \$ 20.724,77 por el que responderá el Ex Intendente Julio Cesar Marini hasta \$ 15.123,61 y el Intendente Pedro Arnaldo Gamaleri hasta \$ 5.601,16 (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos tercero; cuarto apartado 1); cuarto apartado 2); sexto apartado 3) y sexto apartado 4).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Dejar constancia de lo manifestado en los considerandos quinto; sexto apartado 2) y sexto apartado 4), debiendo tomar nota las autoridades municipales.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores (artículo sexto-considerando quinto) tratada en el considerando octavo apartado 1), liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes: Intendente Municipal Pedro Arnaldo Gamaleri y Contadora Municipal Interina Ana Victoria Domínguez.

ARTÍCULO NOVENO: En las condiciones manifestadas en el considerando octavo apartado 2), dejar sin efecto la reserva de ejercicios anteriores (artículo sexto-considerando sexto)

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a los Sres. Julio Cesar Marini y Pedro Arnaldo Gamaleri de los cargo que se les formulan en los artículos cuarto y quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar al Sr. Pedro Arnaldo Gamaleri y a la Sra. Ana Victoria Domínguez de la reserva dejada sin efecto por el artículo octavo.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de veintidós fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y

en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículo décimo y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
Fecha de acuerdo: 22/03/2012
N° de expediente: 4.011.0/10
Ente u organismo: BERAZATEGUI
Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Berazategui, Ejercicio 2010, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Ochenta y dos millones setecientos setenta y dos mil quinientos treinta y cinco con noventa y nueve centavos (\$ 82.772.535,99) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en los considerandos tercero y quinto, apartado 1).

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo, apartados 1) y 2).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando sexto, aplicar una amonestación al Tesorero (Interino) Sr. Rubén Leonardo Gorosito, al Intendente (Interino) Sr. Juan Patricio Mussi y a la Directora General de Compras Sra. Lucrecia Anafia Carlos (artículos 243 inciso 4) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando sexto aplicar multas de \$ 3.000,00 al Intendente Sr. Juan José Mussi; de \$ 6.000,00 al Asesor Legal y Secretario de Economía y Hacienda (Interino) Sr. Gustavo Alejandro Campos; de \$ 2.100,00 al Contador Municipal Sr. Diego Antonio Casella; de \$ 3.000,00 al Tesorero y Contador Municipal (Interino) Sr. Marcelo Fabián López; de \$ 2.100,00 al Concejal Sr. Orlando Elías Reyes; de \$ 2.100,00 al Concejal Sr. Julio Gregorio Vargas; de \$ 2.100,00 a la Concejal Sra. Viviana Elisabet Binnewies; de \$ 2.100,00 al Subsecretario de Gobierno Sr. Gonzalo Martín Castañeda; de \$ 2.100,00 al Secretario de Desarrollo Social y Comunitario Sr. Cristian Ariel Ribeyrol, de \$ 2.100,00 al Director General de Compras (Interino) Sr. Marcelo Ramón Acuña; de \$ 2.100,00 a la Contadora Municipal (Interina) Sra. Carla Alejandrina Capillera; de \$ 2.100,00 al ex Intendente Sr. Carlos Alberto Infanzón; de \$ 2.100,00 al Responsable de la Unidad Ejecutora - Secretario Privado Sr. Hugo Roberto Fernández y de \$ 2.100,00 al Tesorero (Interino) Sr. Roberto Ángel Fabbio (artículos 243 inciso 2) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando tercero, con formulación de cargo de \$ 906.885,87 por el que deberá responder el Contador Municipal (Interino) Sr. Marcelo Fabián López en solidaridad con el Tesorero (Interino) Sr. Rubén Leonardo Gorosito (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando cuarto, apartado 6), con formulación de cargo de \$ 20.719,91 por el que deberá responder el Intendente Sr. Juan José Mussi en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Diego Antonio Casella (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando cuarto, apartado 8), con formulación de cargo de \$ 13.604,05 por el que deberá responder el Intendente Sr. Juan José Mussi en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Fernando Adrián Torres y con el Contador Municipal Sr. Diego Antonio Casella (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando cuarto, apartado 9), con formulación de cargo de \$ 37.292,43 por el que deberá responder por \$ 13.020,10 el Intendente Sr. Juan José Mussi en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Fernando Adrián Torres y con el Contador Municipal (Interino) Sr. Marcelo Fabián López; por \$ 24.272,33 el Intendente Sr. Juan José Mussi en solidaridad con el Contador Municipal Sres. Diego Antonio Casella y (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando cuarto, apartado 11-a), con formulación de cargo de \$ 105.036,12 por el que deberá responder el Intendente Sr. Juan José Mussi en solidaridad con el Asesor Legal Sr. Gustavo Alejandro Campos (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando cuarto, apartado 11-b), con formulación de cargo de \$ 55.471,07 por el que deberá responder el Intendente Sr. Juan José Mussi (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando cuarto, apartado 11-c), con formulación de cargo de \$ 3.676,30 por el que deberá responder el Intendente Sr. Juan José Mussi en solidaridad con el Asesor Legal Sr. Gustavo Alejandro Campos (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando cuarto, apartado 11-e), con formulación de cargo de \$ 111.143,97 por el que deberá responder el ex Intendente Sr. Carlos Alberto Infanzón (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando cuarto, apartado 12), con formulación de cargo de \$ 65.552,90 por el que deberá responder el Intendente Sr. Juan José Mussi en solidaridad con el Intendente (Interino) Sr. Carlos Eduardo Balor, con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Fernando Adrián Torres, con el Secretario de Economía y Hacienda (Interino) Sr. Gustavo Alejandro Campos, con el Contador Municipal Sr. Diego Antonio Casella, con la Contadora Municipal (Interina) Sra. Carla Alejandrina Capillera, con el Tesorero y Contador Municipal (Interino) Sr. Marcelo Fabián López y con los Tesoreros (Interinos) Sres. Roberto Ángel Fabbio y Rubén Leonardo Gorosito (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, apartado 4), con formulación de cargo de \$ 373.707,48 por el que deberá responder el Intendente Sr. Juan José Mussi (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, apartado 6), con formulación de cargo de \$ 298.432,85 por el que deberá responder el ex Intendente Sr. Carlos Alberto Infanzón (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, apartado 7), con formulación de cargo de \$ 114.406,85 por el que deberá responder el Intendente Sr. Juan José Mussi en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Diego Antonio Casella (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3) de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOOCCTAVO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en el considerando quinto, apartados 2) y 8).

ARTÍCULO DECIMONOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos cuarto, apartado 10): Cuota Adicional S.A.C. – Honorable Concejo Deliberante; apartado 11-d): Autos “Kapusí Elena c/ Municipalidad de Berazategui s/ Pretensión de Restablecimiento o Reconocimiento de Derechos” y Mendiberry Florencia Rosa c/ Municipalidad de Berazategui s/ Pretensión de Restablecimiento o Reconocimiento de Derechos”; apartado 11-f): Autos “Inmar S.A. c/ Municipalidad de Berazategui s/ Demanda Contenciosa Administrativa”; apartado 11-g): Autos: “Cristalli Diana Olga c/ Municipalidad de Berazategui s/ Incidente de ejecución de honorarios” y apartado 12) Órdenes de pago faltantes (parcial N°s. 203, 417,6.555, 6.885, 7.097, 7.658, 8.852 y 9.382) y quinto, apartado 10): Autos “Del Negro Juan c/ Insaurralde Roberto y Otros s/ Daños y Perjuicios” y apartado 11): Expediente N° 4.011-22.415/08 y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en sus próximos estudios.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Disponer por Secretaría General la formación de un Expediente Especial, a los fines de canalizar el tratamiento de los temas abordados en el considerando quinto, apartados 10): Autos “Del Negro Juan c/ Insaurralde Roberto y Otros s/ Daños y Perjuicios” y 11): Expediente N° 4.011-22.415/08.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Disponer por Secretaría General la agregación al Expediente Especial N° 4.011.0-1/07, que se mandara formar conforme artículo undécimo, considerandos sexto, apartado 2): Licitación Privada N° 14704 – Jet Publicidad y apartado 3): Fiscalías, Defensorías y Ayudantes Fiscales, del pronunciamiento recaídos sobre la rendición de cuentas correspondiente al ejercicio 2007, de lo manifestado en el considerando cuarto, apartados 3) y 4).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Declarar que los Sres. Juan José Mussi, Fernando Adrián Torres, Rubén Leonardo Gorosito, Esteban Arnoldo Ayala, Diego Antonio Casella, Marcelo Fabián López, Gustavo Alejandro Campos, Carlos Eduardo Balor, Roberto Ángel Fabbio y Sra. Carla Alejandrina Capillera, alcanzados por la reserva del artículo décimo noveno, la formación del Expediente Especial dispuesta por el artículo vigésimo y la agregación establecida por el artículo vigésimo primero, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando quinto, apartados 1), 2), 3), 4), 5), 6), 7), 8) y 9), en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Relevar de responsabilidad al Sr. Diego Antonio Casella sobre el tema abordado en el considerando quinto, apartado 4).

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Notificar a los Sres. Rubén Leonardo Gorosito y Juan Patricio Mussi y a la Sra. Lucrecia Analía Carlos de la amonestación que se les formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Juan José Mussi, Gustavo Alejandro Campos, Diego Antonio Casella, Marcelo Fabián López, Orlando Elías Reyes, Julio Gregorio Vargas, Gonzalo Martín Castañeda, Cristian Ariel Ribeyrol, Marcelo Ramón Acuña, Carlos Alberto Infanzón, Hugo Roberto Fernández y Roberto Ángel Fabbio y a las Sras. Viviana Elisabet Binnewies y Carla Alejandrina Capillera de las multas que se les formula en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar

fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias N°s. 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias N°s. 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Marcelo Fabián López, Rubén Leonardo Gorosito, Juan José Mussi, Diego Antonio Casella, Fernando Adrián Torres, Gustavo Alejandro Campos, Carlos Alberto Infanzón, Carlos Eduardo Balor, Roberto Ángel Fabbio y a la Sra. Carla Alejandrina Capillera de los cargos que se les formula en los artículos sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias N°s. 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo de la 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias N°s. 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Notificar a los Sres. Juan José Mussi, Fernando Adrián Torres, Rubén Leonardo Gorosito, Esteban Arnoldo Ayala, Diego Antonio Casella, Marcelo Fabián López, Gustavo Alejandro Campos, Carlos Eduardo Balor, Roberto Ángel Fabbio y Sra. Carla Alejandrina Capillera de la reserva, la formación de un Expediente Especial y la agregación al Expediente Especial N° 4.011.0-1/07, dispuestas por los artículos vigésimo y vigésimo primero.

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Notificar a los Sres. Juan José Mussi, Marcelo Fabián López, Diego Antonio Casella, Juan Patricio Mussi, Esteban Arnoldo Ayala, Fernando Adrián Torres, Carlos Eduardo Balor, Carlos Alberto Infanzón, Gustavo Alejandro Campos, Hugo Roberto Fernández, Gustavo Carlos Vides, Miguel Gerardo Garaycochea y Julio Gregorio Vargas y a las Sras. Mónica González, Lucrecia Analía Carlos, Elda Alejandra Vega y Andrea Elisabeth Canestro el cese de las reservas dispuesto en el artículo vigésimo tercero, en las condiciones expuestas en los considerandos allí enunciados.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Notificar al Sr. Diego Antonio Casella lo dispuesto en el artículo vigésimo cuarto.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Disponer que las autoridades tomen nota de lo manifestado en los considerandos segundo, apartado 2) y cuarto, apartados 1), 5) y 7).

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO TERCERO: Comunicar la presente sentencia a las Delegaciones Zonas I y II de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO CUARTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de cuarenta y nueve fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos vigésimo sexto y vigésimo séptimo y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 22/03/2012

N° de expediente: 4.250.0/10

Ente u organismo: CONSORCIO DE MUNICIPIOS TURÍSTICOS DE BUENOS AIRES (COTAB)

Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del CONSORCIO DE MUNICIPIOS TURÍSTICOS DE LA PCIA. DE BUENOS AIRES, ejercicio 2010, con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos veintiocho mil doscientos setenta y seis con 60/100 (\$ 28.276,60) que el Consorcio acusó al finalizar el ejercicio, según lo consignado en el Resultando IX.-

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Primero, aplicar amonestaciones al Presidente del Consorcio Sr. Flavio Rubén Gulli, y a la Contadora del Consorcio, María Belén Zaffarano, y de llamados de atención al Jefe de Compras, Sr. José Esteban Tridón, y al Presidente del Consorcio Sr. Pablo Ledesma (artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos Primero, Apartado a), Segundo y Tercero.-

ARTÍCULO QUINTO: Notificar a Flavio Rubén Gulli, María Belén Zaffarano, José Esteban Tridón y Pablo Ledesma lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos.-

ARTÍCULO SEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona X (Mar del Plata) de éste H. Tribunal de Cuentas.-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO OCTAVO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de siete fojas; firmarlo en dos ejemplares y comunicarlo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 22/03/2012

Nº de expediente: 3.032.0/10

Ente u organismo: DOLORES

Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Dolores, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de pesos cinco millones trescientos setenta y siete mil cuatrocientos cuarenta y ocho con treinta y cinco centavos (\$ 5.377.448,35.-) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo aplicar llamado de atención al Intendente Luis María Camilo Etchevarren, al Contador Andrés Bernardo Cretón, al Tesorero Rubén Ernesto Calabrese y al Jefe de Compras Juan Daniel Zundel (Artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Dejar sin efecto la reserva impuesta sobre la cuestión tratada en el Considerando Cuarto, liberando de responsabilidad a los Intendentes Luis Roberto Lovari, Alfredo César Meckievi y Luis María Camilo Etchevarren, al Contador Celso Daniel Fernández, a la Asesora Legal Mariana Etchevarren y a los Secretarios de Obras y Servicios Públicos Carlos Félix Manias y Guillermo Ignacio Elhalem.

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Luis María Camilo Etchevarren, Andrés Bernardo Cretón, Rubén Ernesto Calabrese y Juan Daniel Zundel de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en el Artículo Cuarto. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de seis fojas; firmarlo en dos ejemplares y comunicarlo a quienes corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 22/03/2012

Nº de expediente: 3.036.0/10

Ente u organismo: EXALTACIÓN DE LA CRUZ

Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Exaltación de la Cruz, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Cinco Millones Ciento Cuarenta Mil Novecientos Sesenta (\$ 5.140.960,00), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar amonestación al Intendente Horacio Alberto Errazu, al Contador Juan Miguel Días y al Tesorero Juan Cruz Llamosas (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto, sin otra consecuencia en base a lo allí expuesto.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el Considerando Quinto; y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que el Intendente Horacio Alberto Errazu, el Contador Juan Miguel Días y el Asesor Legal Marcela Noriega, quienes resultan alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Horacio Alberto Errazu, Juan Miguel Días y Juan Cruz Llamosas, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto y Quinto. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Horacio Alberto Errazu, Juan Miguel Días y Marcela Noriega de la reservas dispuestas por el Artículo Sexto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XI, con sede en la ciudad de Mercedes y a la Delegación Zona XVII, con sede en la ciudad de Zárate.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Señor Secretario General el presente fallo que consta de ocho fojas; firmarlo en dos ejemplares y comunicarlo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 22/03/2012

Nº de expediente: 4.039.0/10

Ente u organismo: GENERAL ALVEAR

Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Alvear, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Once millones ciento cuarenta y nueve mil trescientos cinco con 73/100 (\$ 11.149.305,73) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo; tercero y cuarto.

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en el considerando tercero apartado 1).

ARTÍCULO QUINTO: Disponer, por Secretaría General, la formación de un Expediente Especial, a efectos del tratamiento de las cuestiones del considerando quinto apartados 1); 2- a) y 3) y encomendar a la Delegación su tramitación.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que los Sres. Juan Carlos Merino; Aldo Rubén Sivero; Gustavo Horacio Marcos y José María Vivas y la Sra. Municipal Marta Vivian De Titta alcanzados por el Expediente Especial aludido en el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: En las condiciones expresadas en el considerando quinto apartado 2-b) dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores en él tratadas.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar a la A.F.I.P. lo manifestado en el considerando cuarto.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a los Sres. Juan Carlos Merino; Aldo Rubén Sivero; Gustavo Horacio Marcos y José María Vivas y a la Sra. Municipal Marta Vivian De Titta de la formación del Expediente Especial dispuesto por el artículo quinto.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a las Delegaciones Zona XIII y XIX de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de diez fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
Fecha de acuerdo: 22/03/2012
N° de expediente: 3.041.0/10
Ente u organismo: GENERAL BELGRANO
Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Belgrano, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos seis millones setecientos veintinueve mil setecientos cincuenta y seis con sesenta y cuatro centavos (\$ 6.729.756,64.-) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos explicitados en el Considerando Segundo aplicar amonestación al Intendente Germán Enrique Cestona, y al Contador Enrique Alberto Acha y llamado de atención al Secretario de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos Néstor Omar Gravagna, al Presidente del H. Concejo Deliberante Roberto Marcelo Cuello, a la Tesorera María Alicia Iriart, a las Directoras de Compras María Juliana Capria y María Daniela Lasala y a la Directora de Recursos Humanos María Luz Di Matteo (Artículo 243 de la Ley Orgánica y 16 de Ley 10869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre el tema tratado en el Considerando Cuarto y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que el Intendente Esteban Francisco Tolosa, el Contador Enrique Alberto Acha, el Secretario de Obras y Servicios Públicos Daniel Galletti, alcanzados según el caso por la reserva del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Esteban Francisco Tolosa, Enrique Alberto Acha, Daniel Galletti de la reserva dispuesta por el Artículo Quinto.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Germán Enrique Cestona, Enrique Alberto Acha, Néstor Omar Gravagna, Roberto Marcelo Cuello, María Alicia Iriart, María Juliana Capria, María Daniela Lasala y María Luz Di Matteo de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en el Artículo Cuarto. Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008.

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a las Delegaciones Zonas XIV y XVIII, con sedes en las ciudades Dolores y Chascomús respectivamente.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de ocho fojas; firmarlo en dos ejemplares y comunicarlo a quienes corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
Fecha de acuerdo: 22/03/2012
N° de expediente: 4.043.0/10
Ente u organismo: GENERAL LA MADRID
Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de General La Madrid, Ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el saldo de Pesos Once millones doscientos mil trescientos setenta y uno con 54/100 (\$ 11.200.371,54) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX y el Considerando tercero, no significa la convalidación de los valores existentes en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo, incisos 1), 6), 7), 8) y 10).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, aplicar una amonestación a la Contadora Municipal Sra. María Patricia Lui, a la Secretaria de Gobierno y Relaciones con la Comunidad Sra. Andrea Marcela Gutiérrez, al Presidente de H. Concejo Deliberante Sr. Pedro Lorenzo Mansur, al Secretario de Economía y

Finanzas Sr. Néstor Antonio Vidal, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Sr. Dardo Aníbal Biordo, al Subsecretario de Obras y Servicios Públicos Sr. José Rastelli, a la Jefa de Compras Sra. Marisa Edith Carballeda y a la Directora de Recursos Humanos Sra. Patricia María Elba Pérez (artículos 243 inciso 4) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando séptimo aplicar multas de \$ 4.200,00 al Intendente Municipal Sr. Juan Carlos Pellitta (artículos 243 inciso 2) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4) de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos tercero, inciso 1.b) y 2) y cuarto, inciso 2).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo establecido en el considerando cuarto, inciso 1.a).

ARTÍCULO OCTAVO: Disponer por Secretaria General la formación de un Expediente Especial a los fines establecidos en el considerando sexto, inciso 3) y su sustanciación por Delegación Zonal y posterior intervención de la División Relatora.

ARTÍCULO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero, incisos 1.a), 1.c) y 3), quinto, inciso 4.a.III) y sexto, incisos 1) y 2), y disponer que la Relatoría de Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO DÉCIMO: Declarar que los Sres. y Sras.: Intendente Municipal: Juan Carlos Pellitta, Intendente Municipal: Carlos Alfredo Valicenti, Secretario de Economía y Finanzas: Néstor Antonio Vidal, Secretaria de Gobierno y Relaciones con la Comunidad: Andrea Marcela Gutiérrez, Contadora Municipal: María Patricia Lui de Rivarola, Jefa de Compras: Marisa Edith Carballeda, Tesorera Municipal: Mónica Graciela Peláez, Tesorera Municipal: María Elsa Lecointre, Asesora Legal: María Florencia Bibiloni, Asesor Legal: Tomás Fernández, Director del Hospital Local: Ubaldo Córdoba y Director del Hospital Local: Carlos Raúl Bide alcanzados por la conformación del expediente especial y las reservas de los artículos, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los Sres. y Sras. María Patricia Lui, Andrea Marcela Gutiérrez, Pedro Lorenzo Mansur, Néstor Antonio Vidal, Dardo Aníbal Biordo, José Rastelli, Marisa Edith Carballeda y Patricia María Elba Pérez de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar al Sr. Juan Carlos Pellitta de la multa que se le formula en el artículo quinto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Notificar a los Sres. y Sras. Juan Carlos Pellitta, Carlos Alfredo Valicenti, Néstor Antonio Vidal, Andrea Marcela Gutiérrez, María Patricia Lui, Marisa Edith Carballeda, Mónica Graciela Peláez, María Elsa Lecointre, María Florencia Bibiloni, Tomás Fernández, Ubaldo Córdoba y Carlos Raúl Bide, de la conformación del Expediente Especial dispuesto por el artículo octavo y de las reservas dispuestas por los artículos noveno y décimo.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XII - Pigüé de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de veinticinco fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el artículo duodécimo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
Fecha de acuerdo: 22/03/2012
N° de expediente: 3.046.0/10
Ente u organismo: GENERAL MADARIAGA
Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Madariaga, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos diez millones setecientos setenta y seis mil cuatrocientos ochenta y cuatro con veinte centavos (\$ 10.776.484,20.-), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio conforme a lo expuesto en el Considerando Sexto.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar amonestación a la Contadora Ana María Russo y llamado de atención al Intendente Cristian Pedro Popovich, al Presidente del H. Concejo Deliberante Carlos Esteban Santoro, a la Tesorera María Celia Dopazo y al Delegado Municipal Jorge Daniel Claverie (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto con formulación de cargo de \$ 4.247,14 por el que responderán el Intendente Cristian Pedro Popovich en solidaridad con la Contadora Ana María Russo.(Art. 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias)

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre los temas tratados en el Considerando Quinto inciso 3 y disponer que la Relatoria tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO Declarar que los Intendentes Juan Daniel Knesevich, Raúl Adrián Mircovich, Cristian Pedro Popovich y la Contadora Ana María Russo quienes resultan alcanzados, según el caso, por las Reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Juan Daniel Knesevich, Raúl Adrián Mircovich, Cristian Pedro Popovich y Ana María Russo de las reservas dispuestas por el Artículo Sexto.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto las reservas impuestas sobre las cuestiones tratadas en el Considerando Quinto incisos 2 y 4 liberándose de responsabilidad a los Intendentes Raúl Adrián Mircovich y Cristian Pedro Popovich, a la Contadora Ana María Russo, a la Tesorera Elizabeth Lorenza Guevara y al Director de Asuntos Legales Luciano Manuel Irastorza.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva establecida sobre el tema tratado en el Considerando Quinto inciso 1.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a Ana María Russo, Cristian Pedro Popovich, Carlos Esteban Santoro, María Celia Dopazo y Jorge Daniel Claverie de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos en los Artículos Cuarto y Quinto y fijarles a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal 108/9 (cargos pesos), a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a éste Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Poner en conocimiento de la Administración Federal de Ingresos Públicos la cuestión tratada en el Considerando Segundo inciso 7)

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIV, con sede en la ciudad de Dolores.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de once fojas, firmarlo en dos ejemplares y comunicarlo a quienes corresponda. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 22/03/2012

Nº de expediente: 3.048.0/10

Ente u organismo: GENERAL PINTO

Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Pinto, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Quince millones quinientos veinticinco mil sesenta y cuatro con cuarenta y seis centavos (\$ 15.525.064,46), que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando Noveno.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el Considerando Segundo y de lo expuesto en el Considerando Séptimo inciso 3) – quinto párrafo; inciso 5) – último párrafo; inciso 6) – séptimo párrafo e inciso 7) – cuarto párrafo.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo y Séptimo incisos 3)-a y 5) y en base a la determinación efectuada en el Considerando Octavo, aplicar multas de \$ 3.000,00 al Intendente Alexis Raúl Guerrero, de \$ 3.000,00 a la Contadora Marina Isabel Martín y de \$ 2.100,00 al Jefe de Compras Enrique Antonio García Miranda, amonestación a la Secretaria de Obras Públicas Patricia Claudia Elizarraga, al Administrador del Hospital Manuel Ricardo Blanco, a la Tesorera María Celia Menéndez y al Jefe de Patrimonio a cargo del Sistema de Bienes Físicos Daniel Germán Palavecino y llamado de atención a la Jefa de Compras Lucía Raquel Roma, al Secretario de Gobierno y Hacienda Jorge Alfredo Zavatarelli, a la Jefa de Personal Graciela Raquel Leva, a la Secretaria de Acción Social María Eva Salinas, al Asesor Letrado Eduardo Maffia, al Responsable del Sistema de Presupuesto Ricardo Sebastián Calatayud, a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Norma Beatriz Ramos, a la Contadora Liliana María Guerrini y a la Tesorera Elba Graciela Quiroga. (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Tercero y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 133,68, por el que responderán la Tesorera María Celia Menéndez en solidaridad con la Contadora Marina Isabel Martín. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Cuarto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 924,57 por el que responderán el Intendente Alexis Raúl Guerrero en solidaridad con la Contadora Marina Isabel Martín. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Quinto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 22.154,01 por el que responderán: por la suma de \$ 16.292,32 el Intendente Alexis Raúl Guerrero en solidaridad con la Contadora Marina Isabel Martín; por la suma de \$ 1.026,81 el Intendente Alexis Raúl Guerrero, en solidaridad con la Contadora Marina Isabel Martín y la Tesorera María Celia Menéndez; y por \$ 4.834,88 la Tesorera María Celia Menéndez. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO OCTAVO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo inciso 3)-b y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 23.114,98 por el que responderán el Intendente Alexis Raúl Guerrero en solidaridad con la Contadora Marina Isabel Martín y la Tesorera María Celia Menéndez (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO NOVENO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Séptimo inciso 6) y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 45.158,10 por el que responderán el Intendente Alexis Raúl Guerrero en solidaridad con la Contadora Marina Isabel Martín. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, en fallo -Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO DÉCIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Sexto, Séptimo incisos 7) y 8), y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Declarar que los Intendentes Luis Alberto Bruni y Alexis Raúl Guerrero, la Contadora Marina Isabel Martín, el Asesor Letrado Eduardo Maffia, la Tesorera Elba Graciela Quiroga, la Tesorera María Celia Menéndez y la Jefa de Personal Graciela Raquel Leva alcanzados por las reservas del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre los temas tratados en el Considerando Séptimo incisos 1), 3) a y b, 5) y 6).

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Dejar sin efecto la reserva mantenida sobre los temas tratados en el Considerando Séptimo incisos 2) y 4), debiéndose notificar tal circunstancia al Intendente Alexis Raúl Guerrero, a la Secretaria de Obras Públicas Patricia Claudia Elizarraga y al Jefe de Compras Enrique Antonio García Miranda.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Notificar a Luis Alberto Bruni, Alexis Raúl Guerrero, Marina Isabel Martín, Eduardo Maffia, Elba Graciela Quiroga, Graciela Raquel Leva y María Celia Menéndez de las reservas dispuestas en el Artículo Décimo.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Notificar a Alexis Raúl Guerrero, Marina Isabel Martín, Enrique Antonio García Miranda, Patricia Claudia Elizarraga, Manuel Ricardo Blanco,

María Celia Menéndez, Daniel Germán Palavecino, Lucía Raquel Roma, Jorge Alfredo Zavatarelli, Graciela Raquel Leva, María Eva Salinas, Eduardo Maffia, Ricardo Sebastián Calatayud, Norma Beatriz Ramos, Liliana María Guerrini, Elba Graciela Quiroga de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto, Quinto, Sexto, Séptimo, Octavo y Noveno y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Poner en conocimiento de IOMA e IPS la circunstancia señalada en el Considerando Segundo inciso 15)-a y c.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Poner en conocimiento de AFIP la circunstancia señalada en el Considerando Segundo inciso 24).

ARTÍCULO DECIMOCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO DECIMONOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de General Pinto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de veintiseis fojas; firmarlo en dos ejemplares, reservar este expediente en Secretaría durante el término fijado en el Artículo Décimoquinto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 22/03/2012

N° de expediente: 4.049.4/10

Ente u organismo: GENERAL PUEYRREDÓN - ENTE MUNICIPAL DE DEPORTE Y RECREACIÓN (EMDER)

Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas del ENTE MUNICIPAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN, ejercicio 2010, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos tres millones doscientos trece mil novecientos sesenta y ocho con 54/100 (\$ 3.213.968,54) que el Ente acusó al finalizar el ejercicio, según lo consignado en el Resultado IX.-

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar multas de \$ 2.100,00 al Sr. Intendente Municipal Gustavo Arnaldo Pulti, de \$ 2.100,00 al Sr. Presidente del Ente Federico Julio Maidana, y de \$ 2.100,00 al Contador del Ente, Sr. Jorge Herrada, y de un llamado de atención a la Tesorera del Ente, Sra. Gabriela Beatriz Rodríguez (artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos Segundo, Apartado e), Tercero, Cuarto y Quinto.-

ARTÍCULO QUINTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento definitivo del H. Tribunal de Cuentas sobre el tema tratado en el Considerando Sexto, y disponer que la Delegación Zonal y la Relatoría tomen nota para informar en su próximo estudio.-

ARTÍCULO SEXTO: Declarar que el Presidente del Ente, Sr. Federico Julio Maidana, y el Contador del Ente, Sr. Jorge Herrada, ambos alcanzados por la Reserva del Artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Relatoría de Delegación Zona X, con sede en Mar del Plata, las verificaciones indicadas en el Considerando Cuarto.-

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Gustavo Arnaldo Pulti, Federico Julio Maidana, Jorge Herrada y Gabriela Beatriz Rodríguez lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 1865/4 (multas - Pesos), a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución

(artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona X (Mar del Plata) de éste H. Tribunal de Cuentas.-

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Quinto.-

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de once fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo y reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 22/03/2012

N° de expediente: 4.049.6/10

Ente u organismo: GENERAL PUEYRREDÓN - ENTE MUNICIPAL DE TURISMO

Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas del ENTE MUNICIPAL DE TURISMO de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN, ejercicio 2010, con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos dos millones trescientos diez mil seiscientos setenta y ocho con 03/100 (\$ 2.310.678,03) que el Ente acusó al finalizar el ejercicio, según lo consignado en el Resultado IX.-

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar llamados de atención al Sr. Intendente Municipal Gustavo Arnaldo Pulti, al Sr. Presidente del Ente Pablo Demetrio Fernández, a la Responsable de la Unidad Ejecutora 17 Promoción, Sra. Ingrid Mariel Gaertner, y al Jefe de Compras, Sr. Néstor Faustino Pose (artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO CUARTO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos Tercero y Cuarto.-

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación Zona X, con sede en Mar del Plata, las verificaciones indicadas en el Considerando Tercero Apartado a).-

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Gustavo Arnaldo Pulti, Pablo Demetrio Fernández, Ingrid Mariel Gaertner, y Néstor Faustino Pose lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos.-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona X (Mar del Plata) de éste H. Tribunal de Cuentas.-

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Cuarto.-

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de siete fojas; firmarlo en dos ejemplares y comunicarlo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 22/03/2012

N° de expediente: 3.059.0/10

Ente u organismo: JUNÍN

Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Junín, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar que el saldo de Pesos Siete millones, ochocientos cincuenta y cuatro mil, quinientos nueve, con catorce centavos (\$ 7.854.509,14) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio conforme a lo expuesto en el Considerando Séptimo, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los Considerandos Segundo y Tercero.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar multas de \$ 3.600,00 al Intendente Mario Andrés Meoni, de \$ 3.000,00 a la Contadora María Belén Dolagaray, de \$ 2.300,00 a la Secretaria de Economía María Valeria Arata y de \$ 2.300,00 al Tesorero Claudio Osvaldo Burgos; amonestación a la Jefa

de Compras María Roberta Orellano y al Secretario de Gobierno y de Economía Damián Itoiz, y llamado de atención al Jefe de Compras Mauricio Javier Calabró, al Jefe de Compras Esteban Ossola, al Secretario de Gobierno Mauro Gorer, al Secretario de Producción Oscar Eduardo Palma, al Contador y Director de Presupuesto Pablo Luis Pinto, a la Directora de Presupuesto Natalia Viviana Donati, a la Directora de Cultura Romina Massari, a la Directora de Cultura María Raquel Tarullo, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Agustín Carlos Pinedo, al Encargado de Talleres César Augusto Dardano y al Jefe de Patrimonio Hugo Alberto Ruggiero. (Artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos tratados en el Considerando Cuarto y en base a lo allí expuesto, formular cargo de \$ 2.264,64 al Tesorero Claudio Osvaldo Burgos hasta la suma de \$ 1.956,74, y al Tesorero Claudio Osvaldo Burgos en solidaridad con el Intendente Mario Andrés Meoni, la Secretaria de Economía María Valeria Arata y la Contadora María Belén Dolagaray hasta la suma de \$ 307,90. (Artículo 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Según jurisprudencia del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires en fallo- Municipalidad de Nueve de Julio, ejercicio 1989, Acuerdo del 20/05/92.

ARTÍCULO SEXTO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires sobre las materias tratadas en los Considerandos Segundo inciso 14), Tercero inciso 2), Quinto y Sexto inciso 6), y disponer que la División Relatora tome nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Declarar que el Intendente Mario Andrés Meoni, las Contadoras Malena Elizabeth Baro y María Belén Dolagaray, la Contadora y Secretaria de Economía María Valeria Arata, los Jefes de Compras María Roberta Orellano, Mauricio Javier Calabró y Esteban Ossola, los Tesoreros Pablo Luis Pinto y Claudio Osvaldo Burgos, el Subsecretario Legal y Técnico Juan Patricio Fay, el Asesor Legal Isidoro Adrián Feldman y el Secretario de Obras y Servicios Públicos Agustín Carlos Pinedo, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO OCTAVO: Dejar sin efecto las reservas mantenidas sobre los temas tratados en el Considerando Sexto incisos 2), 3), 4) y 5), y notificar tal circunstancia al Intendente Mario Andrés Meoni, a la Contadora María Valeria Arata, a la Secretaria de Economía Malena Elizabeth Baro, al Secretario de Obras y Servicios Públicos Agustín Carlos Pinedo, al Tesorero Claudio Osvaldo Burgos, a la Contadora María Belén Dolagaray y a la Jefa de Compras María Roberta Orellano.

ARTÍCULO NOVENO: Notificar a Mario Andrés Meoni, María Belén Dolagaray, María Valeria Arata, Claudio Osvaldo Burgos, María Roberta Orellano, Damián Itoiz, Mauricio Javier Calabró, Esteban Ossola, Mauro Gorer, Oscar Eduardo Palma, Pablo Luis Pinto, Natalia Viviana Donati, Romina Massari, María Raquel Tarullo, Agustín Carlos Pinedo, César Augusto Dardano y Hugo Alberto Ruggiero, de las sanciones que particularmente se les imponen a cada uno de ellos por los Artículos Cuarto y Quinto, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuentas fiscales n° 1.865/4 (multas-pesos) y/o n° 108/9 (cargos-pesos), ambas a la orden del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten, dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al señor Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar a Mario Andrés Meoni, Malena Elizabeth Baro, María Belén Dolagaray, María Valeria Arata, María Roberta Orellano, Mauricio Javier Calabró, Esteban Ossola, Pablo Luis Pinto, Claudio Osvaldo Burgos, Juan Patricio Fay, Isidoro Adrian Feldman y Agustín Carlos Pinedo, de las reservas dispuestas en el Artículo Sexto.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dejar constancia de lo expuesto en el Considerando Tercero inciso 1).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XVI, con sede en la ciudad de Junín.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y a la Municipalidad de Junín.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta diecinueve fojas; firmarlo en dos ejemplares y reservar el expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Noveno. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 22/03/2012

N° de expediente: 4.061.3/10

Ente u organismo: LA PLATA - MERCADO REGIONAL

Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del Mercado Regional de la Municipalidad de La Plata ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Un millón doscientos cincuenta y dos mil cuatrocientos cuarenta y dieciocho centavos (\$ 1.252.440,18) que el Mercado acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultado IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratada en los considerandos segundo, apartados 2) y 3); tercero, apartados 1), 2) y 4) y cuarto, apartados 1) y 2).

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando quinto, aplicar una multa de \$ 2.100,00 al Gerente de Administración Sr. Juan Martín Malpeli (artículos 243 inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 4° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando cuarto, apartado 3) con formulación de cargo de \$ 220.260,19 por el que deberá responder el Gerente de Administración Sr. Juan Martín Malpeli en solidaridad con la Contadora Sra. María Eugenia Triviño (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos tercero, apartado 3) y cuarto, apartado 1).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Disponer que las autoridades del Ente tomen nota de lo señalado en el considerando segundo, apartados 2) y 3).

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal de Cuentas sobre la materia tratada en el considerando cuarto, apartado 5): Licencias, y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota a los fines de informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que los Sres. Oscar Pablo Bruera, Juan Martín Malpeli y la Sra. María Eugenia Triviño, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto del tema cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Notificar al Sr. Juan Martín Malpeli de la multa que se le formula en el artículo cuarto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días, conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias N°s. 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias N°s. 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar al Sr. Juan Martín Malpeli y a la Sra. María Eugenia Triviño del cargo que se les formula en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias N°s. 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias N°s.10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Oscar Pablo Bruera y Juan Martín Malpeli y a la Sra. María Eugenia Triviño de la reserva dispuesta por el artículo octavo.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona I de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de dieciséis fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos décimo y undécimo y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
Fecha de acuerdo: 22/03/2012
N° de expediente: 4.081.2/10
Ente u organismo: NECOCHEA - ENTE DESCENTRALIZADO VIAL RURAL
Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del ENTE DESCENTRALIZADO VIAL RURAL de la MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA, ejercicio 2010, con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos ciento veintitrés mil setecientos cincuenta y ocho con 54/100 (\$ 123.758,54) que el Ente acusó al finalizar el ejercicio, según lo consignado en el Resultando IX.-

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos Segundo, Tercero, Cuarto y Quinto.-

ARTÍCULO CUARTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación Zona X, con sede en Mar del Plata, las verificaciones indicadas en los Considerandos Segundo, Tercero y Cuarto.-

ARTÍCULO QUINTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Sexto, aplicar llamados de atención al Presidente del Ente, Sr. Marcelo Saúl Marcos, y a la Contadora del Ente, Sra. Agustina Larraburu (artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Séptimo, formulando cargo de \$ 52.021,28 por el que deberán responder, en forma solidaria, el Presidente del Ente, Sr. Marcelo Saúl Marcos, y a la Contadora del Ente, Sra. Agustina Larraburu (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Notificar a Marcelo Saúl Marcos y Agustina Larraburu, lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 108/9 (cargos - Pesos), a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona X (Mar del Plata) de éste H. Tribunal de Cuentas.-

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Quinto.-

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de diez fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo y reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Séptimo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
Fecha de acuerdo: 22/03/2012
N° de expediente: 4.090.1/10
Ente u organismo: PUAN - ENTE DE GESTIÓN DESCENTRALIZADA DE SALUD
Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del Ente de Salud de la Municipalidad de Puán, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Trescientos sesenta y ocho mil sesenta y nueve con 94/100 (\$ 368.069,94) que el Ente acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX y el Considerando tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en el considerando segundo, incisos 1), 4) y 5).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando segundo aplicar una amonestación al Sr. Intendente de la Municipalidad de Puán: Horacio Luis López, al Sr. Director General del Ente: Carlos Omar Madrigali, a la Sra. Secretaria de Gobierno: Mariné Vanesa Meder, a la Sra. Secretaria de Gobierno: María Angélica Urcelay, a la Sra. Secretaria de Gobierno: Laura Verónica Nervi y a la Sra. Contadora: María Gabriela Rosell (artículos 243 inciso 4° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo establecido en el considerando sexto, inciso 1).

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos tercero y sexto, inciso 1).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos cuarto, sexto, incisos 2.a) y 2.b) y séptimo, inciso 2) y disponer que la Relatoría de Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que los Sres. y Sras. Intendente de la Municipalidad de Puán: Horacio Luis López, Director General del Ente: Carlos Omar Madrigali, Contadora: María Gabriela Rosell, Contadora: Claudia Griselda Fritz, Contadora Municipal: Eleana Mariel Sainz, Contadora Municipal: Silvina Andrea Ballesteros y Secretaria de Gobierno: Mariné Vanesa Meder, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando séptimo, inciso 1), liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes.

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar a la Administración Federal de Ingresos Públicos (D.G.I.), lo manifestado en el considerando segundo, inciso 3).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dejar constancia de lo manifestado en el considerando quinto, y proceder a efectuar la comunicación allí dispuesta al Ministerio de Economía.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar al Sr. Horacio Luis López, al Sr. Carlos Omar Madrigali, a la Sra. Mariné Vanesa Meder, a la Sra. María Angélica Urcelay, a la Sra. Laura Verónica Nervi y a la Sra.: María Gabriela Rosell de la amonestación que se les formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Notificar a los Sres. y Sras. Horacio Luis López, Carlos Omar Madrigali, María Gabriela Rosell, Claudia Griselda Fritz, Eleana Mariel Sainz, Silvina Andrea Ballesteros y Mariné Vanesa Meder, de la reserva dispuesta por los artículos séptimo y octavo.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Notificar a los Sres. y Sras. Horacio Luis López, Carlos Omar Madrigali, Christian Alexis Dumondin, María Gabriela Rosell y Elina Dorian Vercellino del cese de la reserva dispuesta en el artículo noveno.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XII - Pigüé de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de dieciocho fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo
Fecha de acuerdo: 22/03/2012
N° de expediente: 4.095.0/10
Ente u organismo: QUILMES
Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Quilmes, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Declarar el saldo de Pesos Ciento veintidós millones ochocientos treinta y cuatro mil quinientos treinta y siete con sesenta y cuatro centavos (\$ 122.834.537,64) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Considerando tercero, no significa la convalidación de los valores en caja y bancos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartado 14); tercero y cuarto, apartado 1).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar una amonestación al Director de Recursos Humanos Sr. Carlos Manuel Martínez; al Secretario Legal y Técnico Sr. Walter Alejandro Di Giuseppe; al Jefe de Compras Sr. José Hugo Muñoz; al Secretario de Gobierno Sr. Federico Raúl Oviedo; Secretario de Hacienda Interino Sr. Guillermo Oscar Loyola; al Secretario de Desarrollo Económico, Local, Producción y Empleo Sr. Guillermo Eduardo Robledo; a la Secretaria de Cultura y Educación Sra. Evangelina Elizabeth Ramírez y a la Tesorera Sra. Olga Liliana Naranjo (artículos 243 inciso 4° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo aplicar multas de \$ 8.400,00 al Intendente Sr. Francisco Virgilio Gutiérrez; de \$ 2.100,00 al ex Intendente Sr. Sergio Omar Villordo; de \$ 3.500,00 al Secretario de Hacienda Sr. Alejandro Ítalo Tózzola; de \$ 2.100,00 al Secretario de Hacienda Sr. Edgardo Mario Cutello; de \$ 2.100,00 a la Contadora Municipal Sra. María Ángela Arata; de \$ 2.100,00 al Secretario de Medio Ambiente, Higiene Urbana y Turismo Sr. Claudio Gustavo Olivares; de \$ 2.100,00 a la Secretaria de Planeamiento Estratégico, Obras, Servicios Públicos, Tierras y Viviendas Sra. María Roxana González; de \$ 2.100,00 al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Mario Luis Sahagún; de \$ 2.100,00 al Director de Rentas Sr. Alejandro Víctor Phatouros; de \$ 2.100,00 al Asesor Letrado Sr. Alejandro Agustín Parody y de \$ 2.100,00 a la Asesora Letrada Sra. Silvia Beatriz Pose (artículos 243 inciso 2° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando tercero con formulación de cargo de \$ 120.356,81, por el que deberá responder por \$ 15.653,29 el Contador Municipal Interino Sr. Guillermo Oscar Loyola en solidaridad con la Tesorera Sra. Olga Liliana Naranjo y por \$ 104.703,52 la Contadora Municipal Sra. María Ángela Arata en solidaridad con la Tesorera Sra. Olga Liliana Naranjo (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, apartado 3) con formulación de cargo de \$ 3.528,58 por el que deberá responder el Intendente Sr. Francisco Virgilio Gutiérrez en solidaridad con el Director de Rentas Sr. Alejandro Víctor Phatouros, con el Secretario de Gobierno Sr. Federico Raúl Oviedo y con la Contadora Municipal Sra. María Ángela Arata (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO OCTAVO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 4) con formulación de cargo de \$ 36.695,16 por el que deberá responder por \$ 29.702,44 el Intendente Sr. Francisco Virgilio Gutiérrez conforme a la jurisprudencia sentada por mayoría de este H. Tribunal de Cuentas a partir del fallo recaído en las cuentas del Expediente 061/95 -La Plata -Ejercicio 1995- Recurso de Revisión - Acuerdo del 15/11/2007, en relación con la responsabilidad de los funcionarios actuantes, en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Alejandro Ítalo Tózzola y con la Contadora Municipal Sra. María Ángela Arata; por \$ 5.685,96 el Intendente Sr. Francisco Virgilio Gutiérrez conforme a la jurisprudencia sentada por mayoría de este H. Tribunal de Cuentas a partir del fallo recaído en las cuentas del Expediente 061/95 -La Plata -Ejercicio 1995- Recurso de Revisión - Acuerdo del 15/11/2007, en relación con la responsabilidad de los funcionarios actuantes, en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Alejandro Ítalo Tózzola y con el Contador Municipal Interino Sr. Guillermo Oscar Loyola (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO NOVENO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 10) con formulación de cargo de \$ 3.355,27 por el que deberá responder la Tesorera Sra. Olga Liliana Naranjo (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 11) con formulación de cargo de \$ 111.741,15 por el que deberá responder por \$ 100.693,49 el Intendente Sr. Francisco Virgilio Gutiérrez conforme a la jurisprudencia sentada por mayoría de este H. Tribunal de Cuentas a partir del fallo recaído en las cuentas del Expediente 061/95 -La Plata -Ejercicio 1995- Recurso de Revisión - Acuerdo del 15/11/2007, en relación con la responsabilidad de los funcionarios actuantes, en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Alejandro Ítalo Tózzola; por \$ 5.657,23 el Intendente Sr. Francisco Virgilio Gutiérrez conforme a la jurisprudencia sentada por mayoría de este H. Tribunal de Cuentas a partir del fallo recaído en las cuentas del Expediente 061/95 -La Plata -Ejercicio 1995- Recurso de Revisión - Acuerdo del 15/11/2007, en relación con la responsabilidad de los funcionarios actuantes, en solidaridad con el Secretario de Hacienda Interino Sr. Guillermo Oscar Loyola y con la Contadora Municipal Interina Sra. María Cristina Lukac; por \$ 1.963,05 el Intendente Sr. Francisco Virgilio Gutiérrez conforme a la jurisprudencia sentada por mayoría de este H. Tribunal de Cuentas a partir del fallo recaído en las cuentas del Expediente 061/95 -La Plata -Ejercicio 1995- Recurso de Revisión - Acuerdo del 15/11/2007, en relación con la responsabilidad de los funcionarios actuantes, en solidaridad con el Secretario de Hacienda Interino Sr. Guillermo Oscar Loyola y por \$ 3.427,38 el Intendente Sr. Francisco Virgilio Gutiérrez conforme a la jurisprudencia sentada por mayoría de este H. Tribunal de Cuentas a partir del fallo recaído en las cuentas del Expediente 061/95 -La Plata -Ejercicio 1995- Recurso de Revisión - Acuerdo del 15/11/2007, en relación con la responsabilidad de los funcionarios actuantes, en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Alejandro Ítalo Tózzola y con el Contador Municipal Interino Sr. Guillermo Oscar Loyola (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 12) con formulación de cargo de \$ 3.542,66 por el que deberá responder el Intendente Sr. Francisco Virgilio Gutiérrez conforme a la jurisprudencia sentada por mayoría de este H. Tribunal de Cuentas a partir del fallo recaído en las cuentas del Expediente 061/95 -La Plata -Ejercicio 1995- Recurso de Revisión - Acuerdo del 15/11/2007, en relación con la responsabilidad de los funcionarios actuantes, en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Alejandro Ítalo Tózzola (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 13) con formulación de cargo de \$ 7.777,33 por el que deberá responder el Intendente Sr. Francisco Virgilio Gutiérrez conforme a la jurisprudencia sentada por mayoría de este H. Tribunal de Cuentas a partir del fallo recaído en las cuentas del Expediente 061/95 -La Plata -Ejercicio 1995- Recurso de Revisión - Acuerdo del 15/11/2007, en relación con la responsabilidad de los funcionarios actuantes, en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Alejandro Ítalo Tózzola y con la Contadora Municipal Sra. María Ángela Arata (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 15) con formulación de cargo de \$ 4.406,20 por el que deberá responder el Intendente Sr. Francisco Virgilio Gutiérrez conforme a la jurisprudencia sentada por mayoría de este H. Tribunal de Cuentas a partir del fallo recaído en las cuentas del Expediente 061/95 -La Plata -Ejercicio 1995- Recurso de Revisión - Acuerdo del 15/11/2007, en relación con la responsabilidad de los funcionarios actuantes, en solidaridad con el Secretario de Hacienda Interino Sr. Guillermo Oscar Loyola y con la Contadora Municipal Sra. María Ángela Arata (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 16-c) con formulación de cargo de \$ 100.272,63 por el que deberá responder por \$ 30.416,11 el Intendente Sr. Francisco Virgilio Gutiérrez conforme a la jurisprudencia sentada por mayoría de este H. Tribunal de Cuentas a partir del fallo recaído en las cuentas del Expediente 061/95 -La Plata -Ejercicio 1995- Recurso de Revisión - Acuerdo del 15/11/2007, en relación con la responsabilidad de los funcionarios actuantes, en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Alejandro Ítalo Tózzola, con la Asesora Letrada Sra. Silvia Beatriz Pose y con el Secretario Legal y Técnico Sr. Walter Alejandro Di Giuseppe y por \$ 69.856,52 el Intendente Sr. Francisco Virgilio Gutiérrez conforme a la jurisprudencia sentada por mayoría de este H. Tribunal de Cuentas a partir del fallo recaído en las cuentas del Expediente 061/95 -La Plata -Ejercicio 1995- Recurso de Revisión - Acuerdo del 15/11/2007, en relación con la responsabilidad de los funcionarios actuantes, en solidaridad con el Secretario de Hacienda Interino Sr. Guillermo Oscar Loyola, con la Asesora Letrada Sra. Silvia Beatriz Pose y con el Secretario Legal y Técnico Sr. Walter Alejandro Di Giuseppe (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando sexto, apartado 16-d) con formulación de cargo de \$ 41.299,91 por el que deberá responder por \$ 40.728,83 el Intendente Sr. Francisco Virgilio Gutiérrez conforme a la jurisprudencia sentada por mayoría de este H. Tribunal de Cuentas a partir del fallo recaído en las cuentas del Expediente 061/95 -La Plata -Ejercicio 1995- Recurso de Revisión - Acuerdo del 15/11/2007, en relación con la responsabilidad de los funcionarios actuantes, en solidaridad con el Secretario de Hacienda Sr. Alejandro Ítalo Tózzola, con la Asesora Letrada Sra. Silvia Beatriz Pose y con el Secretario Legal y Técnico Sr. Walter Alejandro Di Giuseppe y por \$ 571,08 el Intendente Sr. Francisco Virgilio Gutiérrez conforme a la jurisprudencia sentada por mayoría de este H. Tribunal de Cuentas a partir del fallo recaído en las cuentas del Expediente 061/95 -La Plata -Ejercicio 1995- Recurso de Revisión - Acuerdo del 15/11/2007, en relación con la responsabilidad de los funcionarios actuantes, en solidaridad con el Secretario de Hacienda Interino Sr. Guillermo Oscar Loyola, con la Asesora Letrada Sra. Silvia Beatriz Pose y con el Secretario Legal y Técnico Sr. Walter Alejandro Di Giuseppe (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 13) con formulación de cargo de \$ 9.037,15 por el que deberá responder el Intendente Sr. Sergio Omar Villordo en solidaridad con Marcela Edith Luján Gilio (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo, apartado 14) con formulación de cargo de \$ 499.802,30 por el que deberá responder el Intendente Sr. Sergio Omar Villordo en solidaridad con la Contadora Municipal Sra. María Ángela Arata (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOCTAVO: Encomendar a la Delegación Zonal llevar a cabo las verificaciones indicadas en los considerandos segundo, apartado 4); tercero, cuarto, apartados 1) y 3); quinto, apartado 1); sexto, apartado 10) y séptimo, apartado 3).

ARTÍCULO DECIMONOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H. Tribunal de Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos tercero: Prueba del Saldo (parcial, inciso 11-a)); cuarto, apartado 2); Movimientos Transitorios; quinto, apartado 2); Canon Antenas; sexto, apartado 1); CEAMSE; apartado 5); Incompatibilidades; apartado 7); Decreto N° 3.881; apartado 8); Programa Argentina Trabaja - Gastos Operativos y apartado 9); Refugios para colectivos y séptimo, apartado 5);

Incompatibilidad; apartado 6): Derechos de Cementerio (Título XIII Ordenanza Fiscal e Impositiva) y apartado 15): Convenio EDESUR S.A. y EDESUR S.A. – MOR S.A. – Notas de Compensación y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tome nota para informar en sus próximos estudios.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Disponer por Secretaría General la agregación al Expediente Especial mandado a formar conforme artículo décimo tercero (considerando séptimo, apartado 16-b): Expediente N° 4.091-25.821-C-04), del pronunciamiento recaído sobre la rendición de cuentas correspondiente al ejercicio 2006, a las fines de canalizar el tratamiento conjunto de las cuestiones abordadas en los considerandos sexto, apartados 2): Recolección de Residuos – Licitación Pública N° 01/05 y 3): Redeterminación de precios – Licitación Pública N° 08/07 y séptimo, apartados 1) y 8): Recolección de Residuos – Licitación Pública N° 01/05 del presente, e idéntica situación en relación a los Expedientes Especiales cuya formación se dispusiera conforme artículo décimo tercero (considerando séptimo, apartado 7): Incumplimiento Ley N° 8.838), en relación a los temas tratados en el considerando sexto, apartado 16-a) y 16-b): Embargos; artículo

(considerando sexto, apartado 9-b): Causas Judiciales - Autos "Fileretto, Roberto Francisco c/ Aguas Argentinas S.A. s/ Daños y Perjuicios" (Expediente N° 75.148/00); 9-a): Causas Judiciales – Autos "Blanco Justo Arquímedes c/ Municipalidad de Quilmes s/ Daños y Perjuicios" (Expediente N° 6.291) y 10): Causas Judiciales – Autos "Ojeda Ceferino Marcelo c/ Municipalidad de Quilmes y Otra s/ Accidente" (Acción Civil – artículo 1.113 del Código Civil) del ejercicio 2009, en lo que atañe a los temas tratados en el considerando sexto, apartados 17-a) y 17-b), nominados de igual modo y 17-c): Autos "Ojeda Ceferino Marcelo c/ Municipalidad de Quilmes y Otra s/ Incidente de Ejecución (Expediente N° 21.737), respectivamente, del presente pronunciamiento.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Declarar que los Sres. y las Sras. María Ángela Arata, Olga Liliana Naranjo, Mónica Graciela Barraza, Francisco Virgilio Gutiérrez, Alejandro Víctor Phatouros, Claudio Gustavo Olivares, Carlos Manuel Martínez, Guillermo Eduardo Robledo, José Hugo Muñoz, Federico Raúl Oviedo, Sergio Omar Villordo, Alejandro Ítalo Tózzola, Edgardo Mario Cutello, Silvia Beatriz Pose, Alejandro Omar Lastra, Guillermo Oscar Loyola, Carlos Daniel Debernardi, Roberto Fernando Guglielmetto, Jorge Alberto Molina, María Cristina Lukac y Walter Alejandro Di Giuseppe, alcanzados por la reserva de los artículos décimo noveno y la agregación a los Expedientes Especiales dispuestas en el artículo vigésimo, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando séptimo, apartados 2), 3), 4), 7), 9), 10), 11) y 12), liberando de responsabilidad a los Sres. y Sras. Francisco Virgilio Gutiérrez, Alejandro Ítalo Tózzola, Guillermo Oscar Loyola, María Ángela Arata, María Cristina Lukac, María Roxana González, Sergio Omar Villordo, Alejandro Víctor Phatouros, Juliana Sabino, Antonio Javier Cricco, Sergio Fabián Corbelleri, Hernán Federico Suppes, Alejandro Omar Lastra, Edgardo Mario Cutello, Roberto Fernando Guglielmetto, Brian Renison, Roberto Ariel Gaudio, José Hugo Muñoz, Jorge Alberto Molina, así como del cese de las reservas tratadas en el considerando séptimo, apartados 13) y 14), en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO TERCERO: Notificar a los Sres. y a las Sras. Francisco Virgilio Gutiérrez, Alejandro Ítalo Tózzola, Guillermo Oscar Loyola, María Ángela Arata, María Cristina Lukac, María Roxana González, Sergio Omar Villordo, Alejandro Víctor Phatouros, Juliana Sabino, Antonio Javier Cricco, Sergio Fabián Corbelleri, Hernán Federico Suppes, Alejandro Omar Lastra, Edgardo Mario Cutello, Roberto Fernando Guglielmetto, Brian Renison, Roberto Ariel Gaudio, José Hugo Muñoz, Jorge Alberto Molina, de lo manifestado en el artículo vigésimo segundo.

ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO: Notificar a los Sres. y a las Sras. María Ángela Arata, Olga Liliana Naranjo, Mónica Graciela Barraza, Francisco Virgilio Gutiérrez, Alejandro Víctor Phatouros, Claudio Gustavo Olivares, Carlos Manuel Martínez, Guillermo Eduardo Robledo, José Hugo Muñoz, Federico Raúl Oviedo, Sergio Omar Villordo, Alejandro Ítalo Tózzola, Edgardo Mario Cutello, Silvia Beatriz Pose, Alejandro Omar Lastra, Guillermo Oscar Loyola, Carlos Daniel Debernardi, Roberto Fernando Guglielmetto, Jorge Alberto Molina, María Cristina Lukac y Walter Alejandro Di Giuseppe, lo manifestado en el artículo vigésimo primero.

ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO: Notificar a la Sra. María Ángela Arata lo manifestado en el considerando sexto, apartados 10), 11) y 12) en cuanto al relevamiento de su responsabilidad en relación a los temas allí tratados.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO: Notificar a los Sres. Carlos Manuel Martínez, Walter Alejandro Di Giuseppe, José Hugo Muñoz, Federico Raúl Oviedo, Guillermo Oscar Loyola y Guillermo Eduardo Robledo y a las Sras. Evangelina Elizabeth Ramírez y Olga Liliana Naranjo de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO VIGÉSIMO SÉPTIMO: Notificar a los Sres. Francisco Virgilio Gutiérrez; Sergio Omar Villordo; Alejandro Ítalo Tózzola; Edgardo Mario Cutello; Claudio Gustavo Olivares; Mario Luis Sahagún; Alejandro Víctor Phatouros y Alejandro Agustín Parody y a las Sras. María Ángela Arata; María Roxana González y Silvia Beatriz Pose, de las multas que se les formulan en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las

acciones pertinentes previstas en los artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias N°s. 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias N°s. 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO: Notificar a los Sres. y las Sras. Guillermo Oscar Loyola, Olga Liliana Naranjo, María Ángela Arata, Francisco Virgilio Gutiérrez, Alejandro Víctor Phatouros, Federico Raúl Oviedo, Alejandro Ítalo Tózzola, María Cristina Lukac, Silvia Beatriz Pose, Walter Alejandro Di Giuseppe y Sergio Omar Villordo y Marcela Edith Luján Gilio, de los cargos que se les formulan en los artículos sexto, séptimo, octavo, noveno, décimo, undécimo, duodécimo, décimo tercero, décimo cuarto, décimo quinto, décimo sexto y décimo séptimo y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo de la 33 Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias N°s. 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias N°s. 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO: Notificar a los Sres. y a las Sras. María Ángela Arata, Olga Liliana Naranjo, Mónica Graciela Barraza, Francisco Virgilio Gutiérrez, Alejandro Víctor Phatouros, Claudio Gustavo Olivares, Carlos Manuel Martínez, Guillermo Eduardo Robledo, José Hugo Muñoz, Federico Raúl Oviedo, Sergio Omar Villordo, Alejandro Ítalo Tózzola, Edgardo Mario Cutello, Silvia Beatriz Pose, Alejandro Omar Lastra, Guillermo Oscar Loyola, Carlos Daniel Debernardi, Roberto Fernando Guglielmetto, Jorge Alberto Molina, María Cristina Lukac y Walter Alejandro Di Giuseppe de la reserva y agregación a los Expedientes Especiales dispuestos por los artículos décimo noveno y vigésimo.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO PRIMERO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona II de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de setenta y nueve fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos vigésimo séptimo y vigésimo octavo y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 22/03/2012

N° de expediente: 4.097.0/10

Ente u organismo: RAUCH

Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Rauch ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Seis millones ciento sesenta y dos mil setenta y nueve con 29/100 (\$ 6.162.079,29) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el considerando tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo; cuarto, apartados 2) y 4); quinto y sexto.

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando noveno apartado 5) aplicar multa de \$ 2.100,00 al Intendente Jorge Mario Ramón Ugarte (artículos 243 inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 4° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 1) con formulación de cargo de \$ 1.737,56 por el que responderá el Intendente Jorge Mario Ramón Ugarte (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 2) con formulación de cargo de \$ 932,05 por el que responderán el Intendente Municipal Jorge Mario Ramón Ugarte en solidaridad con la Sub Directora de Compras Silvia Noemí Alzola y el Director de Servicios Urbanos Pedro Dail Gargaglione hasta la suma de \$ 515,18 y el Intendente Municipal Jorge Mario Ramón Ugarte en solidaridad con la Sub Directora de Compras Silvia Noemí Alzola y la Secretaria de Obras y Servicios Públicos María José Arano hasta la suma de \$ 416,87 (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos tercero; cuarto apartados 1); 3) y 5); séptimo apartado 3) y noveno apartado 1).

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos sexto (Ingresos de Fondos) y noveno apartados 5); 7) y 8) (Reservas de Ejercicios Anteriores) y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que los Sres. Jorge Mario Ramón Ugarte; Pedro Ignacio Tablar; Jorge Luis Ramón Ugarte; Martín Alejandro Falabella y Luis Nicolás Rocco y las Sras. Graciela Beatriz Conti y Eugenia María Cielo Suescun, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Disponer, por Secretaría General, la formación de un Expediente Especial, a efectos del tratamiento de las cuestiones del considerando octavo y encomendar a la Delegación actuante y a la División Relatora su tramitación.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Disponer, por Secretaría General, la formación de un Expediente Especial, a efectos del tratamiento de las cuestiones del considerando noveno apartados 3); 4) y 6) (Reservas de Ejercicios Anteriores) y encomendar a la Delegación actuante y a la División Relatora su tramitación.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Declarar que los Sres. Jorge Mario Ramón Ugarte; Francisco Mon; Alberto Antonio Irumberrí; Roberto Maximiliano Suescun; Martín Alejandro Falabella y Gustavo Javier Palazzo y las Sras. María Delfina Lasala; María Mercedes De Berecibar y Cintia Vanesa Bobbiesi, alcanzados por el Expediente Especial aludido en el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando noveno apartados 1) y 2) y notificar su levantamiento al Sr. Jorge Mario Ramón Ugarte y a las Sras. María Delfina Lasala y María Mercedes De Berecibar.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Notificar al Sr. Jorge Mario Ramón Ugarte de la multa que se le formula en el artículo cuarto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Notificar a los Sres. Jorge Mario Ramón Ugarte y Pedro Dail Gargaglione y a las Sras. Silvia Noemí Alzola y María José Arano de los cargos que se les formulan en los artículos quinto y sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Notificar a los Sres. Sres. Jorge Mario Ramón Ugarte; Pedro Ignacio Tablar; Jorge Luis Ramón Ugarte; Alberto Antonio Irumberrí; Francisco

Mon; Roberto Maximiliano Suescun; Martín Alejandro Falabella; Gustavo Javier Palazzo y Luis Nicolás Rocco y a las Sras. Graciela Beatriz Conti; María Delfina Lasala; María Mercedes De Berecibar; Cintia Vanesa Bobbiesi y Eugenia María Cielo Suescun, de la reserva dispuesta por el artículo octavo.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Notificar a los Sres. Jorge Mario Ramón Ugarte; Pedro Ignacio Tablar; Francisco Mon y Ezequiel Guillermo Harkes y Omar Alberto Figueroa y a las Sras. Cintia Vanesa Bobbiesi; Mirta Noemí Ardiles y María de los Ángeles Molinuevo, de la formación del Expediente Especial dispuesto por el artículo décimo.

ARTÍCULO DECIMOOCCTAVO.: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMONOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de veintiséis fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos y décimo cuarto y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 22/03/2012

N° de expediente: 4.114.0/10

Ente u organismo: TANDIL

Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Tandil, ejercicio 2010, con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Veintinueve millones ciento ochenta y seis mil seiscientos sesenta y tres con 07/100 (\$ 29.186.663,07) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el considerando tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo; cuarto y quinto.

ARTÍCULO CUARTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando sexto aplicar una multa de \$ 2.100,00 al Intendente Miguel Ángel Lunghi (artículos 243 inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 4° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando séptimo apartado 5) con formulación de cargo de \$ 71.651,82 por el que deberá responder el Intendente Municipal Miguel Ángel Lunghi, en solidaridad con el Secretario de Economía y Administración Gastón Morando (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3° de la Ley 10869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos tercero; quinto y séptimo apartado 1).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del H Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos séptimo apartado 2) (Órdenes de Pago 3758 y 6425: constatar la metodología referida por la Comuna, en cuanto a que los pagos que debe realizar el Municipio en concepto de amortización e intereses son retenidos por la Usina de la recaudación mensual correspondiente a la Ordenanza N° 2505, constatando las efectivas facturaciones); séptimo apartado 6) (Órdenes de pago 6571; 1969; 3618 y 3354) , y disponer que la Delegación y la División Relatora tomen nota para informar en su próximo estudio.

ARTÍCULO OCTAVO: Declarar que los Sres. Miguel Ángel Lunghi; Gastón Morando y Jesús Martín Echeverría y la Sra. Municipal Marcela Cristina Espino, alcanzados por las reservas del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO NOVENO: Disponer, por Secretaría General, la formación de un Expediente Especial, a efectos del tratamiento de las cuestiones del considerando octavo apartados 1); 2) y 3) y encomendar a la Delegación actuante su tramitación.

ARTÍCULO DÉCIMO: Declarar que los Sres. Miguel Ángel Lunghi; Matías Raúl Civale y Marcelo Claudio Giaconi, alcanzados por el Expediente Especial aludido en el artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el H. Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar al Sr. Miguel Ángel Lunghi de la multa que se le formula en el artículo cuarto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo

establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a los Sres. Miguel Ángel Lunghi y Gastón Morando del cargo que se les formula en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (art. 33 Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 Ley 10.869 y sus modificatorias 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Notificar a los Sres. Miguel Ángel Lunghi; Gastón Morando; Jesús Martín Echeverría y a la Sra. Municipal Marcela Cristina Espino, de la reserva dispuesta por el artículo séptimo.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Notificar a los Sres. Sres. Miguel Ángel Lunghi; Matías Raúl Civalé y Marcelo Claudio Giaconi, de la formación del Expediente Especial dispuesto por el artículo noveno.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona XIII de este H. Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de diecinueve fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este H. Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos undécimo y duodécimo y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 22/03/2012

N° de expediente: 4.121.0/10

Ente u organismo: TRES DE FEBRERO

Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - **ARTÍCULO PRIMERO:** Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Tres de Febrero ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Cincuenta y tres millones doscientos cincuenta y ocho mil setecientos noventa y cinco con cuatro centavos (\$ 53.258.795,04) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX y considerando tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 1), 2) y 3); tercero; cuarto, apartados 1), 2-a-I), 2-a-II), 2-a-III), 3), 4-I), 4-II), 4-III), 6), 7), 9), 10), 12), 13), 14), 15), 16), 17), 18), 19) y quinto, apartado 2-a).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, aplicar una amonestación al Responsable del Órgano Rector del Sistema de Contrataciones Sr. Hugo José Daniel San Martín; al Responsable del Órgano Rector del Sistema de Contabilidad Sr. Christian Javier Barone; a la Responsable del Sistema de Tesorería Sra. Aída Inés Derudi y a los Concejales Sras. María Griselda Azcona, Filomena Marta Burgos, Leticia Sequeira, Patricia Nilda Yedro, Patricia Claudia Rodríguez, Nora Beatriz Custodio, Marcela Eliana Acuña y Lucía Mariela Britos y Sres. Julio César Anabia, Javier Hugo Pepe, Jorge Omar Urrutia, Jorge Raúl Bazán, Ángel Marcos Torres, Santiago Iuzzolino, Rodolfo Carlos Knittel, Juan Carlos Bolischki, Eduardo Fabián Márquez, Carlos Alberto Toniollo, Diego Roberto Achilli, Maguel María Gómez, Fernando Martín Ramos y Ricardo Fabián Oronel (artículos 243 inciso 4° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 2° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando séptimo, aplicar una multa de \$ 2.100,00 al Intendente Sr. Hugo Omar Curto (artículos 243 inciso 2° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 4° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, apartado 1) con fórmula-ción de cargo de \$ 123.437,02 por el que deberá responder el Intendente Sr. Hugo Omar Curto conforme a la jurisprudencia sentada por mayoría de este H. Tribunal de Cuentas a partir del fallo recaído en las cuentas del Expediente 061/95 – La Plata – Ejercicio 1995 – Recurso de Revisión – Acuerdo del 15/11/01, en relación con la responsabilidad de los funcionarios actuantes, en solidaridad con el Secretario de Economía y Hacienda Sr. Horacio Ricardo Vilor y con el Contador Municipal Sr. Christian Javier Barone (artículos 243 inciso 1° de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 inciso 3° de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos cuarto, apartados 1), 11), 12), 13), 14) y 19) y quinto, apartado 1).

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos cuarto, apartado 8): Deuda Flotante y quinto, apartado 2-b): Bonificación por antigüedad, y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en sus próximos estudios.

ARTÍCULO NOVENO: Declarar que los Sres. Hugo Omar Curto, Christian Javier Barone, Agustín José Ciorciari, Guillermo Ángel Valdéz, Julio César Anabia, Javier Hugo Pepe, Jorge Omar Urrutia, Jorge Raúl Bazán, Ángel Marcos Torres y Santiago Iuzzolino y las Sras. María Griselda Azcona, Leticia Sequeira y Patricia Nilda Yedro, alcanzados por la reserva del artículo anterior, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando sexto, apartados 1), 2) y 3), relevando de responsabilidad al Sr. Hugo Omar Curto en relación a los temas tratados en los apartados 1) y 3), al Sr. Christian Javier Barone, respecto de los temas tratados en los apartados 2) y 3) y a los Sres. Daniel Osvaldo Pietrantonio, Héctor Abelardo Chávez, Hugo José Daniel San Martín y Horacio Ricardo Vilor, en lo que atañe a la cuestión abordada en el apartado 3).

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Notificar a los Sres. y Sras. Hugo José Daniel San Martín, Christian Javier Barone, Aída Inés Derudi, María Griselda Azcona, Filomena Marta Burgos, Leticia Sequeira, Patricia Nilda Yedro, Patricia Claudia Rodríguez, Nora Beatriz Custodio, Marcela Eliana Acuña y Lucía Mariela Britos, Julio César Anabia, Javier Hugo Pepe, Jorge Omar Urrutia, Jorge Raúl Bazán, Ángel Marcos Torres, Santiago Iuzzolino, Rodolfo Carlos Knittel, Juan Carlos Bolischki, Eduardo Fabián Márquez, Carlos Alberto Toniollo, Diego Roberto Achilli, Maguel María Gómez, Fernando Martín Ramos y Ricardo Fabián Oronel de las amonestaciones que se les formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar al Sr. Hugo Omar Curto de la multa que se le formula en el artículo quinto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 1.865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Notificar a los Sres. Hugo Omar Curto, Christian Javier Barone y Horacio Ricardo Vilor del cargo que se les formula en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal N° 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley N° 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley N° 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Notificar a los Sres. Hugo Omar Curto, Christian Javier Barone, Agustín José Ciorciari, Guillermo Ángel Valdéz, Julio César Anabia, Javier Hugo Pepe, Jorge Omar Urrutia, Jorge Raúl Bazán, Ángel Marcos Torres y Santiago Iuzzolino y las Sras. María Griselda Azcona, Leticia Sequeira y Patricia Nilda Yedro de la reserva dispuesta por el artículo octavo.

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Notificar a los Sres. Hugo Omar Curto, Christian Javier Barone, Daniel Osvaldo Pietrantonio, Héctor Abelardo Chávez, Hugo José Daniel San Martín y Horacio Ricardo Vilor de lo manifestado en el artículo décimo.

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona VII de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO DECIMO OCHO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de veintinueve fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos duodécimo y décimo tercero y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 29/03/2012

Nº de expediente: 4.049.0/10

Ente u organismo: GENERAL PUEYRRREDÓN

Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de General Pueyrredón, Ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Ochenta y cuatro millones trescientos treinta y dos mil setecientos cuarenta y cinco con cuarenta y un centavos (\$ 84.332.745,41) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultado IX.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 4) y 9) y tercero, apartados 1), 2), 3-a), 3-b) y 4).

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando octavo, aplicar una amonestación al Director General de Recaudación Municipal Sr. Gabriel Esteban Ballarino; al Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sr. Marcelo Jorge Artime; al Secretario de la Oficina de Descentralización y Mejoras de la Administración Sr. Santiago José Bonifatti; al ex Secretario de Gobierno Sr. Roberto Oscar Pagni y al Contador Municipal reemplazante Sr. José Luis Lago (artículos 243 inciso 4) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando octavo aplicar multas de \$ 10.000,00 al Intendente Sr. Gustavo Arnaldo Pulti; de \$ 3.000,00 al Director General de Contrataciones Sr. Oscar José Atilio Rossi; de \$ 2.100,00 al ex Intendente Sr. Víctor Daniel Katz Jora; de \$ 2.100,00 al ex Secretario de Economía y Hacienda Sr. Gustavo Félix Schroeder; de \$ 2.100,00 al Contador Municipal Sr. Roberto Oscar Arango; de \$ 2.100,00 al Secretario de Economía y Hacienda Sr. Mariano Pérez Rojas; de \$ 2.100,00 al ex Intendente Sr. Blas Aurelio Primo Aprile; de \$ 2.100,00 al ex Secretario de Economía y Hacienda Sr. Daniel Juan Brusca; de \$ 2.100,00 al ex Secretario de Economía y Hacienda Sr. Pablo Vittar Marteau; de \$ 2.100,00 al ex Secretario de Economía y Hacienda Sr. Sergio Fabián Fares; de \$ 2.100,00 al ex Secretario de Economía y Hacienda Sr. Reinaldo José Cano; de \$ 2.100,00 al ex Director de Recursos Turísticos Sr. Mario Gustavo Larrieu y de \$ 2.100,00 al ex Director de Recursos Turísticos Sr. Sergio Edgardo Paleo (artículos 243 inciso 2) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando quinto, apartado 6) con formulación de cargo de \$ 2.061,98 por el que deberá responder el Intendente Sr. Gustavo Arnaldo Pulti (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Delegación Zonal las verificaciones indicadas en los considerandos tercero, apartados 1) y 2); quinto, apartado 5) y séptimo, apartado 1).

ARTÍCULO OCTAVO: Disponer que las autoridades municipales tomen nota de lo manifestado en el considerando quinto apartado 5).

ARTÍCULO NOVENO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en los considerandos quinto, apartado 1-a); Expediente Nº 108.436; apartado 2); Curso de postgrado; apartado 3); Transporte 9 de Julio S.A.; sexto: Uso de Inmuebles y séptimo, apartado 3); Derechos de Publicidad y Propaganda; apartado 4); Programa Federal de Emergencia Habitacional, apartado 5); Expediente Nº 12.479/09; apartado 7); Expediente Nº 9.348-7-07; apartado 9); Unidades Turísticas Fiscales (Redeterminación de cánones – Ordenanza Nº 18.151) y apartado 10); Deudores por concesiones de Unidades Turísticas Fiscales y disponer que Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en sus próximos estudios.

ARTÍCULO DÉCIMO: Disponer por Secretaría General la formación de un Expediente Especial a través del cual habrá de ser canalizado el tratamiento del tema abordado en el considerando séptimo, apartado 6); Expediente Nº 10.345/09, con intervención de la Delegación Zonal y la División Relatora.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Declarar que los Sres. Gustavo Arnaldo Pulti, Víctor Daniel Katz Jora, Oscar José Atilio Rossi, Mariano Pérez Rojas, Roberto Oscar Arango, Gabriel Esteban Ballarino, Jorge Horacio Rodón, Mariano Raúl Peticarari, Ariel Ciano, Martín Andrés Sala, Juan Ignacio Guiñazú, Blas Aurelio Primo Aprile, Daniel Juan Brusca, Abel

Oribe Valderrey, Pablo Vittar Marteau, Sergio Fabián Fares, Gustavo Félix Schroeder, Reinaldo José Cano, Mario Gustavo Larrieu y Sergio Edgardo Paleo y la Sra. Mónica Beatriz Rábano, alcanzados por la reserva y formación del Expediente Especial de los artículos noveno y décimo, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando séptimo, apartados 1), 2) y 8), en las condiciones allí expuestas.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Notificar a los Sres. Gabriel Esteban Ballarino, Marcelo Jorge Artime, Santiago José Bonifatti, Roberto Oscar Pagni y José Luis Lago de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Notificar a los Sres. Gustavo Arnaldo Pulti, Oscar José Atilio Rossi, Víctor Daniel Katz Jora, Gustavo Félix Schroeder, Roberto Oscar Arango, Mariano Pérez Rojas, Blas Aurelio Primo Aprile, Daniel Juan Brusca, Pablo Vittar Marteau, Sergio Fabián Fares, Reinaldo José Cano, Mario Gustavo Larrieu y Sergio Edgardo Paleo, de las multas que se les formula en el artículo quinto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 1.865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias Nºs. 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias Nºs. 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Notificar al Sr. Gustavo Arnaldo Pulti del cargo que se le formula en el artículo sexto y fijarle plazo de noventa días para que proceda a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se le hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias Nºs. 10.876 y 11.755). Para el caso en que el responsable opte por interponer demanda contencioso administrativa, deberá notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias Nºs. 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Notificar a los Sres. Gustavo Arnaldo Pulti, Víctor Daniel Katz Jora, Oscar José Atilio Rossi, Mariano Pérez Rojas, Roberto Oscar Arango, Gabriel Esteban Ballarino, Jorge Horacio Rodón, Mariano Raúl Peticarari, Ariel Ciano, Martín Andrés Sala, Juan Ignacio Guiñazú, Blas Aurelio Primo Aprile, Daniel Juan Brusca, Abel Oribe Valderrey, Pablo Vittar Marteau, Sergio Fabián Fares, Gustavo Félix Schroeder, Reinaldo José Cano, Mario Gustavo Larrieu y Sergio Edgardo Paleo y la Sra. Mónica Beatriz Rábano de la reserva y formación del Expediente Especial dispuestos por los artículos noveno y décimo.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Notificar a los Sres. Gustavo Arnaldo Pulti, Ariel Ciano y Marcelo Jorge Artime y a la Sra. Mónica Beatriz Rábano del cese de las reservas dispuesto por el artículo duodécimo.

ARTÍCULO DECIMO OCHO: Notificar al Sr. Roberto Oscar Arango lo manifestado en el considerando cuarto y al Sr. Abel Oribe Valderrey lo expresado en el considerando quinto, apartados 1-b) y 1-c).

ARTÍCULO DECIMONOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona X de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente fallo que consta de cincuenta y cinco fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la Página Web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos décimo cuarto y décimo quinto y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 29/03/2012

Nº de expediente: 4.049.9/10

Ente u organismo: GENERAL PUEYRREDÓN - ENOSUR (ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS)

Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del ENTE DE OBRAS Y SERVICIOS URBANOS de la MUNICIPALIDAD DE GENERAL PUEYRREDÓN, ejercicio 2010, con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos ocho millones quinientos treinta y un mil ciento veinticuatro con 34/100 (\$ 8.531.124,34) que el Ente acusó al finalizar el ejercicio, según lo consignado en el Resultando IX.-

ARTÍCULO TERCERO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar multas de \$ 2.100,00 al Intendente Municipal Sr. Gustavo Arnaldo Pulti; de \$ 3.100,00 al Presidente del Ente, Sr. Manuel Andrés Regidor; de \$ 2.600,00 a la Contadora del Ente Sra. María Laura Maraschini; amonestación a la Tesorera del Ente Sra. Lía Teresa Marrocco; y llamados de atención al Contador Municipal Sr. Roberto Oscar Arango y al Jefe de Compras Sr. Eduardo Teodoro Bronzini (artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO CUARTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el Considerando Quinto, Apartado a), responsabilizando por ello al Presidente del Ente, Sr. Manuel Andrés Regidor, a la Contadora del Ente, Sra. María Laura Maraschini, a la Contadora reemplazante, Sra. Liliana Mónica Lizarazu y al Asesor Letrado, Sr. Mariano Raúl Perticarari, sin otros efectos, por los motivos allí expuestos (artículos 243 de la Ley Orgánica de las Municipalidades y 16 de la Ley 10869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO QUINTO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos Tercero, Cuarto, y Quinto, Apartado b), y de las aclaraciones efectuadas en el Considerando Quinto, Apartado a), último párrafo, debiendo las autoridades del Ente tomar debida nota de todo lo allí expuesto.-

ARTÍCULO SEXTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación Zona X, con sede en Mar del Plata, las verificaciones indicadas en los Considerandos Segundo, Apartados b) y d), Tercero y Quinto, Apartado a), en su último párrafo.-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar a AFIP lo expuesto en el Considerando Quinto, Apartado b), último párrafo.-

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar a Gustavo Arnaldo Pulti, Manuel Andrés Regidor, María Laura Maraschini, Lía Teresa Marrocco, Roberto Oscar Arango, Eduardo Teodoro Bronzini, Liliana Mónica Lizarazu y Mariano Raúl Perticarari lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 1865/4 (multas - Pesos), a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona X (Mar del Plata) de éste H. Tribunal de Cuentas.-

ARTÍCULO DÉCIMO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Cuarto.-

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de diecisiete fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo y reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Octavo. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 29/03/2012

Nº de expediente: 1.331.0-2/09

Ente u organismo: MINISTERIO DE JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Ejercicio: 2009

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Dejar sin efecto las reservas provenientes del fallo de cuentas del Ejercicio 2009 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, tal como se solicita en el Considerando Decimotercero.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dejar sin efecto las observaciones tratadas en los Considerandos Primero, Segundo, Tercero, Cuarto, Sexto, Séptimo, Octavo, Noveno, Décimo y Undécimo, por los motivos expuestos en cada uno de ellos.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de lo expresado en los Considerandos Quinto y Duodécimo.

ARTÍCULO CUARTO: Hacer saber a la Dirección General de Administración del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros lo señalado en el Considerando Segundo.

ARTÍCULO QUINTO: Recomendar a la Dirección General de Administración del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros conforme lo expresado en el Considerando Quinto.

ARTÍCULO SEXTO: Dar por cumplidas las tareas encomendadas a la Relatoría actuante en el que le fueran encomendadas en el fallo de cuentas del Ejercicio 2009 del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, tal como se pide en el Considerando Decimotercero.

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar a los señores Walter Edgardo Carbone, Rodolfo Adrián Iriart, Vanesa Daniela Piesciorovski, Sandra Alicia Mamberti, Nicolás Rodolfo Cafaro, Marcelo Christian Daporta, Emiliano Pedro Manuel Baloiira y Josefina Lucila Bradford Bertol que han quedado liberados de responsabilidad.

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar la presente sentencia al señor Gobernador (artículo 144 de la Constitución Provincial), al Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros (Acuerdo del 23/04/2009), al Director General de Administración del Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros (en especial por lo establecido en los Artículos Cuarto y Quinto), a los señores Presidentes de las H. Cámaras de Diputados y Senadores como complemento de la Cuenta General del Ejercicio (control de mérito), al señor Contador General de la Provincia (artículos 91 y 96 de la Ley de Administración Financiera nº 13767) y al señor Tesorero General la Provincia.

ARTÍCULO NOVENO: Rubricar por el señor Secretario General esta Sentencia que consta de once fojas, firmarla en doble ejemplar a los fines del Reglamento Interno y comunicar a los funcionarios de la Vocalía Administración Central y a la Relatoría que tenga a su cargo el estudio del Ejercicio 2011, con copia de la presente sentencia que se agregará a las actuaciones respectivas. Publíquese en la página web del H. Tribunal de Cuentas. Hecho, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 29/03/2012

Nº de expediente: 4.081.1/10

Ente u organismo: NECOCHEA - ENTE NECOCHEA DE TURISMO (ENTUR)

Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas del ENTE DE TURISMO de la MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA, ejercicio 2010, con arreglo a los libros y documentos examinados.-

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos trescientos setenta y seis mil ciento noventa y nueve con 75/100 (\$ 376.199,75) que el Ente acusó al finalizar el ejercicio, según lo consignado en el Resultando IX.-

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia de los incumplimientos consignados en los Considerandos Tercero, Cuarto, Quinto y Sexto.-

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el Considerando Segundo, aplicar multas de \$ 2.100,00 al Intendente Municipal, Sr. Daniel Anselmo Molina; de \$ 2.600,00 al Presidente del Ente, Sr. Francisco Daniel Ferrelli; y de \$ 3.100,00 al Contador del Ente, Sr. Pablo Andrés Tristán; y un llamado de atención a la Tesorera del Ente, Sra. Jorgelina Andrea Cases Mazzina (artículos 243 de la Ley Orgánica Municipal y 16 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO QUINTO: Encomendar a la Relatoría de Delegación Zona X, con sede en Mar del Plata, las verificaciones indicadas en los Considerandos Tercero y Cuarto.-

ARTÍCULO SEXTO: Notificar a Daniel Anselmo Molina, Francisco Daniel Ferrelli, Pablo Andrés Tristán y Jorgelina Andrea Cases Mazzina, lo resuelto en los Artículos precedentes, según particularmente corresponda a cada uno de ellos, y fijarles, a los funcionarios alcanzados con sanciones pecuniarias, plazo de noventa (90) días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, cuenta fiscal 1865/4 (multas - Pesos), a la orden del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo los depósitos efectuados, adjuntándose los comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva su ejecución (artículos 159 de la Constitución Provincial y 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, hacerles saber que la Sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince (15) días conforme lo establecido por el artículo 38 de la Ley 10.869 y sus modificatorias. Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a éste H. Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el Artículo 18 de la Ley 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el Artículo 159 de la Constitución Provincial (Artículo 33 de la Ley 10.869 y sus modificatorias).-

ARTÍCULO SÉPTIMO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona X (Mar del Plata) de éste H. Tribunal de Cuentas.-

ARTÍCULO OCTAVO: Comunicar al Ministerio de Economía de la Provincia de Buenos Aires lo expresado en el Considerando Quinto.-

ARTÍCULO NOVENO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.-

ARTÍCULO DÉCIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de doce fojas; firmarlo en dos ejemplares, comunicarlo y reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en el Artículo Sexto. Publíquese en el Boletín Oficial y en la Página Web del H. Tribunal de Cuentas. Cumplido, archívese.-

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Tipo: Fallo

Fecha de acuerdo: 29/03/2012

Nº de expediente: 4.092.0/10

Ente u organismo: PINAMAR

Ejercicio: 2010

Resuelve: Fallo - ARTÍCULO PRIMERO: Aprobar la rendición de cuentas de la Municipalidad de Pinamar, ejercicio 2010 con arreglo a los libros y documentos examinados.

ARTÍCULO SEGUNDO: Aprobar el saldo de Pesos Veintitrés millones cuarenta y un mil seiscientos cincuenta y tres con noventa y dos centavos (\$ 23.041.653,92) que la Municipalidad acusó al finalizar el ejercicio, conforme a lo expuesto en el Resultando IX y en el Considerando tercero.

ARTÍCULO TERCERO: Dejar constancia del incumplimiento de las formalidades legales y reglamentarias tratadas en los considerandos segundo, apartados 3) 7) y 8); cuarto, apartados 1), 2.a) y 2-b) y sexto.

ARTÍCULO CUARTO: Por los fundamentos expuestos en el considerando décimo, aplicar una amonestación a la Presidente del Honorable Concejo Deliberante Sra. María Rosana Di Pascuale; a los Contadores Municipales Sr. Juan Carlos León y Sr. Leandro Manuel Sarobe; a la Directora de Compras Sra. Adriana Elisabet Guerendiain; a los Asesores Letrados Sr. Tomás Cangiano y Sr. Julio Jorge Paludi y al ex Contador Municipal Sr. Nelson José Bermúdez (artículos 243 inciso 4) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 2) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO QUINTO: En base a los fundamentos expuestos en el considerando décimo aplicar multas de 6.000,00 al Intendente Sr. Blas Antonio Altieri; de 6.000,00 al Intendente Sr. Rafael De Vito; de \$ 2.100,00 a la Asesora Legal Sra. María Julia Filomena Fasanella; de \$ 2.100,00 a la Responsable del Sistema de Bienes Físicos Sra. Susana Alejandra Spergge; de \$ 2.100,00 al Director de Personal Sr. Raúl Alberto Milner; de \$ 2.100,00 a la Tesorera Sra. Marta Inés Seijo; de \$ 2.100,00 al Secretario de Gobierno, Seguridad, Obras y Servicios Públicos Sr. Diego Hernán Quintana; de \$ 2.100,00 al Secretario de Hacienda y Turismo Sr. Carlos Alberto Figueredo; de \$ 2.100,00 al ex Secretario de Deportes Sr. Javier Alberto Castrilli; de \$ 2.100,00 al Director de Contrataciones Sr. Paulo Martín Cigarreta; de \$ 2.100,00 al Secretario de Gobierno Sr. Rodolfo Rafael Pappaterra (artículos 243 inciso 2) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 4) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SEXTO: Desaprobar los egresos a que hace referencia el considerando octavo, apartado 1), con formulación de cargo de \$ 22.490,37 por el que deberá responder el Intendente Sr. Rafael De Vito en solidaridad con el Contador Municipal Sr. Leandro Manuel Sarobe (artículos 243 inciso 1) de la Ley Orgánica Municipal y 16 inciso 3) de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias).

ARTÍCULO SÉPTIMO: Encomendar a la Relatoría de Delegación las verificaciones indicadas en los considerandos tercero; cuarto, apartados 1) y 2-c); sexto y séptimo.

ARTÍCULO OCTAVO: Mantener en suspenso el pronunciamiento del Honorable Tribunal Cuentas sobre las materias tratadas en el considerando noveno, apartados 13); Expediente Nº 4.123-066/08 y 15); Sentencias Judiciales, y disponer que la Delegación Zonal y la División Relatora tomen nota para informar en sus próximos estudios.

ARTÍCULO NOVENO: Disponer por Secretaría General la formación de un Expediente Especial, a través del cual habrá de canalizarse el tratamiento de las cuestiones abordadas en el considerando noveno, apartado 4); Expediente Nº 4.123-2.309/07; apartado 5); Expediente Nº 4.123-556/09; apartado 6); Expediente Nº 4.123-1.691/09; apartado 7); Expediente Nº 4.123-1.039/09; apartado 8); Cheques rechazados; apartado 9); Expediente Nº 4.123-1.731/08; apartado 10); Expediente Nº 4.123-1.232/08; apartado 11); Convenio de Pago y Desocupación y apartado 12); Expedientes Nros. 4.123-1.852, 4.123-2.526 y 4.123-2.527, con intervención de la Delegación Zonal y de la División Relatora.

ARTÍCULO DÉCIMO: Declarar que los Sres. Rafael De Vito, Julio Jorge Paludi, Blas Antonio Altieri, Tomás Cangiano, Javier Alberto Castrilli, Nelson José Bermúdez, Leandro Manuel Sarobe, Juan Carlos León, Juan Manuel García Blanco, Rodolfo Rafael Pappaterra, José Ignacio Alba, Gustavo Raúl Sagrario, Paulo Martín Cigarreta y Oscar Casale y las Sras. María Julia Filomena Fasanella y Susana Alejandra Spergge, alcanzados por la reserva del artículo octavo y la formación del Expediente Especial dispuesta en el artículo noveno, no deberán considerarse exentos de responsabilidad hasta tanto el Honorable Tribunal de Cuentas no se pronuncie concreta y definitivamente respecto de los temas cuyo tratamiento se posterga.

ARTÍCULO UNDÉCIMO: Dejar sin efecto las reservas de ejercicios anteriores tratadas en el considerando noveno, apartados 1), 2) y 3), liberando de responsabilidad a los funcionarios actuantes.

ARTÍCULO DUODÉCIMO: Notificar a las Sras. María Rosana Di Pascuale y Adriana Elisabet Guerendiain y a los Sres. Juan Carlos León, Leandro Manuel Sarobe, Tomás Cangiano, Julio Jorge Paludi y Nelson José Bermúdez de la amonestación que se le formula en el artículo cuarto.

ARTÍCULO DECIMOTERCERO: Notificar a los Sres. Blas Antonio Altieri, Rafael De Vito, Raúl Alberto Milner, Diego Hernán Quintana, Carlos Alberto Figueredo, Javier Alberto Castrilli, Paulo Martín Cigarreta y Rodolfo Rafael Pappaterra y a las Sras. María Julia Filomena Fasanella, Susana Alejandra Spergge y Marta Inés Seijo de las multas que se les formula en el artículo cuarto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dichos importes en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, 1865/4 a la orden conjunta del Sr. Presidente del Honorable Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobantes que así lo acrediten dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias Nros. 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias Nros. 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DECIMOCUARTO: Notificar a los Sres. Rafael De Vito y Leandro Manuel Sarobe del cargo que se le formula en el artículo sexto y fijarles plazo de noventa días para que procedan a depositar dicho importe en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta Fiscal Nº 108/9 a la orden conjunta del Sr. Presidente del H. Tribunal de Cuentas y Secretario Técnico Administrativo o Director General de Administración, debiéndose comunicar fehacientemente a este Organismo el depósito efectuado, adjuntándose comprobante que así lo acredite dentro del mismo plazo señalado, bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en los artículos 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias). Asimismo, se les hace saber que la sentencia podrá ser recurrida dentro del plazo de quince días conforme lo establecido en el artículo 38 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias Nros. 10.876 y 11.755). Para el caso en que los responsables opten por interponer demanda contencioso administrativa, deberán notificar a este Honorable Tribunal de Cuentas, dentro del plazo que establece el artículo 18 de la Ley Nº 12.008, fecha de interposición de la demanda, carátula, número de causa y juzgado interviniente, todo ello bajo apercibimiento de darle intervención al Sr. Fiscal de Estado para que promueva las acciones pertinentes previstas en el artículo 159 de la Constitución Provincial (artículo 33 de la Ley Nº 10.869 y sus modificatorias Nros. 10.876 y 11.755).

ARTÍCULO DECIMOQUINTO: Notificar a los Sres. Rafael De Vito, Julio Jorge Paludi, Blas Antonio Altieri, Tomás Cangiano, Javier Alberto Castrilli, Nelson José Bermúdez, Leandro Manuel Sarobe, Juan Carlos León, Juan Manuel García Blanco, Rodolfo Rafael Pappaterra, José Ignacio Alba, Gustavo Raúl Sagrario, Paulo Martín Cigarreta y Oscar Casale y las Sras. María Julia Filomena Fasanella y Susana Alejandra Spergge, de la reserva y formación del Expediente Especial dispuestos por los artículos octavo y noveno, respectivamente

ARTÍCULO DECIMOSEXTO: Notificar a los Sres. Rafael De Vito, Diego Hernán Quintana, Leandro Manuel Sarobe, Nelson José Bermúdez, Aurelio Gabrielloni, Blas Antonio Altieri, Juan Carlos León y Víctor Rodolfo Batelli y a las Sras. Claudia Mabel Colombo, Adriana Elisabet Guerendiain de lo manifestado en el considerando undécimo.

ARTÍCULO DECIMOSÉPTIMO: Disponer que las autoridades municipales tomen debida nota de lo manifestado en el considerando octavo, apartado 2).

ARTÍCULO DECIMO OCHO: Comunicar la presente sentencia al Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO DECIMONOVENO: Comunicar la presente sentencia a la Delegación Zona X de este Honorable Tribunal de Cuentas.

ARTÍCULO VIGÉSIMO: Rubricar por el Sr. Secretario General el presente Fallo que consta de treinta y nueve fojas; firmarlo en dos ejemplares; publicarlo en el Boletín Oficial y en la página web de este Honorable Tribunal de Cuentas; reservar este expediente en Secretaría durante los términos fijados en los artículos décimo tercero y décimo cuarto y comunicarlo. Cumplido, archívese.

Nota: El presente fallo está sujeto a lo previsto en el art. 39 de la Ley 10.869 y sus modificaciones (recurso de revisión).

Roberto Anastasio Vicente. Secretario General

C.C. 5.174